TOMO 196 Montevideo, Viernes 23 de Julio de 1954 Núm. 14281

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos hipotecarios adicionales para facilitar la adquisición, construcción, y|o mejoramiento de viviendas a los funcionarios y ex funcionarios del Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco de la República, en los préstamos que realice el Banco Hipotecario del Uruguay a los funcionarios y ex funcionarios del Poder Legislativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley N.o 11.563, de 13 de octubre de 1950, y en las leyes N.os 11.746, de 15 de noviembre de 1951, y 11.747, de 15 de noviembre de 1951, podrá acordar a los beneficiarios préstamos en efectivo, amortizables mensualmente en veinte años, equivalentes a la diferencia entre el tipo de cotización en la Bolsa de Comercio de los Títulos Hipotecarios de los préstamos a la par, hasta un máximo de $ 15.00 por cada $ 100.00, valor nominal de dichos títulos.

Art. 2.o También podrá efectuar préstamos por una suma equivalente al monto de los honorarios y demás gastos originados por el otorgamiento de las escrituras de compraventa e hipoteca, inclusive los impuestos que las leyes ponen de cargo de los prestatarios, de acuerdo con las fórmulas de crédito de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Art. 3.o Esos préstamos se harán con garantía de segunda hipoteca a favor del Banco de la República sobre los mismos bienes gravados en primer término, al Banco Hipotecario del Uruguay. Ambos préstamos podrán ser otorgados simultáneamente, si así lo convinieran el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República. El Banco de la República podrá exigir también al beneficiario, la ampliación del seguro de vida concertado en ocasión del préstamo otorgado por el Banco Hipotecario del Uruguay, por el monto total que le acuerde.

Art. 4.o A estos préstamos le son aplicables todas las disposiciones legales y administrativas pertinentes que rigen para el Banco Hipotecario del Uruguay. Si así lo convinieran entre sí los Bancos de la República Oriental del Uruguay e Hipotecario del Uruguay, este último podrá realizar la operación de préstamo a que se refiere esta ley directamente, pero por cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay. A ese efecto acordarán ambas instituciones los requisitos y garantías necesarios.

Art. 5.o Los préstamos a que se refieren las leyes números 11.302, 11.563, 11.746 y 11.747, se acordarán para:

A) La construcción de fincas, comprendiendo la edificación de la vivienda y la adquisición del terreno respectivo;
B) Adquisición de fincas.
C) Ampliación o refacción de fincas ya adquiridas o que se adquieran.
D) Cancelación de gravámenes constituídos sobre fincas propiedad de los beneficiarios de las leyes citadas.

Art. 6.o La cuota que se retendrá a los beneficiarios de esta ley y de las leyes números 11.302, 11.563, 11.746 y 11.747, por interés y amortización, más la adicional por seguro de vida o por garantía, no podrá exceder del 50 o|o de los sueldos o jubilaciones mensuales. No obstante, podrá ser aumentada hasta el 60 o|o cuando el solicitante cuente con otros ingresos mayores al 20 o|o de su sueldo o jubilación, o cuando al presupuesto familiar concurran otros miembros de su familia en esa proporción mínima. Ambos casos deberán ser perfectamente justificados ante el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 7.o La limitación establecida por la ley número 11.747, de 15 de noviembre de 1951, en cuanto al monto de los préstamos que realice el Banco Hipotecario del Uruguay, no será aplicable a los préstamos especiales acordados por esta ley.

Art. 8.o La Cámara de Representantes, la Cámara de Senadores o la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, se harán cargo, según corresponda, del 2 o|o anual del interés que devengue el préstamo que acuerde el Banco de la República Oriental del Uruguay, con cargo a sus gastos presupuestales.

Art. 9.o Las fincas construídas al amparo de las leyes números 11.302, 11.563, 11.746 y 11.747, estarán exoneradas de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales hasta el año 1970.

Art. 10. Quedan comprendidas en los beneficios de esta ley las operaciones realizadas con anterioridad a la fecha de la promulgación de la presente ley por los funcionarios y ex funcionarios del Poder Legislativo.

Art. 11. Para los préstamos que el Banco de la República conceda al amparo de esta ley, regirá el tipo de interés mínimo posible que fije su Directorio.

Art. 12. Los funcionarios jubilados del Poder Legislativo podrán acogerse a los beneficios de las leyes número 11.563, de 13 de octubre de 1950; número 11.747, de 15 de noviembre de 1951 y de la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Con el número 14270 (Julio 10) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1954

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Albametal Caucho Coal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1954.

Vista la acción de anulación deducida por S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (R. A.), en los antecedentes del registro de la marca "Albametal Caucho Coal", N.o 40.957, concedida por resolución de 24 de mayo de 1945, en favor de Alba Sociedad Limitada de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 7;

Resultando: Que la actora funda su recurso alegando que la resolución que impugna fué precipitada y "quemándose apresuradamente todas las etapas", cuando a su juicio debió esperarse para la concesión de la marca que se sustanciaran y resolvieran varios expedientes en los que se planteó una situación similar. Expone, además, que existen concedidas las marcas "Alpha" y "Alphaline", transferidas a su favor con posterioridad a la concesión de "Albametal Caucho Coal", las cuales estima semejantes a esta última y obstan, por tanto, al mantenimiento de su inscripción;

Además, entiende que el término "Albametal" puede descomponerse en dos: "Alba" y "Metal", y que esta última expresión es de uso común para pinturas. Cita, además, el antecedente de su solicitud de registro de la marca "Alba" que formulara el mismo concesionario de este registro, en el año 1939, que fué desestimada por existir ya registrada la marca "Alpha";

Considerando: Que se alega semejanza entre las palabras "Alpha" y "Alphaline" con "Albametal Caucho Coal";

Es evidente, no obstante, que para fundar esa afirmación, la parte actora ha reducido la marca impugnada sólo a la palabra "Albametal" y descompuesto ésta, además, en "Alba" y "Metal".

En el caso, debe compararse "Alpha" y "Alphaline", con "Albametal Caucho Coal" y de esa comparación no surge semejanza alguna, ni gráfica, ni fonética, ni de concepto.

Considerando: Que en cuanto a la imputación de trámite irregular y de apresuramiento en la concesión de la marca impugnada, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a cuyo dictamen se sometieran estas actuaciones, expresa: "La solicitud de registro de la marca "Albametal Caucho Coal" fué iniciada en enero de 1944 y terminada en mayo de 1945. El trámite duró pues dieciséis meses. Dicho trámite fué completamente normal, existiendo sólo una oposición de la Sección examen (fs. 5) no compartida ni por la Cámara Nacional de Comercio (fs. 7 vuelta a fs. 8) ni por esta Fiscalía (fs. 8 vuelta) ni por esa Dirección (fs. 9 vuelta), lo que indudablemente dió lugar a una resolución favorable.

Es de hacer notar que no existió oposición de terceros.

A pesar de lo expuesto, el recurrente se presentó con un escrito agraviante e irrespetuoso, en el que dice que a pesar de la oposición interpuesta, quemándose apresuradamente todas las etapas, con una resolución precipitada que extraña en un país donde un simple trámite demora varios años, se concedió el registro, no obstante haberse concedido por la irregularidad del procedimiento seguido, cuando en el mismo intervino esa Dirección, la Cámara Nacional de Comercio, esta Fiscalía y el Poder Ejecutivo;

Considerando: Por todo lo expuesto, que procede no hacer lugar al recurso interpuesto;

Con la opinión coincidente de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen N.o 16|954);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Mantener la resolución de fecha 24 de mayo de 1945, por la cual se concedió el registro de la marca "Albametal Caucho Coal", N.o 40.957, a favor de Alba Sociedad Limitada de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 7.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

8

Resolución. Se concede patente de invención para "Calentador eléctrico de recinto"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1954.

Vista la solicitud de patente de invención, Acta N.o 6403, formulada por los señores John James Kuettel y John Mills Lawler, de EE. UU. de América, para "Calentador eléctrico de recinto".

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando, que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Concede patente de invención, a los señores John James Kuettel y John Mills Lawler, de EE. UU. de América, para "Calentador eléctrico de recinto", Acta N.o 6403, como reválida de la patente N.o 2.353.247, concedida en EE. UU. de América, sin perjuicio de terceros y con las reservas de derecho. El plazo de concesión de la patente vencerá el 11 de julio de 1959.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal permanente del Jockey Club de Montevideo y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 6 de julio de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal permanente del Jockey Club de Montevideo.

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 28 de febrero de 1952, y ha vencido el plazo que fija la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que, ajustándose a las exigencias de la ley el petitorio en vista, y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga al mismo, procede acceder a lo solicitado a fin de permitir que un nuevo órgano fijador de salarios analice las tarifas vigentes con ajustamiento a las determinaciones de la ley Nº 10.449.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo que previenen los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que cumple tareas permanentes en el Jockey Club de Montevideo (Grupo 20), desempeña cargos de dirección, que com-

Art. 2º Convócase a los trabajadores comprendidos en el artículo 1º para elegir representantes ante el Consejo. El Jockey Club de Montevideo comunicará directamente al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, las personas, un titular y dos suplentes que asumirán su representación.

Art. 3º Fíjase el plazo de 10 días prorrogable en 20, a juicio del Tribunal de Elecciones, a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas; el envío de nóminas y complementos registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás disposiciones antecedentes y concordantes.

Art. 4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos probados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 30 de Junio de 1954.

1875—Se acepta la beca ofrecida por el señor John J. Welch para que un funcionario del Cuerpo de Bomberos se traslade a los EE.UU. a fin de realizar estudios sobre métodos de protección de las fábricas contra riesgos de incendios, así como otros diversos aspectos de la prevención contra esos riesgos; y se designa al Capitán del citado Cuerpo de Bomberos Central don Teófilo Conrado Ramos. — (Firmado con fecha 23|6|54).

1876—Se dispone que vuelva a ocupar su puesto en el Cuerpo de Bomberos Central, el Jefe del Destacamento de Bomberos de Fray Bentos (Depto. de Río Negro), Alférez don Santos Aquino y se designa en su reemplazo, al Suboficial José Contreras.

1877—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Doroteo Bonifacio Vega Velázquez.

1878—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Natividad Pintos Borges.

1879—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Rafael Aquines Sunha.

1880|81—Se declara que el ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo don Juan Antonio Lavalleja Alvez falleció en acto directo del servicio.

1882—Se ratifica lo dispuesto por la Dirección General de Migración al suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes a los empleados de la misma, Jefe de 2.a Fabián Burgueño, Oficial 4.o José G. Escós e Intendente Anatole Rossi, con motivo de la información sumaria que se les instruye.

1883—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para adquirir a la firma "Eneka S. A." 1.000 mts. de cable con destino al servicio Radiotelefónico de la misma por la suma total de $ 292.50 que se atenderá con cargo a "Equipos y Materiales Varios" del ítem 7.03.

1884—Idem para adquirir de la firma "Serra Hnos. S. A." 10 resmas de papel medio hilo, con destino a la Sección Imprenta de la misma, por la suma de pesos 850.00 que se atenderá con cargo al rubro "Equipos y Materiales Varios" del ítem 7.03.

1885—Idem para adquirir a la firma "Impresora Uruguaya S. A." 20 resmas de papel con destino a la Sección Imprenta de la misma, por la suma de $ 800.00 que se atenderá con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.03.

1886—Idem para adquirir a la "Funsa" 25 baterías con destino a la Sección Comunicaciones y Transportes de la misma, por la suma de $ 639.65 que se atenderá con cargo al rubro "Equipos y Materiales Varios" del ítem 7.03.

1887—Idem para adquirir de la firma "Scarone Hnos." 400 cajas de cartón con destino al Departamento de Servicios Técnicos de la misma, por la suma de pesos 720.00 que se atenderá con cargo al rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.03.

1888—Idem para adquirir a la firma "José Cafaro" 1.800 azulejos blancos con destino a efectuar reparaciones en el local ocupado por el Instituto de Enseñanza Profesional de la misma, por la suma de $ 720.00 que se atenderá con cargo al rubro "De Inmuebles" del ítem 7.03.

1889—Idem para adquirir al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, 7.800 kgs. de azúcar con destino a la confección del "rancho" de varias reparticiones de la misma, por la suma de $ 3.354.00 que se atenderá con cargo a "Víveres" del ítem 7.03.

1890—Idem para adquirir a varias firmas 300 lts. de aguarrás (vegetal y mineral) con destino a la Sección Talleres y Almacén de la misma por la suma de pesos 297.00 que se atenderá con cargo a "De Inmuebles" del ítem 7.03.

1891—Idem para adquirir a varias firmas diversos materiales destinados a la reparación de la red de aguas corrientes instalada en la Comisaría de la Seccional 16.a, por la suma de $ 152.87 que se atenderá con cargo a "De Inmuebles" del ítem 7.03.

1892—Idem para adquirir a varias firmas diversos materiales con destino a la Guardia Republicana, por la suma de pesos 204.80 que se atenderá con cargo a "Equipos y Materiales Varios" del ítem 7.03.

1893—Idem para adquirir a la "Barraca Centenario S. A." 2.000 kgs. de hierro para herradura con destino a la Guardia Republicana, por la suma de $ 680.00 que se atenderá con cargo a "Equipos y Materiales Varios" del ítem 7.03.

1894—Idem para adquirir a la firma "La Plata Reel Cotton Co. Ltda." 200 conos de hilo negro N.o 50 con destino a la Sección Vestuario de la misma, por la suma de $ 720.00 que se atenderá con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.03.

1895—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por la suma de $ 320.00 c|c. a "De Maquinarias, Equipos e Instalaciones" del ítem 7.01, a fin de que atienda los gastos de manutención del personal que tendrá a cargo los trabajos de reparación de las líneas telefónicas policiales de ese Departamento.

1896—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por la suma de $ 1.800.00 con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" a fin de que atienda, durante el actual ejercicio económico, a razón de $ 150.00 mensuales, el pago del alquiler del local ocupado por el Destacamento de Bomberos de la ciudad de Canelones.

1897|98|99—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adjudicar —Cif Montevideo—, a las siguientes firmas: "Hidrosa", "Kreglinger Ltda." y "Suney S. A.", mangueras de diversos diámetros destinadas al Cuerpo de Bomberos y 1.000 metros para el Ministerio de Defensa Nacional destinados al Parque Militar del mismo, por la suma total de $ 10.796.05 que se atenderá con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", debiendo en su oportunidad el citado Ministerio de Defensa Nacional reintegrar al mencionado producido la suma de $ 1.748.00 a que asciende los 1.000 metros de manguera que se le adquieren para el destino citado; y se exonera de los derechos de aduana y adicionales e impuesto suntuario a las mangueras de que se trata, así como también de los impuestos del 1|4 o|o y 1 o|o que se establecen en los artículos 12 y 7.o de las leyes Nros. 11.549 y 11.780, respectivamente.

1900—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que remite copia autenticada del exhorto librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos "Tomasa Gadea de Amy contra Juan Antonio Amy", Pensión Alimenticia,, solicitando informes respecto al monto de la jubilación que percibe el ex-funcionario Juan Antonio Amy.

1901—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro inició un sumario por el delito de hurto al funcionario de la policía de dicho Departamento, Juan María Estala.

1902—Se acepta la renuncia presentada por Julio Dupré del cargo de Comisario de la Jefatura de Montevideo a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de Marzo de 1953.

1903—Se acepta la renuncia presentada por Angel Pablo Roberto Montedónico del cargo de Comisario de la Jefatura de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de Marzo de 1953.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 13 de julio de 1954.

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor Oscar Picón Giacopini en el carácter de Cónsul Honorario de Venezuela en Montevideo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 7 de julio de 1954

1905—Se declara que el Secretario de la Fiscalía Letrada de Policía, doctor Ismael W. Kenny, se encuentra encargado de las funciones de Adjunto de dicha Fiscalía, desde el 28 de abril próximo pasado.

1906—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Delmar Fagúndez.

1907—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Nemencio Borba Machado.

1908—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspoirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Nicolás Tolentino Domínguez Rodríguez.

1909—Se acepta la renuncia presentada por Miguel Angel Muniz, del cargo de Auxiliar de Servicio (Chofer), de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1910 a 1912—Se nombra Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Coronel Pedro María Auza Castro y 2.o Jefe de dicha Unidad al Teniente Coronel Antonio Alem.

1913—Se acepta la renuncia presentada por Teodoro Cabrera, del cargo de Chófer de 2.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1914—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Soriano, Aparicio María Pérez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1915—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Guarda Civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, Miguel Ramón Mayada, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1916—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Pedro Alberto Morales Kaestner, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1917—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Ramón Medina Olivera, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1918—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Tomás Erbure Noble, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1919—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Osmar Dalerio Núñez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1920—Decreto declarando oficial el cometido confiado por la Intendencia Municipal de Montevideo al Director de Paseos Públicos de la misma, arquitecto Juan A. Scasso, para trasladarse a Puerto Rico en su carácter de miembro de la Comisión Honoraria Asesora de la V Reunión del Congreso Interamericano de Municipios o realizarse en dicho país, etc.

1921—Decreto designando a los señores Director de Seguridad Atilio Galán Lojo y Subcomisarios Víctor Castiglioni Herrera y Alberto Balparda Muró, Agregados a la Embajada del Uruguay en Inglaterra; a efectos de facilitarles la gestión que se les encomendara por resolución del Poder Ejecutivo de 31 de marzo próximo pasado, en él sentido de que realizaran cursos de especialización en investigaciones de asuntos criminales, en aquel país.

1922—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para entregar a Nelsi Rocha, hermana del ex Agente de Seguridad de esa Policía, Dimas Rocha, la suma de $ 370.20, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

1923—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para entregar al señor José Ceriani, padre del ex Oficial Ayudante de 1.a de esa Jefatura. Juan Luis Ceriani, la suma de $ 173.12, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

1924—Se autoriza a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos para adquirir a la firma "Norton Sociedad Anónima", un aspirador-sopiador para la limpieza de la Cetnral Telefónica Oficial, por la suma de $ 160.90 que se atenderá c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

1925—Se autoriza a la Oficina de Claves, para adquirir a la firma "Gerónimo Tammaro", una placa de bronce fundido, cincelada, con la inscripción en relieve "Ministerio del Interior - Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos", para la puerta de la nueva sede de la misma, por la suma de $ 250.00 que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

1926—Se autoriza a la Inspección General de Policía para adquirir a varias firmas diversos muebles y accesorios para el Destacamento Policial del Balneario "Costa Azul", 8.a Sección del Departamento de Rocha, por la suma total de $ 595.35, que se atenderá c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos", del Item 7.01.

1927—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de San José, por la suma de $ 1.421.90 c|c. al artículo 38 de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo de 27 de marzo de 1953, Rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, Ejercicio 1953, importe de alquileres de locales y predios arrendados por esa Jefatura y cuyos pagos no efectuó, por insuficiencia del Rubro "Arrendamientos" de esa Jefatura.

1928—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para encomendar a la Empresa Constructora "Innocente Zanotta", la construcción de un pozo negro en el Kiosco Policial de la radial "Artilleros", sobre la carretera nacional, de aquel Departamento, por la suma de $ 300.00, que se atenderá c|c. a "Construcciones y mejoras de la tierra", del Item 7.01.

1929—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para encomendar a la firma "Bazzano y Adamoli", la reparación del motor del ascensor instalado en el edificio que ocupa este Ministerio, por la suma de $ 183.00 que se atenderá c|c. a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

1930—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la firma "Trabucati y Compañía" tres artefactos sanitarios para el Instituto de Enseñanza Profesional de su dependencia, por la suma de $ 143.40, que se atenderá c|c. "De Inmuebles", del Item 7.03.

1931—Idem, para adquirir a diversas firmas, distintos materiales para la reparación del local ocupado por el Instituto de Enseñanza Profesional de la misma, por la suma de $ 971.97, que se atenderá c|c. a "De Inmuebles" del Item 7.03.

1932—Idem, para adquirir a Serratosa y Castels Sociedad Anónima, un aspirador de polvo, para la Sección Comunicaciones y Transportes de la misma, por la suma de $ 205.00 que se atenderá c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

1933—Idem, para adquirir a diversas firmas varios materiales para realizar reparaciones en el local del Instituto de Enseñanza Profesional de su dependencia, por la suma de $ 858.03, que se atenderá c|c. a "De Inmuebles" del Item 7.03.

1934—Idem, para adquirir a la firma "Gilberto Risso y Compañía" una bicicleta para reemplazar la de propiedad del Agente de Seguridad de esa Policía Pedro Telmo Perazza, cuya máquina fuera destrozada en acto del servicio, por la suma de $ 129.60, que se atenderá c|c. a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03.

1935—Idem, para adquirir a la "Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas", 500 paños de piso para la limpieza de los locales de ese Instituto, por la suma de $ 270.00, que se atenderá c|c. "Limpieza y Aseo", del Item 7.03.

1936—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Colonia por $ 39.60, c|c. a los fondos arbitrados por la ley de 5 de enero de 1954, para abonar cuentas pendientes de pago hasta el ejercicio 1952, inclusive, importe correspondiente a lo adeudado por esa Jefatura a varios periódicos y diarios por suscripciones durante los años 1951 y 1952.

1937|38—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Cerro Largo por la suma de $ 1.384.87 con cargo a los fondos arbitrados por la ley de 5 de enero de 1954, para abonar cuentas pendientes de pago hasta el ejercicio 1952 inclusive, importe que la citada Jefatura quedó adeudando al cierre del ejercicio 1947, por insuficiencia en sus rubros.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"**Artículo 74.** Las sociedades por acciones **estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general,** estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta **días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".**



CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

4ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Marzo 18 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Alteración del orden del día. — El señor senador Bove Arteaga solicita que una vez terminada la consideración del asunto que figura en primer término, se le permita formular la exposición anunciada.
—El señor senador Batlle Pacheco mociona para que se declare grave y urgente la exposición del señor senador Bove Arteaga.
—Intervención del señor senador Gamba.
—El señor senador Fernández Crespo propone que se consideren, en primer término, los proyectos referentes a la AMDET, continuándose el orden del día con la exposición del señor senador Bove Arteaga.
—Se aprueba la moción del señor senador Batlle Pacheco con el agregado del señor senador Fernández Crespo.

3—"Carta de la Organización de los Estados Americanos".
—El señor senador Fabini mociona para que se altere el orden del día, considerándose en primer término.
—Así se resuelve.
—En discusión.
—Se aprueba en general, por unanimidad.
—Fundamento de voto de los señores senadores Chiarino, Guichón, Haedo y Fabini.
—Se aprueba en particular, por unanimidad.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1759|950. — Rep. 5|1954.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.
—Manifestaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

4—Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos - Montevideo".
—Proyecto de decreto que faculta a la Intendencia Municipal de Montevideo a ampliarla en la cantidad de $ 22:000.000 para solventar las déficit producidos en la explotación de los servicios.
—En discusión.
—Exposición del señor senador Cutinella.
—Intervención del señor senador Chiarino.
—Se aprueba en general.
—En discusión particular se aprueban los artículos 1º a 3º inclusive.
—En discusión el artículo 4º.
—El señor senador Cutinella propone una modificación al artículo.
—Se aprueba el artículo 4º con la modificación propuesta.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1595 — Rep. 7|1954.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

5—Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos Montevideo".
Proyecto de decreto por el que faculta al Gobierno Departamental de Montevideo a ampliarla en la cantidad de $ 2:000.000 con destino al aumento de jornales del personal obrero.
—En discusión.
—Se aprueba en general y particular, por unanimidad.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1634|954. — Rep. 6|1954.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

6—Administración de los Ferrocarriles del Estado
—Exposición del señor senador Bove Arteaga sobre la forma en que se ha dado cumplimiento a la Carta Orgánica y al Presupuesto del referido Instituto.
—Intervenciones de los señores senadores Gamba, Batlle Pacheco, Ferreiro, Chiarino, Viña y Fabini.

7—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 3 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa el debate planteado con relación a la Conferencia que la O.E.A. realiza actualmente en Caracas.

2º — Primera discusión general y particular de los proyectos de decreto siguientes:
a) ampliación de una deuda municipal para solventar déficit de explotación de los servicios a cargo de Amdet. (Carpeta 1595. — Rep. Nº 7).
b) Que concede al personal obrero de Amdet los aumentos laudados. Carpeta 1634. — Rep. Nº 6 (Previo informe).

3º — Exposición del Sr. Senador Bove Arteaga, acerca del presupuesto de la A.F.E.

4º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba la "Carta de la Organización de los Estados Americanos". Carpeta N.o 1759|50. — Repartido N.o 5|954.
Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes.

5º — Expropiación de los Registros de Hipotecas. Carpeta 1554. — Rep. N.o 222.

6º — Adquisición de un edificio para sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Carpeta 1555. — Rep. 220.

7º — Se aumenta el porcentaje de las inversiones totales de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Carp. 1398|53. Rep. 8.

1

A la hora 18 y 22 minutos, entran a Sala los señores senadores **Arrillaga Satons, Batlle Pacheco, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Mochó, Amestoy de Sancho Barceló, Vignale Viña y Raffo Frávega.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Carballo, Charlone, Chouhy Terra Fernández Ríos, González Conzi Manini Ríos, Rodríguez Larreta y Vidal Pinto de.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

No hay asuntos entrados.

2

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Tenía entendido, señor Presidente, que, en el día de ayer, por moción del señor senador Chiarino, se había votado continuar en la sesión con el mismo orden del día, quedando, en consecuencia, en primer término, la exposición que se me había autorizado hacer. Como veo que este asunto está en cuarto término, pregunto al Senado si ha habido alguna modificación al respecto, porque no recuerdo que se hubiera propuesto modificación alguna.

Solicitaría, entonces, que después de terminar con el asunto relativo al debate respecto de la Conferencia de la O.E.A., se me permitiera hacer la exposición referida.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Presidente, que el Senado debe demostrar interés por escuchar al señor senador, porque tengo entendido que el asunto que va a plantear es de gran importancia.

En el día de ayer se le autorizó a hacer su exposición en primer término; pero, en virtud de la prórroga del plazo de la hora previa para debatir un asunto, el señor senador no pudo realizar su exposición. Hoy creo que debe haber interés en escucharla, porque informará al Senado acerca de un asunto que debe conocer.

Voy a solicitar, pues, que se declare grave y urgente la exposición del señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Creo, señor Presidente, que además, hay un error en la ordenación de los asuntos. El señor senador Cutinella no pidió o solicitó esa ordenación. Su moción fue para que se pusieran los dos asuntos que a él le interesaban antes del tercer punto del orden del día de ayer, quedando la exposición del señor senador Bove Arteaga en el lugar que le correspondía. Eso fue lo que se votó: continuar considerando la orden del día, de acuerdo con el orden de los asuntos. El señor senador Cutinella solicitó que se colocaran esos dos asuntos que figuran en el orden del día de hoy ,antes del tercer punto del orden del día de ayer; pero no estos dos relativos a ampliación de Deuda Municipal y el que concede aumentos al personal obrero de AMDET.

SEÑOR CHIARINO. — Anterior a cual, señor senador?

SEÑOR GAMBA. — Al tercer punto del orden del día de ayer. De modo que la exposición del señor senador Bove Arteaga quedaba en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Batlle.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entiendo, señor Presidente, que el orden del día está de acuerdo con la resolución del Senado, porque inicialmente se prorrogó la hora del término de la sesión, por moción del señor senador Vignale, para continuar con el asunto que estaba en discusión, con un agregado que yo había propuesto y que aceptó el señor senador Vignale, para que figurara a continuación, el asunto referente a los recursos para el pago de la retroactividad para los obreros de AMDET.

De modo que, cuando se pasó a la orden del día, se dijo a continuación, por moción del señor senador Chiarino, que figurarían, también, todos los otros asuntos que constituía la ordel del día de la sesión de ayer.

Entiendo que hay interés por escuchar la exposición del señor senador Bove Arteaga, que será muy interesante; pero propondría —porque creo que en esa forma se cumple la resolución y el propósito del Senado— que se tratara, en primer término, los dos asuntos que figuran en segundo término del orden del día referentes al pago de la retroactividad de los obreros de AMDET y el otro problema conexo con él, para proseguir luego la orden del día con la exposición del señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Batlle el agregado propuesto por el señor senador Fernández Crespo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Batlle Pacheco, con el agregado propuesto por el señor senador Fernández Crespo.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Quiero expresar, señor Presidente, que lamento que a seis años de estructurada la Carta de Bogotá, todavía no haya sido aprobada por el Parlamento de nuestro país. El Mensaje respectivo del Poder Ejecutivo tiene cuatro años y ha sido reiterado en dos oportunidades. Están nuestros delegados en Caracas, como representantes de un país miembro de la Organización de Estados Americanos, y aún no ha sido aprobada la Carta de Bogotá. Esto implica una irregularidad del Parlamento, digna de ser destacada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto figura en cuarto termino señor senador.

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Presidente, pero debería estar en primer término.

SEÑOR FERREIRO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Fabini hace moción en ese sentido?

SEÑOR FABINI. — Si hubiera ambiente, haría moción en ese sentido. Es realmente extraordinario lo que sucede. Creí que la mía iba a ser una voz aislada en el Parlamento, pero veo que el señor senador Ferreiro está de acuerdo conmigo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy dispuesto a tratar cualquier cosa y resolverla; pero, lo que no puede ser es no resolver nada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini para alterar la orden del día y considerar, en primer término, la Carta de Bogotá.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

En consecuencia, continúa la discusión general del proyecto de ley que aprueba la Carta de Bogotá.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Se necesitan 16 votos conformes.

(Se vota: **Afirmativa, 17 en 17. — Unanimidad**).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: yo estaba en el uso de la palabra en la última sesión en que el Senado continuó con esta deliberación. Quiero dejar constancia que he renunciado especialmente a proseguir mi exposición; y dejo esta constancia no porque creyera que podría exponer cuestiones fundamentales, sino como una demostración de la actitud de un pequeño partido que, a través de la actuación de su representante, quiere manifestar su propósito de colaboración en todo aquello en que está en juego el prestigio del país, y en este asunto está en juego el prestigio del país...

(Apoyados).

—... pero, desde luego, la omisión que ha señalado el señor senador Fabini no puede alcanzar a los Representantes de los grupos minoritarios, por lo menos, con la misma intensidad con que les alcanza a los grandes sectores que gobiernan la República.

SEÑOR FERREIRO. — Lo he señalado muchas veces, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Dije, señor Presidente, los otros días que no sólo votaba favorablemente este proyecto, porque entendía que el contenido de la Carta merecía el voto conforme de mi partido, sino porque no comprendía como se podía votar en contra, frente a los hechos acaecidos, desde hace cuatro años que el país cumple la Carta de Bogo-

ta, hace cuatro años que integra los Organismos, que tiene su representante permanente ,el doctor Mora, en la Organización; y finalmente que, en función de la Carta de Bogotá, hemos concurrido a Caracas, porque, si no, nuestra concurrencia no tendría sentido.

SEÑOR FERREIRO. — Yo he hecho observaciones exactamente iguales, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está fundando el voto; no se puede discutir.

SEÑOR CHIARINO. — Me complace destacar, para que quede en la versión, la coincidencia estricta con el doctor Ferreiro porque a su posición política, une su notoria ilustración en el tema.

Repito, señor Presidente, por consiguiente, que en mérito a esa omisión en que se encuentra la República y que creo que daña su prestigio internacional, he hecho renuncia de mi modesta exposición porque veo que es el único medio de que el Senado haga quórum frente a un problema tan trascendente e importante como es el de sancionar y poner en vigencia por vía legal, además de por la vía de los hechos, la Carta de Bogotá.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: yo pensaba hablar con más extensión sobre este asunto, pero creo que las palabras sobran cuando actúan los hechos con su elocuencia decisiva. En este caso el hecho es el de la sanción de la Carta de Bogotá.

Sin embargo, señor Presidente, voy a contestar las críticas en gran parte justas del señor senador Chiarino, con un elogio justiciero, en mi concepto, para un compañero de sector del señor senador Chiarino.

Yo actué en la Conferencia de Bogotá y ví allí desenvolverse en forma admirable al Presidente de la Delegación uruguaya, doctor Dardo Regules.

Yo no podría pasar en silencio, al sancionarse esta Carta, sin destacar el exponente de inteligencia, de cultura, de ponderación, de espíritu constructivo, que puso en aquella Conferencia Internacional, conjuntamente con la Delegación uruguaya, abstración hecha de quien habla, nuestro Presidente el doctor Regules, y, en las circunstancias dramáticas porque pasó la Conferencia, tuvimos, también, un hombre de una gran entereza y un gran valor físico y moral para afrontar aquellas horas difíciles.

Quiero, en esta circunstancia, rendirle el homenaje de mi admiración y respecto, cuando sancionamos la Carta, tan tardíamente.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — He votado afirmativamente, también, como un medio de contribuir a que el país normalice su situación, no sin expresar una serie de reservas que tengo con respecto a esta institución. Me alienta el hecho de que Ecuador ha solicitado la convocatoria a una reunión extraordinaria para introducir serias modificaciones a la Carta de Bogotá, en la parte, sobre todo, relacionada con la OEA, es decir, con la Organización de los Estados Americanos.

Aprovecho, de paso, para solidarizarme totalmente con los conceptos emitidos por el señor senador Ferreiro especialmente en la parte referente a la designación.

Creo, también, que la palabra, el concepto muy serio de Lleras Camargo, que tiene una experiencia de este Organismo y que ha señalado, en un discurso realmente trascendental, una serie de defectos que ha podido anotar en el funcionamiento de la Organización de los Estados Americanos, llevará a todos las convicción de que es indispensable, a la brevedad, introducir serias modificaciones.

Considero, además, que se puede votar en el sentido — y en esto comparto el criterio expuesto por el señor senador Vignale— de que no se compromete el principio, para nosotros sagrado de la no intervención.

Reitero, en esta ocasión, manifestaciones hechas a través de muchos años en el Parlamento en el sentido de que cualesquiera sean las eventualidades que puedan sobrevenir, en mi concepto, los países americanos deben mantener intangible el principio de la no intervención.

El día en que por razones que puedan ser aparentemente justificadas empecemos a ceder en materia para nosotros tan fundamental, creo que todo el sistema americano, la independencia, la soberanía de los Estados, corren peligros extraordinarios.

En ese sentido, como creo que la Carta de Bogotá no altera para nada esa línea de conducta y reservándonos el derecho que tenemos como legisladores, una vez que vengan a Sala, como tendrán que venir, los acuerdos de Caracas (cumpliendo, así, "a posteriori" lo que se debía haber hecho antes, es decir, haber conocido las instrucciones que se dió a nuestra Delegación, a fin de evitar los pronunciamientos, como algunos de ellos, imprudentes y desconocedores de la realidad nacional, hechos por nuestros Delegados) emitimos nuestro voto.

De todas maneras, no hemos podido conseguir que las delegaciones partan, conociendo antes el Cuerpo Legislativo las instrucciones que llevan.

Por lo menos tengo la esperanza de que el Poder Ejecutivo, una vez que posea todos los antecedentes de la Conferencia de Caracas, los traerá al seno del Parlamento para ser debatidos con toda amplitud, y entonces podrá verse que este voto que damos en esta ocasión es un acto de cultura y, al mismo tiempo, de civilización, en el deseo de no perturbar las relaciones internacionales del país. Pero esto no quiere decir que deba tomarse como una adhesión a principios que. en nuestro concepto, contrarían la línea internacional mantenida, através de tantos años, por nuestro partido, y que habrá de mantener, tengo la absoluta seguridad, cualesquiera sean las diferencias transitorias de orden electoral que nos puedan separar.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también pensaba hacer una exposición sobre este asunto, pero adhiriéndome a las palabras expresadas en cuanto al interés de la pronta aprobación, voy a decir simplemente que voto la Carta de Bogotá porque ella representa una etapa en la larga historia y en el largo proceso del panamericanismo. Podría decir, como se ha dicho con toda razón, que estamos en la etapa constitucional. Los grandes principios, las declaraciones y las convenciones aprobadas en el curso de este largo proceso se han estructurado, se han coordinado en forma de un todo orgánico que permite decir que actualmente ha llegado a ser una verdadera Constitución de los Estados Americanos.

El panamericanismo es un proceso vivo, que está en continuo, en permanente perfeccionamiento. De manera que todas las reservas que podamos hacerle, no inhiben nuestro voto favorable, sobre todo en estos momentos en que la Delegación Uruguaya esta representando a nuestro país, como integrantes de la Organización de los Estados Americanos.

Señor Presidente: voy a dar mi voto favorable, diciendo, también, que había pensado, respecto del primer punto de la orden del día, contestar algunas apreciaciones hechas por el señor senador Cusano; pero la dejaré para la oportunidad en que se trate el primer punto de la orden del día de la sesión de hoy que quedará pospuesto, de acuerdo con la alteración de dicha orden del día.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 16 en 16. — **Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo siguientes es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase la "Carta de la Organización de los Estados Americanos", suscrita por la República el 30 de abril de 1948, en ocasión de celebrarse la IX Conferencia Internacional Americana, en la ciudad de Bogotá.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ante todo, quiero manifestar, como se ha dicho en Sala, a pesar de las imperfecciones —que reconocemos— que pueda tener este documento, como todo documento humano, como producto de una América que no está a la altura de nuestros ideales y de nuestros deseos, mi enorme satisfacción de que el Senado de la República haya votado la Carta de Bogotá.

Como se ha hecho referencia respecto a la Conferencia de Caracas, y se ha establecido, en algunos periódicos, que se

había tenido algún apresuramiento en lo que tiene que ver con las instrucciones a nuestra Delegación, quiero manifestar, para tranquilidad del Senado de la República que, en la duda de que el Gobierno resolviera concurrir a Caracas formé un grupo de trabajos en el que colaboré en forma decidida, desde el principio al final. Con tiempo se hicieron las instrucciones, cuya importancia puede darla el volumen que hasta tuvimos tiempo de imprimir, y que muestro a los señores senadores.

Como creo haberle dicho ayer al señor senador Ferreiro, me parece, repitiendo mis palabras, que para dar la impresión de un paisaje que vamos recorriendo en un ferrocarril, es necesario que lleguemos a nuestro punto de partida.

Por ello advierto al Senado, sin perjuicio evidentemente, del derecho que tenga cada uno de los senadores —y hablo únicamente de mi parte— que, una vez terminada la Conferencia de Caracas mi primera medida será venir a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado. previo repartido de las instrucciones, para que se pueda apreciar en todos sus detalles, en su más mínimos aspectos, cuál fué la posición del Gobierno, cuáles fueron las instrucciones, y afrontar toda la responsabilidad que al respecto pueda caberme.

Quiero, con esto, significar que, al día siguiente de que se termine la Conferencia de Caracas, el Ministro estará, previo repartido de las instrucciones, en la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

Nada más, señor Presidente.

4

SEÑOR PRESIDENTE.— Continúa el orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto sobre ampliación de una deuda municipal para solventar déficit de explotación de los servicios a cargo de AMDET.

Léase

(Se lee)

Carpeta N.o 1595 de 1954. — Repartido 7 de 1954.

Montevideo, 6 de febrero de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General Doctor Don Alfeo Brum.

La Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) se dirigió a esta Intendencia solicitando la emisión de una Deuda Interna Departamental por un monto nominal de veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) con destino a solventar el déficit producido en la explotación de los servicios a su cargo

El Directorio de la citada Administración ha realizado un estudio pormenorizado de la situación económica de dicho servicio y de las causas que originan resultados desfavorables en la explotación, de todo lo cual informa con amplitud en la exposición que formula y que, con los demás antecedentes se acompaña al presente mensaje.

La Ley N.o 10960 creó dicho Organismo poniendo a su cargo en el Departamento de la Capital un servicio público de fundamental importancia para el desenvolvimiento normal de las actividades en la vida cotidiana de la ciudad.

Los recursos de que puede disponer están constituídos en su casi totalidad por la venta de pasajes, sujetos a tarifas, que, con el incremento de los costos de explotación no resultan suficientes para cubrir los gastos. A esto deben agregarse las circunstancias especiales de que da cuenta la Administración Municipal de Transportes en su exposición, como ser el material con que ha debido encarar su actibidad y demás situaciones adversas para una gestión exitosa.

De haber sido posible la elevación de las tarifas hasta el nivel requerido para cubrir los costos del servicio los déficit acumulados no habrían alcanzado el monto actual.

Frente a los hechos no existe otra posibilidad para equilibrar la situación financiera de AMDET que la emisión de una Deuda Pública Departamental destinada para tal fin, cuyos servicios de interés y amortización no pueden planearse con aumentos de tarifas puesto que a ello se oponen las mismas razones de interés general que han impedido la elevación que hubiera evitado en gran parte los resultados deficitarios.

Por estos motivos se propone que los servicios de la Deuda sean atendidos con cargo a Rentas Generales de este Municipio, a cuyo efecto podrá preverse presupuestalmente las obligaciones emanadas de ella y los recursos para su debida financiación.

Por lo expuesto, la Intendencia Municipal de Montevideo debidamente autorizada por el Decreto N.º 9.023 de la Junta Departamental dictado previo pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea Legislativa solicitando la aprobación del proyecto de ley que se acompaña por el cual se faculta a la Intendencia Municipal de Montevideo, para ampliar en veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) la Deuda "Bonos Municipales. Servicio de Transportes Colectivos, Montevideo", la que fué autorizada por Decreto N.º 5.657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año.

Se adjunta testimonio del Decreto de la Junta Departamental N.º 9.023 que autoriza la presente gestión y del aludido dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, solicitando que, o[illegible] sean devueltos a la Intendencia los antecedentes que se acompañan.

Me es grato saludar al señor Presidente y por su intermedio a los señores Legisladores con las expresiones de mi más alta consideración.

Germán Barbato. — Cr. Alberto Baccino Stratta,
Director General del Departamento de Hacienda.

Testimonio:

"El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 24 de diciembre de 1953 aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes venidos de la Junta Departamental de Montevideo, relativos al decreto que autoriza la ampliación en la suma de $ 22:000.000.00 de la Deuda "Bonos Municipales" Servicio de Transportes Colectivos-Montevideo:

Resultando: 1.o) Que el Directorio de "AMDET" ha procedido a realizar un estudio minucioso de la situación económica del servicio y de las causas que provocan resultados deficitarios en la explotación de los mismos en extenso informe (que luce a fs. 1 a 12 del presente expediente) de fecha 5 de noviembre de 1953;

2.o) Que la Intendencia Municipal de Montevideo, atento a lo expuesto en el informe mencionado y considerando que los únicos recursos naturales de "AMDET" están concretados a las entradas provenientes de las tarifas de pasajes, y al no poder elevar las mismas, no existe posibilidad de solventar los déficit acumulados sino mediante la emisión de una deuda pública;

3.o) Que el proyecto de decreto de que se trata, por su artículo 1.o "faculta a la Intendencia Municipal para ampliar la emisión de la Deuda "Bonos Municipales-Servicio de Transportes Colectivos-Montevideo", autorizada por Decreto N.o 5657 de la Junta Departamental, promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año, en la suma de pesos 22:000.000.00, con las mismas características de garantía y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la deuda primitiva";

4.o) Que el artículo 2.o establece: "La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a solventar los déficit producidos en la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) acumulados desde el año 1948";

5.o) Que en su artículo 3.o se prevé que: "los servicios de interés y amortización de la ampliación de la deuda a que se refiere el artículo 1.o serán atendidos con cargo a Rentas Generales del Municipio";

6.o) Que el artículo 4.o: "Autoriza a la Intendencia para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras instituciones del Estado préstamos hasta por la cantidad de $ 5:000.000.00 caucionando en garantía los bonos a emitirse, a fin de obtener la inmediata disponibilidad de numerario";

7.o) Que se fijará para dicho préstamo un interés del 6 o|o anual y un plazo para la devolución del capital de seis meses prorrogable por otro término igual. También podrá la Intendencia emitir cautelas provisorias representativas de los bonos a emitirse y canjeables oportunamente por éstos;

8.o) Que por el artículo 5.o: "la Intendencia Municipal queda facultada para gestionar del Parlamento la anuencia legislativa requerida por la Constitución de la República y por la Ley Orgánica Municipal, a efectos de la ampliación de deuda y contratación de préstamos que se autorizan por el presente decreto".

Considerando 1.o) Que la emisión de la deuda de que se trata tiene por objeto solventar déficit acumulados cuya

liquidación evidentemente no puede atenderse con los recursos normales ni del Organismo, ni del Municipio de Montevideo, es procedente recurrir al arbitrio de la emisión de la Deuda Pública en forma similar a como ha hecho el Poder Ejecutivo para solventar los déficit producidos en la Administración Central;

2.o) Que de acuerdo con el artículo 3.o. los servicios de amortización de la deuda que se emitirá se atenderán con las Rentas Generales del Municipio, por lo cual no recargarán las obligaciones de AMDET;

3.o) Que en consecuencia, el Municipio de Montevideo deberá, oportunamente incorporar a su presupuesto por el mecanismo constitucionalmente establecido de una partida con el objeto de atender el mencionado servicio;

Atento a las consideraciones precedentes;

El Tribunal acuerda producir el dictamen requerido, expresando que no tiene observaciones que formular a la emisión de la Deuda Pública precedentemente enunciada, debiendo oportunamente, el Municipio de Montevideo, dar cumplimiento a lo indicado en el "considerando" 3.o) de la presente resolución.

Raúl Onetti, Vicepresidente. — Otto Mayer, Director General de Secretaría".

Concuerda bien y fielmente con la resolución del Tribunal de Cuentas que corre agregada a fojas 18, 18 vuelta, 19 y 19 vuelta del respectivo expediente.

Esc. Lorenzo Hourcade, Secretario.

Testimonio

"Decreto N.o 9023.

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o. Facúltase a la Intendencia Municipal para ampliar la emisión de la Deuda "Bonos Municipales-Servicio de Transportes Colectivos-Montevideo", autorizada por Decreto N.o 5657 de la Junta Departamental, promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año, en la suma de veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) con las mismas características, garantía y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la deuda primitiva.

Art. 2.o. La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a solventar los déficit producidos en la explotación de los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo "AMDET" acumulados desde el año 1948.

Art. 3.o. Los servicios de interés y amortización de la ampliación de la deuda a que se refiere el artículo 1.o serán atendidos con cargo a las Rentas Generales del Municipio.

Art. 4.o. Autorízase a la Intendencia para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras instituciones del Estado préstamos hasta por la cantidad de pesos 5:000.000.00 caucionando en garantía los Bonos a emitirse, a fin de obtener la inmediata disponibilidad de numerario. Se fijará para dicho préstamo un interés del seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo para la devolución del capital de seis meses prorrogable por otro término igual. También podrá la Intendencia emitir cautelas provisorias representativas de los bonos a emitirse y canjeables oportunamente por éstos.

Art. 5.o. La Intendencia Municipal queda facultada para gestionar del Parlamento la anuencia legislativa requerida por la Constitución de la República y por la Ley Orgánica Municipal, a efectos de la ampliación de deuda y contratación de préstamos que se autorizan por el presente decreto.

Art. 6.o. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 11 de enero de 1954.

José D'Aiuto, Primer Vicepresidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Montevideo, enero 16 de 1954.

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Acúsese recibo, publíquese, a sus efectos comuníquese a la Contaduría General, transcríbase —con agregación de antecedentes— al Departamento de Hacienda e incorpórese al registro correspondiente.

Germán Barbato, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario".

Concuerda bien y fielmente con la copia del Decreto número 9023 que corre agregado a fojas 20 y 20 vuelta del respectivo expediente.

Esc. Lorenzo Hourcade, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para ampliar la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos - Montevideo" autorizada por decreto N.o 5.657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General el 4 de diciembre del mismo año, en la suma de veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) con las mismas características, garantía y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la Deuda primitiva.

Art. 2.o La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a solventar los déficit producidos en la explotación de los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) acumulados desde el año 1948.

Art. 3.o Los servicios de interés y amortización de la ampliación de la Deuda a que se refiere el artículo 1.o serán atendidos con cargo a las Rentas Generales del Municipio de Montevideo.

Art. 4.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras instituciones del Estado préstamos hasta la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5:000.000 00) caucionando en garantía los Bonos a emitirse, a fin de obtener la inmediata disponibilidad de numerario. Se fijará para dichos préstamos un interés del seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo para la devolución del capital de seis (6) meses prorrogable por períodos iguales.

También podrá la Intendencia Municipal de Montevideo emitir cautelas provisorias representativas de los Bonos a emitirse y canjeables oportunamente por éstos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal — Contador Alberto Baccino Stratta, Director General del Departamento de Hacienda.

—En discusión general.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Hacienda, de acuerdo con la resolución del Senado de incorporar a la orden del día el proyecto sobre emisión de una deuda de dos millones de pesos en bonos de "Transporte Colectivo de Montevideo", para pago de retroactividades al personal de AMDET, lo que está pendiente de cancelación, tomó en consideración, también, el proyecto que acaba de leerse, por el cual se emite una deuda por veintidós millones de pesos para solventar los déficit acumulados por ese Organismo de transporte.

El origen de estos déficit, señor Presidente, es conocido por el Senado, porque en la sesión del 9 de noviembre del año pasado, cuando tratamos el proyecto por el cual se autorizó una emisión de deuda para la adquisición de 250 trolebuses y 100 micro-ómnibus, se estableció en el informe que presentó la Comisión de Hacienda al Senado, que se había estudiado detenidamente todo el problema relacionado con la situación económico-financiera de la AMDET, y cuáles eran sus derivaciones, al través de esos cinco años de explotación de dichos servicios.

Recordarán los señores senadores que en el repartido de aquel asunto, se agregaron los cuadros sobre los resultados de explotación de los distintos medios de transporte números 3 y 4, en los cuales, pormenorizadamente, se detallaban los déficit de explotación que habían tenido los dis-

..tos servicios de AMDET, fundamentalmente los de los tranvías y los de las líneas de TUSA y AMSA, que tuvo que adquirir forzosamente el Gobierno Departamental de Montevideo debido a la situación deficitaria en que se encontraban las empresas privadas que explotaban esos servicios de transporte, lo que les obligaría a suspender esos servicios.

En el momento actual, ¿qué es lo que pide la Intendencia Municipal a solicitud de AMDET, que fué ya aprobado por la Junta Departamental y que tiene el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas? Pide que se le den los recursos con que poder enjugar ese déficit consolidado hasta el 31 de diciembre de 1952, que si algún señor senador lo solicita, no tengo ningún inconveniente en discriminar, pero recuerdo al Senado que está pormenorizadamente detallado en el cuadro que se agregó al informe de la Comisión de Hacienda al tratar el problema de la adquisición de los trolebuses. En aquel cuadro se establecía que los déficit con las estimaciones hechas hasta el año 1952 alcanzaban a $ 16:985.000.00 en números redondos. Faltaban las previsiones correspondientes al déficit del ejercicio 1953, previsiones que fueron establecidas al 30 de diciembre de ese año, que alcanzan a $ 5:037.901.50.

Para pagar este déficit consolidado, es que solicita la AMDET la emisión de los $ 22:000.000 en Bonos de Transporte de Montevideo, porque, de lo contrario, el pasivo exigible de $ 14:302.000.00 en números redondos, que tiene pendiente AMDET, no podrá ser, de ninguna manera satisfecho, y en cualquier momento AMDET puede verse privada del crédito bancario o puede verse privada de poder adquirir los elementos indispensables para el funcionamiento del servicio por no pagar los créditos que tiene pendientes a consecuencia de los resultados adversos producidos por la explotación.

Por otro lado, también los déficit crecientes de los tranvías y de esas líneas de autobuses que se vió forzosamente obligado a adquirir el Gobierno Departamental de Montevideo por medio de AMDET, hay que cancelarlos para no trabar el desenvolvimiento normal del Organismo.

A raíz de la autorización dada por el Poder Legislativo el año pasado, se adjudicó la licitación para la compra de los trolebuses y se está procediendo a la ejecución de los trabajos, pero, durante el año 1954, podrán habilitarse sólo algunas líneas; recién a fines del año 1955 podrán estar en funcionamiento todas las nuevas líneas proyectadas de acuerdo con los plazos establecidos en las licitaciones. Mientras tanto, forzosamente tendrán que seguir funcionando los tranvías, que van a ser sustituídos a medida que se vayan habilitando los nuevos servicios y, los tranvías, mientras funcionen, seguirán produciendo, fatalmente, un gran déficit.

La AMDET ha previsto la solución de su difícil situación económica y financiera, mediante estos arbitrios: la emisión de estos $ 22:000.000 de bonos, que representa ese déficit consolidado al 31 de diciembre de 1953; y en segundo término, está estudiando con la empresa privada CUTCSA la forma de establecer una coordinación del transporte que pueda entrar en funcionamiento una vez que cuente AMDET con los nuevos medios de transporte cuya licitación se ha adjudicado y, mientras tanto, AMDET, con otras medidas de previsión que ha proyectado, irá soportando por sí misma, una vez logrado este ajuste, los déficit de mucho menor cuantía que le producen los otros medios de transporte a su cargo.

Votados estos recursos, AMDET podrá cubrir las obligaciones más apremiantes y podrá consolidar el déficit de los tranvías y de esas dos líneas TUSA y AMSA; y podrán entonces AMDET irse desarrollando mejor y, en un ciclo de tres, cuatro o cinco años, podrá llegar a su nivelación económica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de debido ajuste entre los costos del servicio y los ingresos.

Dado el número de asuntos que tiene el Senado a su consideración, y el propósito que hay de tratarlos todos, no deseo abundar en mayores detalles, incluso porque este tema fué pormenorizadamente considerado en el informe de la Comisión de Hacienda, aconsejando la sanción de la emisión de $ 25.000.000 para la adquisición de trolebuses —tratado en las sesiones del mes de noviembre pasado— y, además, fué objeto de debates ese punto concreto; pero, si alguno de los señores senadores desea mayores informaciones respecto del problema que tenemos a estudio, estoy a disposición de los mismos para facilitarlos.

Sancionado este proyecto, señor Presidente, considera la Comisión de Hacienda que una vez dados los medios para que la AMDET pueda consolidar su situación financiera, se puede sancionar el otro proyecto que otorga recursos para pagar retroactividades pendientes desde octubre del año 1952, hasta julio de 1953, como consecuencia de la aplicación de normas similares a las de los laudos del Consejo de Salarios que rigen para CUTCSA, —a las que se ha ajustado también AMDET—, en cuanto a las remuneraciones de su personal.

Por lo tanto, señor Presidente, por el momento no tengo más nada que agregar, pero reitero que quedo a disposición de los señores senadores, por si alguno desea datos ampliatorios sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Mi presencia en Sala permite que el Senado tenga quórum; pero declaro que este proyecto de ley no lo voy a votar. De manera que conviene que se llame a Sala, porque, si no, no va a obtener el número de votos necesarios para su sanción. Lo único que puedo hacer es mantener el quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa. 17 en 18).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.°.

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. 17 en 18.

En discusión el artículo 2º.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. 17 en 18.

—En discusión el artículo 3.°.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. 17 en 18).

—En discusión el artículo 4.°.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Hay un error que debemos subsanar, en el artículo 4º. Cuando habla del interés debe decir: "un interés hasta del 6 o|o". Hay que agregar la palabra "hasta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4º con la modificación propuesta por el señor senador Cutinella.

(Se vota: Afirmativa. 17 en 18).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para ampliar la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos, Montevideo" autorizada por decreto Nº 5.657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General el 4 de diciembre del mismo año, en la suma de veintidos millones de pesos ($ 22:000.000.00) con las mismas características, garantía y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la Deuda primitiva.

Art. 2º La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a resolver los déficit producidos en la explotación de los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) acumulados desde el año 1948.

Art. 3º Los servicios de interés y amortización de la ampliación de la Deuda a que se refiere el artículo 1º serán atendidos con cargo a las Rentas Generales del Municipio de Montevideo.

Art. 4º Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y/o particulares o con otras Instituciones del Estado préstamos hasta la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) caucionando en garantía los Bonos a emitirse, a fin de obtener la inmediata disponibilidad de numerario.

Se fijará para dichos préstamos un interés hasta del seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo para la devolución del capital de seis (6) meses prorrogable por períodos iguales.

También podrá la Intendencia Municipal de Montevideo emitir cautelas provisorias representativas de los Bonos a emitirse y canjeables oportunamente por éstos.

Art. 5º Comuníquese, etc.

5

Continúa el orden del día con el proyecto que concede al personal obrero de AMDET, los aumentos laudados.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: — **Afirmativa.**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

(Carpeta N.o 1634|954. — Repartido N.o 6|954).

Montevideo, 11 de marzo de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

El laudo homologado por el Poder Ejecutivo para el personal obrero y de servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (CUTCSA) con fecha 12 de junio de 1953 estableció la vigencia de los aumentos de jornales que acuerda, con retroactividad al 15 de octubre de 1952.

No obstante estimar esta Intendencia que los laudos dictados por los Consejos de Salarios no obligan en modo alguno a los organismos estatales ni crean derechos que puedan invocar sus empleados u obreros, por razones de equidad, ha estimado en oportunidades anteriores, como lo estima ahora, que es justa la equiparación de los jornales del personal de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) con los que se han laudado para la citada empresa particular, dada la identidad de las funciones que realiza.

Por resolución Nº 26.408 de 15 de agosto del año próximo pasado, modificativa del Presupuesto de AMDET, fueron acordados al personal obrero de este Organismo aumentos iguales a los que determina el laudo al principio referido, a partir del 1º de Julio de 1953.

Por su parte la Junta Departamental de Montevideo, adoptó resolución por unanimidad declarando que es aspiración de la Junta que los obreros de AMDET reciban el mismo tratamiento con respecto a la retroactividad en el pago de sus aumentos de salarios que en ocasiones anteriores, reconociéndoles el mismo derecho que a los obreros del transporte de CUTCSA, agregando su voluntad de votar los recursos necesarios para tal fin.

El importe de la aludida retroactividad que abarcaría pues el lapso comprendido entre el 15 de octubre de 1952 y el 30 de junio de 1953 ha sido determinado por AMDET en la cantidad de $ 1:590.102.82.

No disponiéndose de rubro habilitado para soportar tal erogación la Intendencia Municipal ha propuesto como solución factible el aumento de la Deuda Departamental "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos Montevideo" en la cantidad de $ 2:000.000 suma que se considera necesaria para afrontar el pago de la retroactividad tomando en consideración las cargas sociales, la pérdida por cotización de bajo del valor nominal y gastos inherentes a la emisión y colocación, cuyos servicios, sin perjuicio de la responsabilidad primaria del Gobierno Departamental, quedarán a cargo de AMDET hasta que se arbitren recursos sustitutivos.

Por lo expuesto, la Intendencia Municipal de Montevideo, debidamente autorizada por el Decreto Nº 9030 de la Junta Departamental dictado previo pronunciamiento favorable del Tribunal de Cuentas de la República, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea Legislativa, solicitando la anuencia legalmente requerida para ampliar en $ 2:000.000 la Deuda "Bonos Municiples Servicio de Transportes Colectivos Montevideo", la que fué autorizada por Decreto Nº 5657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de Setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año, a cuyo efecto se acompaña el proyecto respectivo

Se adjuntan testimonios del Decreto de la Junta Departamental Nº 9030 que autoriza la presente gestión y del aludido dictamen del Tribunal de Cuentas de la República.

Me es grato saludar al señor Presidente y por su intermedio a los señores legisladores con las expresiones de mi más alta consideración.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Cr. Alberto Baccino Stratta, Director Gral. del Departamento de Hacienda.

TESTIMONIO

"El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 19 de enero de 1954 aprobó la siguiente resolución: Vistas estas actuaciones remitidas por la Junta Departamental de Montevideo, que se relacionan con la ampliación de la deuda "Bonos Municipales Servicios de Transportes Colectivos de Montevideo" en la suma de $ 2:000.000 destinada al pago de la retroactividad del personal de AMDET;

Resultando 1.o que en conocimiento de la resolución de la Junta Departamental, haciendo suya la aspiración de lo obreros y empleados del Ente Municipal en el sentido de percibir jornales y sueldos iguales a los percibidos para solucionar dicho problema y eleva a la precitada Corporación el proyecto de ampliación de deuda de la referencia.

2.o) Que dicho proyecto se formula en base a los informes proporcionados por AMDET y en los cuales se expresa que la retroactividad mencionada comprende un período de ocho meses y medio, determinado desde la vigencia del laudo respectivo (octubre 15|952) hasta la vigencia del presupuesto del Ente (julio 1º|953); lo cual significa una erogación mensual de $ 187.070.92, incluído un porcentaje de 15,25 c|o por concepto de cargas sociales, siendo pues el monto total para el precitado período de $ 1:590.102.82;

3.o) Que de acuerdo a tales elementos se propicia la ampliación de la deuda referida, que fué oportunamente autorizada por decreto de la Junta Departamental Nº 5657 promulgado el 22|9|947 y con anuencia legislativa de 4 de diciembre del mismo año, manteniendo sus mismas características —emisión, financiación, rescate, servicios de amortización e intereses garantías, etc. en tanto que la ampliación corresponde a la especificación del apartado 3º, inc. A) del art. 2.o de la deuda original.

4.o Que el monto se ha establecido en $ 2:000.000.00, a efectos de atender la erogación por los aumentos, que es de $ 1:590.102.82, en tanto que el excedente tiende a cubrir la diferencia por depreciación a producirse en la colocación de los valores y demás gastos inherentes a su realización.

5.o Que el servicio de deuda en la parte que se amplía —será atendido por "AMDET",— que deberá depositar en la Intendencia Municipal los recursos necesarios con anterioridad a los vencimientos respectivos, hasta tanto no se arbitren los recursos sustitutivos.

6.o Que en sesión de 23 de diciembre próximo pasado, la Junta Departamental aprobó, en principio, el proyecto de que se da cuenta, disponiendo la correspondiente intervención de este Tribunal.

Considerando: 1.o) Que el destino a darse a los recursos provenientes de esta operación no merece observaciones, pues si bien los laudos de los distintos Consejos de Salarios no obligan a los Organismos oficiales, una razón de equidad impone que éstos abonen sueldos y jornales similares a los que deben pagar las empresas particulares por imperio de dichos Consejos:

2..o) Que en cuanto a la ampliación de la deuda no merece reparos, máxime si se tiene en cuenta que la deuda original mereció resolución favorable tanto de este Cuerpo como del Parlamento, al considerarse en el curso del año 1947

Atento a las consideraciones formuladas precedentemente, El Tribunal acuerda: Producir el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular a la ampliación de deuda de que se da cuenta, la cual requiere para su emisión la correspondiente anuencia legislativa. (Firmado:) Doctor Luis Mattiauda, Presidente. — Otto Mayer, Director General de Secretaría".

Concuerda bien y fielmente con la resolución del Tribunal de Cuentas que corre agregada a fojas 10, 10 vuelta y 11 del respectivo expediente.

Hay una firma ilegible.

Testimonio. — "Decreto N.o 9.030. — La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a la Intendencia Municipal para ampliar la emisión de la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos-Montevideo", autorizada por

decreto N.o 5.657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año, en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) con las mismas características, garantías y servicios de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la Deuda primitiva.

Art. 2.o La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a satisfacer al personal obrero de la Administración Municipal de Transportes de Montevideo (AMDET) los aumentos de jornales desde el 15 de octubre de 1952 hasta el 30 de junio de 1953 a fin de que dichos emolumentos sean armonizados y tengan igual vigencia que los acordados para el personal de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (CUTCSA).

Art. 3.o La Administración Municipal de Transpotres de Montevideo (AMDET) deberá depositar en la Intendencia, con la antelación debida a cada vencimiento, los importes necesarios para atender los servicios de interés y amortización de la ampliación de deuda que se autoriza, hasta tanto se arbitren recursos sustitutivos.

Art. 4.o La Intendencia Municipal queda facultada para gestionar del Parlamento la anuencia legislativa requerida por la Constitución de la República y por la ley Orgánica Municipal a efecto de la ampliación de deuda que se autoriza por el presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 22 de febrero de 1954.

Contador José D'Aiuto, Presidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Montevideo, febrero 25 de 1954.

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Acúsese recibo, publíquese, a sus efectos, transcríbase — con agregación de antecedentes— al Departamento de Hacienda e incorpórese al Registro correspondiente. — (Fdo:) GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario".

Concuerda bien y fielmente con la copia del decreto N.o 9.030 que corre agregado a fojas 12 y 12 vuelta del respectivo expediente.

Escribano Lorenzo Hourcade, Secretario.

PROYECTO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos - Montevideo" autorizada por el decreto número 5.657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año en la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) con las mismas características, garantías y servicios de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la Deuda primitiva.

Art. 2.o La ampliación de la deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a satisfacer al personal obrero de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) los aumentos de jornales desde el 15 de octubre de 1952 hasta el 30 de junio de 1953 a fin de que dichos emolumentos sean armonizados y tengan igual vigencia que los acordados para el personal de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (CUTCSA) por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio de 1953, las cargas sociales inherentes, la depreciación y gastos de emisión.

Art. 3.o La Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) deberá depositar en la Intendencia, con la antelación debida a cada vencimiento, los importes necesarios para atender los servicios de interés y amortización de la ampliación de deuda que se autoriza, hasta tanto se arbitren recursos sustitutivos.

Art. 4.o Comuníquese.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Contador Alberto Baccino Stratta, Director General del Departamento de Hacienda.

—En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota):

—Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se votá):

—Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota):

—Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad.

En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota):

—Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad.

En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota):

—Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota):

—Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

6

Continúa la consideración del orden del día con la exposición del señor senador Bove Arteaga sobre el presupuesto de la A.F.E.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: es con profundo dolor que debo hacer una exposición sobre incumplimiento de la Carta Orgánica de la A.F.E. creía que después de haber realizado varias exposiciones en el Senado en distintas oportunidades; después de la vía crucis por la que ha pasado el personal ferroviario derivada de la consideración y aprobación de la Carta Orgánica; después de lo que se dijo claro en el informe y se reiteró en las exposiciones formuladas por el que habla y por los señores senadores Fernández Crespo y Chiarino que habían planteado en el Senado la misma inquietud, creía, repito, que no iba a tener necesidad de una nueva exposición para afirmar, con dolor, como legislador y como ferroviario, que se ha desconocido totalmente las normas establecidas en la Carta Orgánica de la A.F.E.

El núcleo de funcionarios de esa institución que asciende a varios miles, tuvo que pasar por un período crítico en el que solamente su cariño al riel, les permitió soportar todo el proceso de elaboración de la Carta Orgánica, evitándose de esta manera una situación que hubiera llevado a un caos tremendo al país.

Los ferrocarriles británicos pasaron a poder del Estado por compra efectuada el 31 de diciembre de 1948. Para garantía del personal ferroviario se estableció un artículo 4.o en el que se le negaba al jerarca de la administración la facultad de hacer promociones, nombramientos, aún en el caso de que hubieran cargos vacantes. Este personal aceptó esta redacción en el bien entendido de que el Gobierno y el Poder Legislativo les iban a otorgar de inmediato, de acuerdo a las promesas por ellos formuladas, una Carta Orgánica para que pudieran seguir su carrera administrativa dentro de los ferrocarriles. Pero ocurrió lo contrario. Recién el 21 de octubre de 1952, fué designado el nuevo Directorio de este Ente.

Es decir, señor Presidente, que transcurrieron varios

años en que, por imperio del artículo 4.o del Convenio de compra de los ferrocarriles británicos, se impidió al jerarca, efectuar nombramientos y promociones. ¿Se cumplió esto, señor Presidente? Debemos hacer justicia hoy los que conocemos ampliamente al jerarca dentro y fuera de la A.F.E., ingeniero Maggi, por haber respetado, durante el lapso en que cumplió las funciones de Administrador, esa situación en que se encontraban los empleados de las compañías ex británicas.

Pero al mismo tiempo, los jerarcas de la administración pública, en conocimiento del proyecto que estaba en la Cámara de Representantes que establecía la fusión, se tomaron la libertad, al margen de la ley, al margen del Poder Legislativo, de nombrar funcionarios en los Ferrocarriles del Estado, enviándolos en comisión a las compañías ex británicas.

Pero hubo todavía más, señor Presidente: como había un artículo que equiparaba la situación funcional de los empleados de los Ferrocarriles del Estado a la de los del Ferrocarril Central, se realizaron cambios de denominaciones y de grados, para llenar las vacantes que en gran número existían en los ferrocarriles ex británicos.

Llegamos, al fin, a la elaboración de la Carta Orgánica. Cuando llegó el proyecto respectivo a la Cámara de Senadores hubo de cambiarse, en parte, la redacción, porque vino como Servicio Descentralizado y se le convirtió en Ente Autónomo. Por consiguiente, el personal de los ex ferrocarriles británicos vivió un momento de incertidumbre ya que no habían podido ser ascendidos y existían cerca de dos mil funcionarios nombrados al margen de la ley, que iban a competir con ellos para la ocupación de los puestos que estaban vacantes y que por las disposiciones legales no habían podido serles adjudicados.

Se llegó, frente a ese problema, luego de varias sesiones arduas y fatigosas, a la redacción de un artículo, el 43, que contemplaba esos aspectos que eran desconocidos, en parte, por la Comisión.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Deseo formularle una pregunta. Aunque estoy atendiendo muy especialmente la exposición que realiza el señor senador, no entendí bien una frase suya y me ha quedado, por consiguiente, un vacío en la información que nos está trasmitiendo.

Esos puestos, en ese lapso a que se refiere, y como ha dicho, con sorpresa del personal, del señor senador y de todas las demás personas que intervienen en estas cuestiones, ¿habían sido llenados? Esos que vinieron a competir con antiguos empleados, ¿no habían ascendido por disposición del artículo 4.o?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No podían ser llenados en esta forma.

Si quiere los datos, no hay inconveniente, porque esa fué la base de la discusión, en siete u ocho sesiones, en las que se elaboró y redactó este artículo. Voy a explicar la redacción del segundo y tercer inciso. Con documentos fehacientes demostraré la cantidad de empleados nombrados al margen de la ley.

Se nombraba por el Ministerio de Obras Públicas personal jornalero en el rubro de 8 o|o de Obras Públicas, que no existía y entonces se los mandaba en Comisión a los ex Ferrocarriles Británicos.

El señor senador Viña, un día, ante el estupor de los señores senadores, dijo que había dos mil nombramientos hechos en esa forma. Lo recordará el Senado. Desgraciadamente tuve la comprobación efectiva de dichos nombramientos ilegales.

Continúo, señor Presidente.

El Ferrocarril Central como organización de empresa particular, no tenía una calificación por grados de sus funcionarios, sino por sueldos. En su administración se utilizaba la denominación de "dependientes", desde el empleado con $ 130.00 de sueldo hasta los cargos de pesos 480.00. Estaban todos dentro de una misma categoría y con la misma denominación de "dependiente".

Frente a ese hecho fué que bregué en la Comisión, para que no se cumpliera injustamente un articulado que venía de la Cámara de Representantes y del Poder Ejecutivo en el que se decía lisa y llanamente que se respetaría la situación funcional, pues de esa manera, señor Presidente, se violaban todos los derechos y se procedía injustamente, con el personal de los ex ferrocarriles británicos.

Por eso se elaboró el artículo 43, con las pruebas documentadas que yo poseía, se hubiera dejado en la calle, con un espíritu no de mucha justicia, lo reconozco, a todos esos empleados que estaban nombrados inconstitucionalmente, que ascendían a dos mil. Eso lo conoce todo el Senado perfectamente. Se me hizo notar por los compañeros de Comisión que esos empleados que tenían dos o tres años de antigüedad, que estaban en comisión, aunque no eran ferroviarios, que figuraban algunos en las planillas de jornales y cobraban $ 200.00 o $ 400.00 en funciones superiores dentro del Ferrocarril, a pesar de aparecer como obreros, no tenían la culpa ellos ni sus familias de esa situación consumada. Entonces, el doctor Ferreiro, con esas condiciones que todo el Senado le reconoce, tuvo la suerte de captar el problema y redactar los incisos 2.o y 3.o del artículo 43 que en parte contempla o legaliza todas esas situaciones irregulares de los nombramientos hechos inconstitucionalmente.

Bien, señor Presidente; esa fué la elaboración del artículo 43, que es la llave del propio presupuesto del Ferrocarril. ¿Por qué? Porque a continuación del artículo 43 que da nociones claras y estrictas para el cumplimiento de la Carta Orgánica de la AFE, el artículo 44 al que se refirió el señor senador Fernández Crespo, obliga a la clasificación de ese personal.

Con la documentación que tengo sobre la mesa, pruebo a los jerarcas que no puede haber una mala interpretación ni la mínima intención de falsa interpretación de la violación de la Carta Orgánica.

El artículo 23 de la Carta Orgánica, dice: "Las vacantes que deben llenarse por promoción, se proveerán atendiendo a la especialidad de la función dentro de los respectivos escalafones —técnicos, semitécnicos, administrativos, obreros y de servicio— dándose preferencia a los integrantes del personal de la misma categoría y grado y, a falta de estos, a los que ocupen la categoría del grado inmediato inferior, cualquiera sea la sección o repartición en que actúen". Y dice algo más: "Los ascensos o promociones de todo el personal se efectuarán por riguroso orden de calificación y, en igualdad de calificaciones, por concurso restringido a los igualmente calificados". Y el 24, que habla de calificación, exige que, a los 60 días de constituído el Directorio, —que se constituyó el 21 de octubre de 1952,— organizará e instalará, reglamentando las condiciones de su funcionamiento, los órganos de calificación, conforme al artículo 16 del estatuto del funcionario.

Por lo tanto, la ley fué sancionada en setiembre de 1952, el Directorio se integró en octubre del mismo año y por el artículo 24 este tenía la obligación, dentro de los 60 días, de organizar e instalar los órganos de calificación. Vencieron los plazos y el personal no se quejó ni exigió el cumplimiento estricto de la Carta Orgánica, en base a que se sabía que se estaba trabajando en su reglamentación. Ahora bien; establecido el reglamento, no se le dió ninguna difusión. Se cambió esa reglamentación.

Han pasado tres meses del 52, todo el 53 y tres meses del 54 y todavía en la AFE, no han entrado a funcionar los órganos de calificación y como puede notar el Senado, no se podía haber hecho el presupuesto de ninguna forma, porque sin calificación no puede haber presupuesto; sin aplicar estrictamente el artículo 43 de la Carta Orgánica, no puede haber presupuesto. Sin embargo, el presupuesto se hizo, y no porque la Comisión Asesora, que establece el artículo 27 de la Carta Orgánica, no hubiese solicitado la intervención pertinente.

El inciso B), del artículo 30, dice: "La Comisión Asesora debe informar al Directorio en todas las cuestiones relativas a aplicación de las normas sobre calificaciones, despidos, sanciones o traslados, cuando el Directorio o el interesado lo soliciten".

Sin embargo, la Comisión Asesora, envió por repetidas veces, notas al Directorio. Una de ellas, que tengo aquí sobre la mesa, de fecha 31 de octubre de 1953, dice, entre otras cosas: "Ahora bien; a un año del ingreso del Directorio y a 8 meses de realizadas las elecciones, todavía no se ha dado cumplimiento a la ley en un aspecto tan importante como éste. Con el agravante que los citados tribunales tienen competencia por un año, terminando éstos su mandato en diciembre próximo sin haber cumplido su específico cometido. Dado que los funcionarios elegidos como delegados ya están con su poder para actuar expedido por la Gerencia y en el entendido de que por primera vez actuarán, podría decirse, a título experimental, es deseo de esta Asesora y así lo hace constar por la presente, que ese Directorio disponga lo pertinente para que los mencionados tribunales inicien su labor lo antes posible o sea que entren a actuar de inmediato".

Y termina todavía sin esa queja que hubiera tenido derecho: "no está en el ánimo de esta Comisión hacer reproches de ninguna especie pero entiende que a un año de la toma de posesión por parte del Directorio, ha llegado el momento de poner en marcha el funcionamiento de tales comisiones'. Eso en cuanto a la calificación del personal.

¿Cómo se hizo el Presupuesto si no se calificó? En segundo término: para poder calificar el personal tenía que haberse cumplido el artículo 43. El artículo 43 tenía un

espíritu de justicia frente a los hechos porque se le dió en la mano, al Directorio de la AFE una reglamentación de justicia que todos los ferroviarios de todas las agremiaciones esperaban, no otra cosa que el real cumplimiento porque para ellos era el A. B. C. de todo el Presupuesto.

Por el artículo 43, en virtud de esa situación que yo explicaba de los ex-ferrocarriles británicos, y por la Carta Orgánica, por separado, y con relación a los Ferrocarriles del Estado, se tenían que llenar y llevar a cabo todas las promociones de todas las vacantes que se produjeran en los ex-ferrocarriles británicos. Todas las vacantes. ¿Eso se ha realizado?

De ninguna manera. Y para realizar eso, en el propio articulado se obligaba al Directorio, desde que hay 6 reparticiones dentro del Ferrocarril, a realizar por orden todas las promociones y estamparlas en las estaciones a la vista, porque se les daba el derecho de reclamar, dadas esas categorías de dependientes y auxiliares de una repartición y otras al hacer los ascensos. Reclamar los derechos de que esos funcionarios se creyeran asistidos. ¿Se realizó eso? Tampoco. En pleno Senado hice varias exposiciones relativas a la falta de cumplimiento del artículo 43. Las revistas que tengo aquí del personal ferroviario y el diario "La Estación" dan cuenta permanentemente de la violación de este artículo 43, a pesar de que en este Senado con la brillantez que lo caracteriza el señor senador Bayley puntualizó, claro y terminantemente, cuales eran las obligaciones que tenía el Directorio al hacer las promociones dentro de la compañía ex británica.

Cuando en comisión se afirmó por el ex Ministro y actualmente Consejero de Estado, señor Fischer que dado que se iba a producir la fusión, no había procedido a los nombramientos debidos para las vacantes producidas en los Ferrocarriles del Estado, inmediatamente pregunté cuál podría ser la solución y fué así que se estampó en el artículo 43 que se derogaba esa situación para dejar en libertad a los funcionarios de los Ferrocarriles del Estado, en las misma condiciones que los de los ex ferrocarriels británicos. Quiere decir que el Ferrocarril o los jerarcas de la Administración de los Ferrocarriles del Estado tuvieron en sus manos durante esos 3 años la posibilidad de hacer nombramientos sin presupuesto, sin atribuciones, cambiando de denominación al personal, así como a él le convenía. Pero no puede alegar el Directorio que se habían hecho las cosas bien o que se padecía ignorancia porque el 28 de diciembre de 1953, la Comisión asesora se dirige otra vez al Presidente del Directorio, Ingeniero Manuel Rodríguez Correa, puntualizando en nombre de todo el personal ferroviario que no se estaba cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 43. Y no se cumplía, señor Presidente, porque no se llenaban las vacantes que en el Ferrocarril se habían producido; no se efectuaban las promociones dentro de las reparticiones, no se comunicaban al mismo tiempo, a todas las reparticiones, las promociones que se habían realizado, condición primera para aplicar en conjunto después la clasificación que proporciona el artículo 44.

En esa fecha contestando a la Gerencia General la Comisión Asesora creada por la Carta Orgánica dice: "Señor Presidente del Directorio de AFE, ingeniero Manuel Rodríguez Correa. — De nuestra consideración. — Asunto: Promociones de dependientes o auxiliares —artículo 43 de la Ley Orgánica. — En contestación a la nota A. P. número 1148|53 del 16 de noviembre próximo pasado de la Secretaría General de ese Directorio, cúmplenos expresar: Por la nota citada se envían solamente nóminas del personal de cargos vacantes y nóminas del personal con especificación de cargos y sueldos, elevada al Directorio por la Gerencia General, acompañando ésta la nota E. 8.749 del 9|11|1953. — Por la resolución del Directorio R. D. número 615|53 del 9|9|53 se dispuso: 1.o) Que la Gerencia General, eleve a la mayor brevedad, la lista de promociones de todas las reparticiones del organismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en su oportunidad. — 2.o) Elévese la nómina correspondiente a "Dependientes" de auxiliares o de cargos similares con especificación de los sueldos y antigüedad en el organismo a los efectos de las promociones que corresponden. Y bien, señor Presidente, estudiada la resolución de ese Directorio y la nota de la Gerencia General, ambas se refieren al mismo asunto, se constata que ésta no ha cumplido el mandato de aquél y que una vez más nos encontramos que el artículo 43 de la Ley Orgánica de la AFE, a nuestro juicio no se quiere cumplir, no por parte del Directorio, pues éste dispone que las promociones se hagan de acuerdo con lo que establece el citado artículo, y la oficina u oficinas que están obligadas a informar acabadamente al superior sobre el problema a resolver, no producen la información requerida. En efecto: en los antecedentes enviados por ese Directorio a esta Comisión no surge ninguna propuesta de promociones, como se mandó cumplir por la ya citada resolución.

En ellos solamente se indican los cargos vacantes, los nombres de los funcionarios que los desempeñan, y los nombres, cargos y sueldos del personal que actualmente está en actividad en las diferentes reparticiones del organismo.

Francamente, señor Presidente, permítasenos expresar que esta Comisión, después de que alrededor del artículo 43 se han producido tantas consultas, protestas y disconformidades por la aplicación que en primera instancia se hizo del mismo, no llega a comprender el significado o la finalidad que persigue la nota de la Gerencia General.

Y pasamos a estudiar lo que se expresa en la nota de la Gerencia General. El primer apartado dice que se remiten 7 expedientes conteniendo una lista por repartición de las vacantes existentes de dependientes o auxiliares que se han producido en las oficinas del ex-Ferrocarril Central desde enero de 1949 por promociones, renuncias, etc., complementadas con datos relativos a los dependientes que actúan en cada oficina.

Las listas y datos relativos a los dependientes de la referencia fueron elevadas al Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la resolución de éste.

En consecuencia, se cumplió parcialmente la clara resolución del Directorio. Y precisamente no se cumplió la resolución en la parte fundamental, vale decir, en su artículo 1.o, que dispone elevar la lista de promociones de todas las reparticiones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de AFE, explicada además, en los considerandos y resultandos de aquélla.

Y sigue la nota transcribiendo las palabras pronunciadas por el doctor Bayley, como miembro informante, bien claras y terminantes, sobre el cumplimiento del artículo 43.

Sin embargo, señor Presidente, se hizo el presupuesto sin cumplirse con el artículo 43. En algunas sesiones de una misma repartición, no se cumplió, mientras en otras se aplicó íntegramente.

Segundo: las nóminas del personal promovido no se publicaron en igual fecha, detalle fundamental en virtud de que, componiéndose el organismo de seis reparticiones, los funcionarios no podían saber si eran o no ascendidos. De modo que los perjudicados no pudieron formalizar reclamo alguno porque, cuando se publicó la totalidad de las listas, ninguno estaba en condiciones de reclamar. Desgraciadamente, se trataba con eso de que el personal no supiera cuales eran las promociones que se hacían dentro del Ferrocarril. Se interpuso algún reclamo cuando algún funcionario tuvo conocimiento de la publicación correspondiente, pero no se le contestó absolutamente nada. Solamente a los nombrados se les comunicaba el puesto y la jerarquía que tenían.

Los cargos que estaban vacantes a la fecha en que el Directorio tomó posesión de la AFE, no fueron llenados en su totalidad, perjudicándose por ese hecho la situación funcional del personal que tenía derecho a ser promovido.

Muchos funcionarios, en virtud de esa circunstancia, perdieron un grado. Además, fueuron promovidos, en general, la mayoría de los cargos vacantes de Jefe o Subjefe, no haciéndose lo mismo con los cargos de auxiliar y dependiente, cuyas promociones debieron realizarse.

En resumen, señor Presidente: no se cumplió la Carta Orgánica para ningún funcionario del Ferrocarril, porque, al no aplicarse el artículo 43, se defraudó a todos los funcionarios de la ex compañía británica, y, al no cumplirse con el artículo 44, no clasificándose al personal, también se perjudicó a una gran cantidad de funcionarios, que asciende a miles.

Cómo será el resultado de este Presupuesto, señor Presidente, que estudiando las planillas nos encontramos con funcionarios que han aumentado 600 y 700 pesos, el cien por ciento en algunos casos, que han duplicado sus sueldos, mientras que otros funcionarios de 35 y 40 años de antigüedad, sólo han aumentado 20 y 30 pesos.

Tales han sido los perjuicios causados por la no aplicación de los artículos 43 y 44, que se da el caso sorprende de que 2000 funcionarios han solicitado, de acuerdo con el artículo pertinente de la Constitución la detención de este presupuesto, en virtud de las injusticias que se han cometido.

De todas las reparticiones, tengo documentos fehacientes que dan fe de las injusticias cometidas. Voy a referirme a ellos sin citar nombres, para evitar situaciones enojosas. Tengo cientos de expedientes aquí; pero en algunos de ellos hay perlas...

SEÑOR GUICHON. — Perlas cultivadas, señor senador. (Hilaridad).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...que realmente sorprenden.

Observando las planillas se advierte que se ha hecho caso omiso de las calificaciones y de los derechos, pues mientras hay funcionarios que han aumentado 200 o 300 pesos, con otros se han cometido injusticias irritantes. Así, por ejemplo, hay un funcionario de los ferrocarriles que se enferma gravemente del corazón. Como hay una ley que favorece al cardíaco, se le pasa, en comisión, a un puesto de portero. Como no se le modificó el sueldo, percibía el mismo sueldo que ganaba en el cargo anterior, hasta que se estructuró el presupuesto actual. Durante diez meses estuvo en esa situación; pero como el presupuesto tiene efecto retroactivo, a ese modesto funcionario, a quien se regularizó en el nuevo cargo con menos sueldo, se le comunica que la Gerencia General había dispuesto que adeudaba, por ese concepto, $ 499.00 al organismo, cantidad que se le descontaría en cuotas mensuales. Como podrá advertir el Senado, esta es una anomalía que no puede tolerarse ni autorizarse.

Además, mientras funcionarios que tuvieron la suerte de aumentar sus sueldos de 600 a 1.200 pesos mensuales fueron puestos en la planilla y, por lo tanto cobrarán su retroactividad, otros —y este es uno de los motivos de protesta— como no fueron puestos en las planillas, no podrán cobrar su retroactividad. Así, por ejemplo, se da el caso de que un funcionario que cobró la retroactividad porque fué puesto en el planillado, cuando en realidad no pudo haber ejercido ni haber ascendido a ese cargo en virtud del cual se le paga la retroactividad, porque el 31 de diciembre de 1953, ese cargo esta ocupado por otros funcionario. Considero justo que los funcionarios cobren la retroactividad del ascenso siempre que ejerzan la función; pero no podemos admitir, en un organismo deficitario, que se le regale a un funcionario la retroactividad correspondiente a un puesto que no desempeñó, sobre todo cuando hay otros que, contando con una antigüedad de 8, 10 o 12 años, solo se les fijó el sueldo y no pueden cobrar la retroactividad, porque no aparecieron en las designaciones.

Hay cosas serias, y creo que hay que hablar claro.

Yo he convivido el problema ferroviario, he actuado dentro de los ferrocarriles, me siento ferroviario, y puedo decir que es un gremio que se siente consustanciado con los ferrocarriles. Podría la empresa particular tener defectos y designar para los cargos superiores a gente de su confianza; allá ellos porque no tenía reglamentación; pero, lo que no hizo jamás la compañía inglesa, fué violar los derechos de los funcionarios y los ascensos de los mismos. Los ascensos se realizaban teniendo en cuenta los méritos y los sacrificios de los funcionarios; no pagaban grandes sueldos, pero tenían un gran criterio moral en el sentido de que el personal tenía que trabajar honestamente, reconociéndoles sus derechos, y nunca un Jefe de 5.a pasaba a ocupar un puesto de Jefe de 1.a desconociendo los derechos de otros funcionarios. Eso no estaba tolerado ni permitido.

De esa manera, señor Presidente, consiguieron esa disciplina admirable que, desgraciadamente, frente a estos hechos constatados y a los que voy a enumerar, desquicia a un organismo que era modelo de rectitud y de trabajo.

Hay un artículo de la Carta Orgánica que obliga a respetar la situación funcional del personal. Pero ese artículo no se ha cumplido en lo que respecta a los Jefes de Estación. En tal sentido vemos que estaciones que eran de 2.a han pasado a 3.a, porque sí; otras que eran de 4.a y las pasan a 3.a, de acuerdo a las conveniencias del Jefe que está.

Así nos encontramos con algunas "perlas" que traigo bien documentadas. Voy a nombrar tres estaciones: en primer lugar, a San Ramón...

SEÑOR CHIARINO. — No podía faltar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...que no podía faltar, que era de 2.a; la de Colón, que era de 1.a. en las que hicieron lo siguiente: a San Ramón la pasaron a 3.a categoría, la bajaron de categoría y la equipararon a otras, y entonces, el Jefe con 38 años de servicios, Jefe de 2.a, pasa a ser Jefe de 3.a.

Si la Administración de los Ferrocarriles hubiera creído conveniente bajar de categoría a una estación porque no tenía movimiento, por lo menos, tenía la obligación de pasar al Jefe, que era de 2.a, a una estación de igual categoría.

No me parece conveniente ni justo que a esa edad, después de tantos años de servicio, a un Jefe lo bajen de categoría y pierda $ 20.00 en su sueldo, como le ha sucedido, además, al Jefe de la Estación Colón, que lo bajaron a 2.a.

No sólo han perdido $ 20.00 sino que, todavía, a los Jefes de Estación por una situación que no se entiende, se les pone el 20 o|o que se acumula al sueldo por concepto de casa, lo que quiere decir que tienen dos rebajas, a pesar de tener tantos años de servicios y una foja de servicios sin ninguna tacha y una conducta limpia.

Vamos a ver cómo se equiparan dos estaciones: la Estación San Ramón carga 3.724 toneladas, con una recaudación de $ 36.942.00; por concepto de encomiendas, 1.632 toneladas; y boletos 36.619, en el año, así como 577 abonos.

Además, se puede considerar a esta Estación semiterminal, que tiene trenes locales, tiene cambios de vías, aprovisionamiento de agua, a más del servicio general de la estación.

En cambio, la Estación de Santa Rosa, que está equiparada en este momento, tiene 1.482 toneladas de carga; 52 toneladas por encomiendas, contra 1.632 de San Ramón; 15.000 boletos, contra 36.000 y ningún abono. No tiene, además, ninguno de los accesorios con que cuenta San Ramón; no es Estación terminal, no tiene trenes locales, ni otros servicios.

Si nos referimos a Toledo —que era la tercera estación a que aludí— debo decir que fué ascendida a segunda categoría quedando en iguales condiciones que la de Colón. Toledo tiene 597 toneladas de carga, contra 3.724 de San Ramón; tiene 39 toneladas de encomiendas, mientras que San Ramón tiene 1.632; y un movimiento de pasajeros de 8.000 personas, contra 36.619.

Estos hechos demuestran un desconocimiento total de los números que yo he podido obtener en 10 minutos con un golpe de teléfono.

Lo peor, es que se han rebajado de categoría, Jefes de Estación, a funcionarios que tienen 38 y 35 años de servicio.

Quiere decir, señor Presidente, que esto es serio, que estas cosas no deben suceder en una institución como es el Ferrocarril donde hay miles y miles de empleados.

En la parte de Inspección de Tráfico hay una reclamación porque se ascendió a Subgerente, 1.a Categoría, Grado III, a un funcionario que estaba en cuarto término en la clasificación con respecto a otros funcionarios. Pasó por encima del Inspector de Tráfico Central; pasó por encima del Inspector de Tráfico de Paso de los Toros; pasó por encima del Inspector de Tráfico de Nico Pérez y por encima del de la Estación San José, y era Superintendente de la Estación Central.

Quién conoce un poco la situación de los ferrocarriles, sabe que estos puestos, que son de jerarquía, son puestos llaves, y se comete una gran injusticia contra una persona que tiene el antecedente de haber ocupado los más grandes puestos dentro de la Sección Tráfico, quién se presentó por nota protestando contra esta situación. El que tuvo la suerte de ser elegido, va a cobrar $ 7.000.00 de retroactividad y pesos 600.00 de sueldo. Pasó a la Inspección de San José.

No quisiera leer, porque no es mi temperamento, ni mi manera de ser, lo que dice el diario "Estación" órgano de los ferroviarios, hablando del planillado de "Vías y Obras", el que denuncia hechos como éste: a una de las inspecciones más serias, de mayor jerarquía, se llevó a un funcionario de Saneamiento.

No creo que fuera difícil que en la Administración de Ferrocarriles un empleado de Saneamiento pueda ocupar un puesto de esa naturaleza; pero sí, puedo afirmar, que se ha hecho con violación de la Carta Orgánica, ya que no es posible que pretenda ocupar un puesto por encima de otros funcionarios que tienen más derecho que él dentro de la Administración de los Ferrocarriles.

Podría hablar, también, de los viáticos, porque se pueden dar nombres y apellidos, y hay un título muy significativo: "Acomodos y Viáticos" del órgano de la empresa de Ferrocarriles.

En resumen, señor Presidente, para no seguir molestando a los señores senadores que han tenido la paciencia de escucharme, debo expresar que es con verdadero dolor que el legislador, después de un trabajo arduo, después de haber contemplado las aspiraciones de los ferroviarios y las de todos los sectores de los partidos políticos que tenían representación en el Senado, realizando una Carta Orgánica como no la tenía ningún organismo del Estado —tanto es así que los señores senadores recordarán que existía un proyecto, que no se aprobó, estableciendo la incorporación a todos los entes autónomos de las disposiciones de la Carta Orgánica de los Ferrocarriles en las partes similares —veo con verdadero dolor, digo, señor Presidente, que, después de esa vía crucis que ha pasado el empleado ferroviario, percibiendo sueldos bajos, haciendo toda clase de sacrificios, se llegue a esta situación de desconocimiento total, de desajuste total, al punto tal, que entre tantos funcionarios haya 2.000, más o menos —son los datos que se me han proporcionado— que elevan su protesta contra todas estas violaciones a la Carta Orgánica de esta institución.

Yo había hecho un pedido de informes, y recuerdo —porque las tengo aquí en la versión taquigráfica— unas palabras pronunciadas por el señor senador Chiarino a-

ciendo: "Sí, ¿y todo esto cómo se arregla desde el punto de vista legal?".

Yo creía, señor Presidente, que, frente a la declaración clara y terminante de este Parlamento, no habría necesidad de ocuparse de este problema. Pero el problema desborda.

No es posible que, conociéndolo y sabiendo lo que se ha hecho, esta caja de resonancia que es el Parlamento haya quedado insensible, sin haber tomado alguna medida para solucionar esta cuestión, dado que la contestación del Directorio ha sido, desgraciadamente, contraria a lo razonable: no rever lo que se ha hecho y decir que en el próximo presupuesto se contemplarán algunas de las situaciones que se han creado.

Digo que hice un pedido de informes, porque del planillado que yo solicité se podían desprender claramente todas las violaciones a la Carta Orgánica de los Ferrocarriles; pero se me ha dado la indicación de que lo único que haría sería pasarme dos o tres meses esperando el planillado y quizá éste nunca hubiera venido, pues lo tienen bien guardado para que no se conozca el movimiento del presupuesto.

De manera, señor Presidente, que yo iba a solicitar, a pedido de algún colega que tiene más experiencia que yo, que se encomendara a la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo, el estudio de este problema y se recabara la concurrencia del Directorio y de la Comisión Asesora, organismo compuesto por delegados de todas las agremiaciones: de los técnicos, semitécnicos, obreros, etc., etc., a fin de que esta Comisión del Senado, sin ser investigadora, tratara, en lo posible, de modificar este estado caótico en que se encuentra la Administración de Ferrocarriles, llevando tranquilidad a ese funcionariado que ha demostrado ser consciente de sus deberes durante la elaboración de este Presupuesto, sin adherir a la huelga general que se realizó en determinado momento, pues no quisieron plegarse a la misma, cuando precisamente eran ellos quienes tenían derecho a levantarse porque el Parlamento y el Poder Ejecutivo estaban en mora con ellos. Lo mismo ocurrió cuando se iban a votar los impuestos y en determinado momento se dijo que no se votarían: ellos, también, cumpliendo con un deber patriótico, sabiendo que ese organismo del Estado es un servicio público, continuaron en sus puestos sin levantar voces de protesta y acatando la Constitución y las leyes. Bien merece ese personal que ha procedido de esa manera, que se le haga justicia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar breves palabras sobre este mismo tema.

El Senado de la República, tiene, entre sus misiones, la de vigilar el cumplimiento de las leyes, como lo tienen, también, la otra rama del Parlamento y la Comisión Permanente.

En este caso se trata de un organismo que tiene cerca de 11.000 funcionarios, de los cuales creo que 5.600 se han presentado denunciando la violación de la Carta Orgánica, por las disposiciones que ha tomado el Directorio.

Yo había conversado con el señor senador Bove Arteaga sobre la necesidad que tiene el Senado de intervenir, para ver si han existido esas violaciones y, además, para exigir, por las medidas pertinentes, que se acaten las leyes.

(Apoyados).

—Entonces, había propuesto, con la experiencia parlamentaria que uno tiene, que una Comisión del Senado, que podría ser la de Constitución y Legislación, realizara lo que se podría llamar una investigación restringida: solicitaría la concurrencia del Directorio, de la Comisión Calificadora y de la Comisión Asesora, que son las que han intervenido en el Presupuesto, y después de conversar con ellos y de tomarles interrogatorios, exponiendo sus puntos de vista, nos concretara en un informe si la ley ha sido violada o no, y cuáles serían esas violaciones.

Si se pudiera obtener antes por medio de esta intervención de esta Comisión, un ajuste de la ley de Ferrocarriles que dejara, naturalmente, satisfecha la parte legal, entonces el Senado podría dar por muy bien cumplida su labor, logrando la finalidad de que las leyes se cumplan estrictamente.

En estos momentos, el Senado no tiene número para resolver, pero en una próxima sesión presentaré esta moción.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que por allí anda la solución que es necesario buscar después de las tremendas comprobaciones a que ha llegado el señor senador Bove Arteaga.

Creo que sería más fácil, más rápido y más expeditivo, si se resolviese pasar las palabras del señor senador Bove Arteaga, a la Comisión de Constitución y Legislación, para que aconseje, después de hacer las comprobaciones del caso, una fórmula al Senado, que puede ser hasta el ir a la investigación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estoy de acuerdo con el señor senador en que eso, tal vez, podría dar resultado, pero la Constitución autoriza las Comisiones parlamentarias con finalidades legislativas y deseo que el Parlamento proceda estrictamente por las vías que le han sido señaladas por la Constitución. Si hablo de una investigación restringida, es para que ella no muera bajo un montón de papeles impresionante, porque decir: vamos a investigar el Ferrocarril, es ponerse a investigar una contabilidad que requiere trescientas, cuatrocientas, quinientas o seiscientas personas, durante dos o tres años y, al final, no se sabe nada de lo que pasó, porque uno se pierde en la minuciosidad de los detalles; pero quisiera también, para no tener conflictos con la autonomía, que la Comisión tuviera esas facultades que expresamente le confiere la Constitución.

SEÑOR FERREIRO. — Mi fórmula, señor senador, sería más fácil y, posiblemente, más apta para llegar a un camino. En primer lugar, porque en el caso concreto no sería la Comisión de Constitución y Legislación, sino la de Fomento, integrada, si acaso, con miembros de la de Constitución y Legislación. En cambio, para hacer un estudio y aconsejar soluciones, sí, está bien, la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De cualquier manera, si hubiera resistencia para someterse a interrogatorios, o se considerara que era del fuero privado del instituto tal o cual cosa, entonces pediría que esta Comisión fuera erigida en Comisión Investigadora, con ese carácter exclusivo, refiriéndose a la aplicación de la Ley de Presupuesto, interrogando a las Comisiones que debieron controlar el Presupuesto, y no empezar a interrogar a cientos de funcionarios, porque no se termina nunca.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que las manifestaciones del señor senador Bove Arteaga, son, como decía el señor senador Batlle Pacheco, sumamente graves; pero me parece que el camino es equivocado. Sé que no hay número para resolver, pero sugiero, a los efectos de cambiar ideas para tenerlas en cuenta en una próxima sesión y votar la solución de este problema, la vía de la interpelación. De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 119 de la Constitución, la concurrencia a Sala del Ministro del ramo, que puede ser en el caso concreto acompañada por el Directorio del ente afectado, permite el planteamiento a lo largo y a lo ancho del problema, que luego podría dar o no entrada a un procedimiento investigatorio. Llevar esto a una Comisión del Senado, que tiene muchos problemas a su cargo, para hacer una investigación restringida, creo que va a ser de poco resultado práctico. Me permito sugerir esto, señor Presidente, porque el problema tiene enorme entidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que quiero es que no se pierda el tiempo de esa Comisión.

El Senado acaba de escuchar una exposición sobre algunos aspectos; para mí, por lo que realmente interesa la intervención de este Cuerpo es, sobre todo, por el hecho anormal de que 5.600 funcionarios acusen a su directorio de violar, en forma grave, la ley que debe regir los Ferrocarriles. Entonces, me parece que el Senado obraría con más seriedad y más celeridad, si fuera directamente —y en este caso es fácil porque hay un Directorio, una Comisión Asesora que no ha sido oída y una Comisión Calificadora que tal vez tampoco ha sido oída, —a constatar los hechos gruesos y, entonces, plantear las medidas que se requieran al Poder Ejecutivo, fundándose en hechos perfectamente comprobados.

SEÑOR VIGNALE. — Incluso la Comisión podría aconsejarnos la vía de la interpretación.

SEÑOR VIÑA. — Hace mucho rato que estamos sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha considerado que el señor senador Bove Arteaga debía hacer su exposición, y ha tenido tolerancia en ese sentido.

SEÑOR VIÑA. — Posiblemente mis manifestaciones iban a provocar debate, y por eso no creí oportuno hacerlas; pero, por la vía de la aclaración diré que el señor senador Bove Arteaga se refirió al actual Directorio, en el que tenemos representación nacionalista. Quiero dejar constancia de que, en tres o cuatro asuntos que conozco, se que ha votado en contra de la mayoría en esas resoluciones; por ejemplo, en el pago de la retroactividad me consta que el señor escribano Machado Sanz votó en contra e hizo su aclaración y, en otros asuntos también similares, —tengo conocimiento muy a la ligera pero me es suficiente —la representación nacionalista no acompañó la solución. Quiero creer que cuando se entre a investigar este asunto, nos encontraremos con que el mal radica en el período anterior al actual Directorio, en esos dos mil funcionarios que se injertaron de afuera. Ese es el mal y es lo que ha tenido

que afrontar este Directorio. Ahora, admmito que también pueden existir esas violaciones y me parece que es interesante investigar.

SEÑOR CHIARINO. — Lo que ha denunciado el señor senador Bove Arteaga, son otros hechos independientes.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Lamento que no haya quórum para acompañar soluciones de esclarecimiento de los hechos que acaba de denunciar el señor senador Bove Arteaga. Lamento que en este momento no podamos votar, porque hubiera acompañado con mucho gusto el esclarecimiento de las denuncias formuladas, y quiero dejar la constancia de que cuando se estudió la ley orgánica dí mi opinión contraria a la creación del ente autónomo Consideraba y sigo considerando que el ente autónomo no tiene tanta autonomía, porque no tiene autonomía financiera.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No tiene nada que ver.

SEÑOR FABINI. — No tiene nada que ver, pero, siendo organismo descentralizado, habría por lo menos control en el presupuesto, cosa muy importante Es un organismo que no tiene autonomía económica y que no va a tenerla nunca. De manera que hubiese sido mucho más conveniente crear un servicio descentralizado, sobre el cual tendría el Parlamento un mayor control de su presupuesto.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado está sin número. Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 7 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

5ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Abril 5 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR HECTOR BATLLE CORREA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE, EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Proyecto de ley que tributa honores fúnebres de Ministro Secretario de Estado a los restos del Excelentísimo señor Gaspar Mora Sotomayor, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en el Uruguay.

1

A la hora 14 y 10 minutos, entran a Sala los señores senadores Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Vidal, Pinto de, Vignale.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios, Amorín, Brum, Cutinella, Charlone, Chiarino, Echeverry Terra Espalter, González Conzi, Manini Ríos, Mosió, Amestoy de, Sancho Barceló y Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

El Senado ha sido convocado a sesión extraordinaria para considerar el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, tributando honores fúnebres a los restos del señor Embajador y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en el Uruguay, don Gaspar Mora Sotomayor. El Senado deberá resolver si desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1653|954. — Repartido 12|954.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, abril 5 de 1954.

A la Asamblea General:

Ha fallecido en el día de ayer el Excelentísimo señor don Gaspar Mora Sotomayor, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en nuestro país. El deceso de tan caracterizado diplomático pone, sin duda alguna, una nota de congoja en el espíritu público ya que el extinto, además de su función específica, supo vincularse en las más diversas esferas de nuestra sociedad llevado por un sincero impulso amistoso y fraterno.

Hombre de invulgares calidades, representante genuino de su patria —tan unida a la nuestra desde los días de la Emancipación—, legislador, gobernante, escritor, sociólogo, el Excelentísimo señor Mora Sotomayor poseía el conjunto armónico de virtudes propio de quienes desean superarse en nombre de los más hermosos ideales.

Frente a su desaparición, el Poder Ejecutivo entiende que debe exteriorizar sus sentimientos de pesar y en consecuencia eleva a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se disponen honras a los restos del extinto Jefe de Misión y se materializa el homenaje de la República hacia un amigo y un eminente hijo de Chile.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Cuerpo las seguridades de mi más distinguida consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a tributar honores fúnebres de Ministro Secretario de Estado a los restos del Excelentísimo señor don Gaspar Mora Sotomayor, Embajador Extraordinario y Plenipontenciario de Chile en el Uruguay.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tributar honores fúnebres de Ministro Secretario de Estado a los restos del Excelentísimo señor Don Gaspar Mora Sotomayor, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en el Uruguay.

Artículo 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de abril de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — Señor Presidente: quiero decir algunas palabras que fluyen del corazón para imponerle calor al voto afirmativo que daré a este proyecto de ley.

No tuve oportunidad de conocer personalmente al señor Embajador Mora Sotomayor llegado como Jefe de Misión a la República hace apenas unos meses pero su muerte me conmueve sin embargo hasta el fondo del alma porque sé, en primer término, que era un ilustre hijo de Chile, patria hermana de la nuestra que admiro y quiero devotamente. En segundo lugar, porque estoy bien informado asimismo, de que actuando entre nosotros o en nuestro medio, este digno extranjero —hablando con sensata frialdad jurídica— supo hacerse desde su arribo a Montevideo, dueño seguro de la simpatía nacional que yo por mi parte pienso debía tenerla de antemano viniendo de donde venía.

Finalmente, señor Presidente, porque fuera los goces, acaso más imaginados que efectivos, de la vida diplomática, quienes como el Excelentísimo señor Embajador Mora Sotomayor se consagran por años y años a esta carrera, dorada para el vulgo y dura para sus practicantes honestos y asiduos, van dejando a girones por el camino de la vida, aún sin quererlo, el tendal de sus íntimos sentimientos y de los recuerdos tristes y alegres que ensombrecen de melancolía infinita la trayectoria inacabable.

Esta es la gloria y la tragedia, calladas siempre, del hombre que se alista al servicio de su país en el exterior. Yo no la he trajinado pero la conozco perfectamente, porque muchas veces en mi vida pública he tenido ocasión de tratar de cerca a compatriotas que por pertenecer a ella han venido desgajándose dramáticamente —hoy aquí y mañana allá— en la familia que un día comenzaron a crear sin miras trashumantes.

Antes de llegar a Uruguay el extinto Embajador de Chile fué diplomático en Bélgica, en Francia, en Colombia, en Guatemala, en El Salvador, en Honduras y en Nicaragua, y solo ello supone que desde hace mucho tiempo y con creciente buena fama prodigaba su actividad y su talento al servicio de su cometido.

Me bastan, señor Presidente, estas precisiones apenas apuntadas para dejar en actas la constancia de que votaré afirmativamente el proyecto de ley que se considera en esta sesión extraordinaria del Senado, no solamente para que Chile sepa que a sus hijos ilustres en Uruguay se les quiere y considera con inocultable predilección, sino también con la más pura y sincera intención de hacer homenaje personal al mérito patriótico de sus servidores que mueren materialmente lejos de la tierra natal.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Deseo expresar, señor Presidente, que la bancada batllista acompañará con su voto todos los honores que se propongan a la memoria del señor Embajador Don Gaspar Mora Sotomayor, gran ciudadano que ha honrado a Chile representándolo en el Uruguay y ha honrado al Uruguay representando a Chile.

Muchas son las virtudes que adornaban a este gran ciudadano americano. Como legislador, como Ministro, como diplomático, como militar, como publicista, como orador, en todas sus actividades dejó rastros de su brillante talento y de su alto sentido de hombre público y de estadista democrático. Pero quiero recalcar en estos momentos, quiero hacer resaltar una virtud también esencial en la persona de este gran americanista desaparecido, y es la de la que fué su alta condición de intelectual. En realidad se le ha conocido bajo muchos aspectos en el Uruguay; pero posiblemente hay actividades que ha tenido en nuestro país que han pasado casi desapercibidas. Siendo Ministro de la Guerra y Marina del gran gobierno de Alessandri, dictó un decreto para un día en que se festejaba la independencia de Chile: de que en el orden del día del ejército y la Armada de Chile, figurara la "Oración al Soldado", notable página de José Enrique Rodó, provocando una profunda emoción aquellas hermosas páginas; y si no he sido mal informado creo que se ha seguido la tradición de la lectura de las páginas de esa Oración en el Ejército Chileno. Todo fué obra de Don Gaspar Mora Sotomayor que ya sentía tan honda admiración por nuestro país.

Luego llega al Uruguay, y lo primero que hace, después de cumplir con los ritos del protocolo, es visitar la Casa de los Escritores del Uruguay para entregar, en nombre de la Biblioteca Nacional de Chile, una colección de libros de autores clásicos chilenos, lo que, indudablemente, significó una profunda vinculación espiritual e intelectual de los escritores de Chile con la Asociación de Escritores que preside de nuestro ilustre compatriota y poeta don Carlos Sabat Ercasty. Luego invitó a los autores teatrales, en nombre de su Gobierno, a visitar Santiago para presenciar la inauguración de un gran teatro que ya se efectuó en estos días y en cuyo Coliseo existe una butaca con el nombre de Uruguay.

No podía quedar ausente en estas palabras de un senador y modesto escritor un recuerdo para el ilustre desaparecido por cuanto tuvo una gran vinculación con los hombres que realizan la obra de cultura en nuestra república, honrándome yo mismo con su noble amistad.

Para terminar, señor Presidente, me voy a permitir formular tres mociones: que el Senado se ponga de pie en homenaje al que fuera señor Embajador Don Gaspar Mora Sotomayor; que se pase nota de condolencia a sus familiares y, por último, que este Cuerpo, suspenda la sesión que debía realizar esta tarde, adhiriendo a los honores públicos.

(Apoyados).

SEÑOR HADEO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pediría al señor senador que agregara a su moción la autorización a la Mesa para enviar al Senado de Chile un mensaje de condolencias.

Aprovecho la ocasión para decir que si delante de los restos de un americano se justifica que estén juntas, abatidas en la media asta del dolor nacional la bandera de Chile y la bandera del Uruguay, es frente a los restos de Gaspar Mora Sotomayor.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: como se ha recordado aquí, el señor Embajador de Chile fué Ministro de Defensa de aquella república hermana. Formado en la Escuela Militar Chilena, actuó durante muchos años como oficial e instructor del Ejército. Ingresó al Parlamento y ocupó el Ministerio de Defensa durante el Gobierno de Alessandri, lo que hizo que fuera un hombre amigo de las instituciones armadas, y durante el corto tiempo en que ocupó el cargo de Embajador de su país en el nuestro, mantuvo un permanente contacto con el Ministerio de Defensa Nacional y con nuestras fuerzas armadas. A su gestión se debió

el envío de algunos oficiales a la República de Chile. Era hombre de profundas convicciones democráticas y de arraigados sentimientos en ese sentido. Su última actuación pública fué una conferencia que diera en el propio Ministerio de Defensa Nacional del Uruguay sobre uno de nuestros héroes nacionales, el Capitán Boisso Lanza. Podría decirse que sus últimas palabras constituyeron un homenaje a un héroe militar nuestro. Las fuerzas armadas le deben un emotivo reconocimiento que el Ministro aprovecha en este momento para expresarlo públicamente.

Nada más.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Deseo formular moción en el sentido de que todo lo actuado en la sesión de hoy sea transmitido a los familiares del señor Gaspar Mora Sotomayor, y especialmente a su señora esposa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Fernández Ríos y ampliada por los señores senadores Haedo y Pinto de Vidal.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa — Unanimidad).

—La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace).

—Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa — Unanimidad).

—En discusión particular el artículo 1º

Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa — Unanimidad).

El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa — Unanimidad).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

3

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: por el espíritu de la moción, habría que hacer extensiva a las Comisiones del Senado la suspensión de las sesiones de la tarde de hoy.

La Mesa podría exhortar a la Secretaría que comunique a los señores senadores la postergación de las sesiones para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

4

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 14 y 26 minutos).

HECTOR BATLLE CORREA
Primer Vicepresidente

José Pastor Salvañach. Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Viernes 23 de Julio de 1954 — Núm. 14281

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances: por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

1908	$	8 00	el tomo
1930 a 1937	"	8 00	"
1939 y 1940	"	8 00	"
1943	"	20.00	"
1945	"	8.00	"
1947	"	6.00	"
1948 a 1950	"	8 00	"
1951	"	10 00	"
1952	"	10.00	"

EJEMPLARES
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta	$ 20.000.00	$	50 00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	"	70.00	"
" "	50.001.00	"	100.000 00	"	90.00	"
" "	100.001.00	"	200.000.00	"	120.00	"
" "	200.001.00	"	300.000.00	"	150.00	"
" "	300.001.00	"	400.000.00	"	180.00	"
" "	400.001.00	"	500.000.00	"	220.00	"
" "	500.001.00	"	1:000.000.00	"	280.00	"
" "	1:000.001.00	"	2:000.000.00	"	340.00	"
" "	2:000.001.00	"	3:000.000.00	"	400.00	"
" "	3:000.001.00	"	4:000.000.00	"	500.00	"
" "	4:000.001.00	"	5:000.000.00	"	600.00	"
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA Nº 15

Llámase a licitación pública para el suministro de una caja fuerte de acuerdo la pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 4 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32091 Jl.22-v.jl.24

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 79 — (2º llamado)

Artículos: Lanilla blanca y azul, cuerda de cáñamo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábado de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32093 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 89 — (1er. llamado)

Artículos: Brin marrón, gris, azul, blanco; entretela, percalina, bengalina, loneta, cheviot, popelina, cinta de hilera y de lana, botones, broches, vaqueta, cueros, remaches, hilo, chapas de identificación, camisas, cuellos, cor[illegible]tas espadas, guantes, insignias, escarapelas, impermeables, distintivos P G M.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 3 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32094 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 87 — (1er. llamado)

Artículos: Suela, badana, vaqueta, cordones, ojalillos, vaqueta, remaches, hilo, lienzo broches, carona, avellana, remaches.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32095 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 68. — (Tercer llamado)

Atículos: Cabo driza, beta tejida, cabo de Cañamo blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12).

Apertura: Julio 31 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32078 Jl.20.-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43, As. 2|4368
Primer llamado

Artículos: Escritorios metálicos, mesas metálicas, mesitas para máquinas de escribir, bibliotecas metálicas, sillas metálicas sillón metálico y fichero metálico.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32009-Jl.13-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 141. — (Sexto llamado)
(Cantinas Militares)

Artículos: Atún, almidón, lengua de cordero, pasta de ternera, Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Julio 27 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32080 Jl.20.-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 73. (Segundo llamado)

Artículos: Brin, hebillas, botones, vaqueta mipermeable, suela, lienzo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados: de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 29 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 32061 Jul.17-v.jul.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 77. (Primer llamado).

Artículos: Un motor para grupo electrógeno.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 15 horas — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 32054 Jl.16-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86. As. 84|10175
Primer llamado

Artículos: Gabardina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Julio 26 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32008-Jl.13-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 81. — (Segundo llamado)
(Cantinas Militares)

Artículos: Agua colonia, brillantina sólida.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones. (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Julio 28 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32079 Jl.20.-v.jl.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 178

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de "Tapones de Corcho".

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1954 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 32044 10|pub. Jl.16.-v.jl.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 177

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de 10.000 mts de lienzo para vendas.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Agosto de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32018 Jl.17.-v.jl.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación pública N.o 15|54
Amplia - Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "material de ferretería" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Julio de 1954 a la hora 14.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Julio 14 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cta. corriente) 7|pub. 32073 Jl.20-v.jl.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación pública N.o 16|54
Amplia - Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "material de radio y electricidad" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Julio de 1954 a la hora 16 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cta. corriente) 7|pub. 32072 Jl.20-v.jl.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15.875 — Persianas tipo "venecianas". — (Primer llamado). — Apertura: 4 de Agosto de 1954, hora quince.

Nº 15.670. — Radiadores para calefacción central. — (Tercer llamado). — Apertura: 4 de Agosto de 1954, hora dieciseis.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicada en el tercer piso del edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32075 Jl20.-v.jl.30

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 41
Tercer llamado
Máquinas de calcular

5. Máquinas de calcular, teclaro reducido.
1. Máquina de calcular portátil con estuche.

Apertura: día 29 de Julio de 1954, hora 15. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados, de 8 a 12. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — La Proveeduría.

(Cta. corriente) 10|pub. 32045 Jul.16-v.jul.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles escolares, comprendidos en los renglones 11, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 31, 32, 37, 38, 41, 47, 48, 49 y 50, (papel dibujo, dosis de tinta, cartulina, cartón, tela para encuadernar, carpeteros, mapas, etc.), destinados al servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán concultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el local del Organismo, el día nueve de Agosto de 1954, a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 17|pub. 32081 Jl.21-v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública Nº 15|954 por el aprovisionamiento de artículos de bazar y menage. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Organismo.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Julio de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32025 Jl.15-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 14|954
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública Nº 14|954 por el suministro de brin blanco y azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Organismo.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32026 Jl.15.-v.jl.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Licitación

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para la provisión del Instrumental de Laboratorio y demás implementos destinados a un Gabinete de Farmacología, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón Nº 1410 —Montevideo— de 14 a 18 horas; (sábados de 8 a 12 horas), o en el Departamento Laboratorio, Cno. Maldonado, Klm. 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados, o quienes los representen legalmente, el día 10 de Agosto de 1954, a la hora 9, en el local de este Departamento. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32098 Jl.22-v.jl.24.

ESCRIBANIA DE ADUANA MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCO RAUL DEVOLI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 7634-Jn.23-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANUSIEWIEZ LEON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 7635-Jn.23-v.jl.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 30.000 kilos de soda cáustica sólida, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 31 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32085 Jl.21-v.jl.23.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 45
Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 77
Segundo llamado

Llámase a licitación para: Bancos de Carpintero y de Mecánica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 30 de Julio a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32097 Jl.22-v.jl.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
Tercer llamado

Licitación Pública N.o 124. Chapas de bronce

Llámase a licitación pública para la compra de chapas de bronco, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 3 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.

(Cta. corriente) 7|pub. 32048 Jul.16-v.jul.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Expropiación

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: una parcela de terreno propiedad del

señor Antonio Leoncio Ferreira, sita en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, parte del padrón N.o 3, con una superficie 737 ms.2. 88 dms.2. 10 cms.2., para la habilitación de la perforación N.o 242|2 que abastecerá de agua a dicha localidad. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de la Administración por el término legal, calle José Martí 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3958 y decreto-ley modificativo de fecha 15 de Octubre de 1942; quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo. Julio 10 de 1954. — La Gerencia General
(Cta. corriente) 8|pub. 32046 Jul.16-v.jul.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitaciones públicas

C. M. 42|54. — Suministro de Leña para encendido de locomotoras. Apertura Julio 30, hora 17. y 30. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32037 Jl.15-v.jl.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 40|54 — Suministro de Plombagina Negra y blanca — Apertura Agosto 18, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado calle La Paz Nº 1095 2do. piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32015 Jl.14-v.jl.30.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 19|54. — Material plástico para tapizar asientos de salones. Apertura: Agosto 12, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 39|54. — Máquinas de escribir, calcular y sumar. Apertura: Agosto 11, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095. 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub 31966-Jl.7-v.jl.23.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.398. — (Segundo llamado). Un refrigerador accionado a kerosene. Apertura: 5 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.417. — Arrendamiento de una grúa móvil. Apertura: 31 de Julio de 1954, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32099 Jl.22-v.jl.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.394. (Segundo llamado). Equipo pulverizador de herbicida para plantaciones de caña de azúcar. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.414. Transporte, en camiones, de carbón mineral y|o coke embolsado. Apertura: 2 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.415. Transporte de mercaderías generales y entre las Plantas Industriales del Organismo en Montevideo. Apertura: 3 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.416. Contratación del lavado de ropa de los buques-tanques del Organismo. Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cta. corriente) 8|pub. 32047 Jul.16-v.jul.24.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE UN EDIFICIO, EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 20 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. núm. 608, en Ganaderos y Sorata, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 5.00.

NOTA. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32076 Jl.20.-v.jl.30.

U. T. E.
SILLAS P. OPERADORAS
Licitación Nº 4065|54.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 160 sillas especiales para operadoras de mesas telefónicas manuales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32077 Jl.20.-v.jl.30.

U. T. E.
LICITACION Nº 3985|54
Ampliación Central Batlle

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 31 de Agosto de 1954, a las 15 horas, la apertura de propuestas de la licitación para contratar la segunda ampliación de la Central Batlle. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32092 Jl.22-v.ag.2.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIO EN CARMELO
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 4 de Agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de edificio para S. E. T. núm. 17 en la ciudad de Carmelo, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

NOTA. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32074 Jl.20.-v.jl30.

U. T. E.
LICITACION Nº 4039|54 — (2º LLAMADO)
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Julio de 1954, a las 15 horas, para aproveerse de 60.750 metros lineales de paño casimir de lana peinada, brin y dril para uniformes de invierno y verano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32032 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
Construcción de edificio en Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. Nº 618, en Alarcón casi Ricaldoni, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32035 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4062|54
Cajas para cables subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 345 cajas terminales tipo subestación e intemperie y rectas de unión para cables subterráneos de 6, 15 y 30 Kw., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32033 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4045|54
Tendido de cables
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1954, a las 15 horas, para contratar la ejecución del tendido de 12.800 metros aproximadamente de cable subterráneo para construcción de la red de 15 Kw y salidas B. T. 220 V., en Mercedes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 15.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32034 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 3 de agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para la Estación de Transformación N.o 13, en Cno. Propios y Thompson, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de servicios generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 10|pub. 32001 Jl.12-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO ZABALA y ANTONIO BRENA QUINTILLA, orientales, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de cuatro dibujos para tarjetas infantiles numerados del 1 al 4, de los que se declaran autores y editores. — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8631 Jl.21-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS ALBERTO DURAN MULLIN, por "La Caja Obrera S. A.", solicita la inscripción del "Dibujo distintivo de la insignia de La Caja Obrera S. A.", del que se declara autora la referida Institución". — Montevideo, 13 de julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8467 Jl.16-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

José B. Yannelli, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A. G. A. D. U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

María Nelly Romanelly y Carmelo Imperio, decláranse únicos autores del album titulado "Variedades 1954". Música y letra.

Brazilencio Rodríguez, declárase único autor del album titulado "Sao Pablo". Música y letra.

Walter P. Massimino, declárase único autor del album titulado "Trébol". Música y letra.

Bernardo Abate y Carlos Croccia, decláranse únicos autores del album titulado "Visión". Música y letra.

Nicasio García Berisso, declárase único autor del libro titulado "Décimas de Sandalio Santos".

Federico Silva y Luisa A. Fleitas, decláranse únicos autores del album titulado "Nubes". Música y letra.

Tito Cabano, declárase único autor del album titulado "Palmira". — Música y letra.

Rogelio Pintos y Darío O. Pacheco, decláranse únicos autores de la revista picaresca titulada "Cocktail de Picardías" y "El pirata Bergamota llegó con toda la flota".

Carmen Speranza de Calafa, declárase única autora de la obra para teatro titulada "La Revelación".

Ramón Collazo, declárase único autor de las Revistas tituladas "El jardín de Polito" y "El trencito de los cantares".

Carmen Speranza de Calafa, declárase única autora de la novela titulada "Felicidad robada"

Roque Emilio Pietrafessa, declárase único autor del Ballet en un acto titulado "La huerta mágica".

Manuel E. González, declárase único autor del album titulado "Clave". Música y letra.

Javier Ojer, declárase único autor del album musical titulado "Album de estampas".

María A. D. de Larrocca y Fernando Buzzi, decláranse únicos autores del album titulado "Variedades".

Argio Antonelli, declárase único autor de la obra titulada "Matemático". Vals.

María Mercedes Díaz Sánchez, declárase única autora de la obra titulada "Leyenda del Tacuarí". Canción criolla.

Francisco Romeo y Miguel Ortiz, declaranse únicos autores de la obra titulada "Milonga de Oro". Milonga

Aramis Anello, declárase único autor de las obras tituladas "Lejos de ti", Samba y "Sueño Breve". Bolero.

Miguel Pietrafesa y Gerónimo Yorio, declaranse únicos autores de la obra titulada "Vieja acuarela", Milonga.

Luis Pausero, declárase único autor de la letra titulada "Oda a Artigas".

Héctor Ríos y M. Lorenzo Fernández, declaranse únicos autores de la obra titulada "Mozo rana" Tango.

Amalia de la Vega y Tabaré Regules, declaranse únicos autores de las obras tituladas "El lazo". Milonga criolla. "Guitarra". Milonga criolla.

Carlos Teramo, Victorio Irrazábal y Homero Genta, declaranse únicos autores de la obra titulada "Afronta la vida". Tango.

Carlos Teramo y Osvaldo Rodríguez, declaranse únicos autores de la obra titulada "Loco quiero" Corrido mexicano.

José Amor y Ariel Fedrogotti, declaranse únicos autores de la obra titulada "Nuestra milonga". Milonga

Santiago N. Estefanell, declárase único autor de la obra titulada "Milonga del recuerdo". Milonga.

Horacio Asiain Márquez, declárase único autor de la obra titulada "Conocen estos compaces". Tango.

Liver Puente, declárase único autor de las obras tituladas "Uruguay", vals; "Vea vea", Baiao y "En las buenas o en las malas". Milonga.

Angel Giordano y Gerardo Adroher, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Milongueando". Milonga candombe y "No te privas de nada". Tango.

Romeo Gavioli y Jesús Rilo Suárez, declaranse únicos autores de la obra titulada "De todo corazón" Tango.

Eduardo Pérez, declárase único autor de la obra titulada "Atlántida". Choro.

Julian Cardozo y Gerardo Adroher, declaranse únicos autores de la obra titulada "Uruguay". Canción.

José Mateo y Gregorio Brum, declaranse únicos autores de la obra titulada "Tamboriles". Candombe

Ruben Carámbula, declárase único autor de las obras tituladas "Doña Catalina". Ronda y "Los indiecitos y el lobo", Ballet infantil.

Vicente Ascone y Andrés Pacheco, declaranse únicos autores de la obra titulada "Pericón número 5".

Vicente Ascone y Edgardo Ubaldo Genta, declaranse únicos autores de la obra titulada "Himno de la Escuela Militar de Aeronáutica".

Walter Piñeiro, declárase único autor de las obras tituladas "Aquel cariño". Bolero y "Fumando no meu cachimbo". Choro.

Conrado Cannella, declárase único autor de la obra titulada "Ojos verdes". Tango.

Fructuoso Percy Mendoza, declárase único autor de las obras tituladas "Yo te quiero a ti", Samba. "Ay ay ay ay ay", Marchiña y "Un Baion vino en bote". Baion.

Tomás B. Aquino y Miguel A. Mendieta, declaranse únicos autores de la obra titulada "Carambola". Milonga.

Roberto Lurati, declárase único autor de la obra titulada "Sin tu amor". Tango.

José N. Scopelli y Ramón Díaz, declaranse únicos autores de la obra titulada "Oasis de amor" Fox-trot y del primero de los nombrados "No vengas más". Maxixa.

Manuel Abalde, declárase único autor de la obra titulada "Una noche en el Moulin Rouge". Tango.

Julio Salimbene, declárase único autor de la obra titulada "Orestes". Tango.

Horacio López, declárase único autor de las obras tituladas "El Chaparrón", Milonga y "El pique". Tango.

Pedro Natal, declárase único autor de la obra titulada "Baiao de Cuatro". Baiao.

Luis Alaniz, declárase único autor de la obra titulada "Aún siendo pecado me gustas", Samba-Swing.

Bernardo Abate y Joaquín Barreiro, declaranse únicos autores de la obra titulada "Con este tango". Tango.

Washington Oreiro, se declara arreglador de la canción popular Nordestina titulada "Mujer tejedora". Baion.

Adrian Elena, se declara único autor de la obra titulada "Candombe de mi ciudad". Candombe.

Nicolás Agapios, se declara único autor de la obra titulada "A Soriano". Tango.

Olga Bastianini y Carlos J. Romero, se declaran únicos autores de la obra titulada "Costa Azul" Tango.

Antonio Di Nardo, declárase único autor de la obra titulada "Uruguayita". Marcha.

Liber García y Milka Lapuente, declaranse únicos autores de la obra titulada "Eres tú". Vals.

Manuel Guardia y Miguel A. Manzi, declaranse únicos autores de la obra titulada "Consejos de hermano". Tango.

Carlos Croccia y Manuel Guardia, declaranse únicos autores de la obra titulada "El rechiflao". Tango.

Herman Navarro y Oscar Gluria, declaranse únicos autores de la obra titulada "Pa'olvidar". Tango.

Herman Navarro y Bernardo Abate, declaranse únicos autores de la obra titulada "El naranjero". Baiao.

Walter Méndez y Enrique Soriano, declaranse únicos autores de la obra titulada "Viejo tablado". Tango.

Bruno Galeotti y César R. Bossi, declaranse únicos autores de la obra titulada "Candombe del Oriental". Candombe.

Sucesión de Juan Cao y Miguel Bucino, declaranse únicos autores de la obra titulada "Angel azul". Tango.

Federico Silva, Edgardo Pedroza y José Puglia, declaranse únicos autores de la obra titulada "Retumba el parche", Candombe. Y del primero de los nombrados "Luna de diciembre". Canción.

Jorge Lavalle, José Puglia y Edgardo Pedroza, declaranse únicos autores de la obra titulada "Nacional" Tango.

Rolando Gavioli y Erasmo Silva Cabrera, declaranse únicos autores de la obra titulada "Galleguitas de hoy". Tango.

Juan Carlos Comas, declárase único autor de la obra titulada "Candombe Oriental Moreno". Candombe.

Elvio de Leonardis Zito y Federico Silva, declaranse únicos autores de la obra titulada "Cielo de abril". Tango.

Alcides Rebollo, declárase único autor de la obra titulada "Noche de primavera". Vals. "Esta noche hay que olvidar". Tango y "Cuidad de Montevideo". Tango.

Francisco Mujica y Raúl Rivero, declaranse únicos autores de la obra titulada "Te vi en el jardín" Vals

Widmard Gloodtdofsky, declárase único autor de la obra titulada "Barlovento". Marcha.

Miguel Buranelli, declárase único autor de la letra titulada "General Manuel Oribe". Marcha.

Oldimar Cáceres, declárase único autor de las obras tituladas "Cabito e'guinda". Milonga y "Piazzolando". Tango.

Rogelio Pintos y Darío C. Pacheco, declaranse únicos autores de las revistas picarescas tituladas " Agarrate Catalina que vamos a galopar" y "La Marquesa Berengena reúne a toda la crema".

José B. Yannelli, declárase único autor de la obra titulada "Mi Asunción Porá". Polka Paraguaya. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$98.00 10|pub. 8399-Jul.15-v.jul.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.686. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Oraganón (Holanda) solicita la marca, "GENDON" para artículos de las clases 1, 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8583 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA Nº 71.685. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Oraganón (Holanda) solicita la marca, "TREVIDAL" para artículos de las clases 1, 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8584 Jl20.-v.jl.30.

ACTA Nº 71605. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Lázaro Lerman, (Montevideo), solicita la marca "MUEBLERIA LA CURVA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8406 Jl. 15-v.Jl.26.

ACTA Nº 71616. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 8416 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71650. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, Gasser y Monetti, de Montevideo, solicita la marca "FLAMMARION", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8415 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71617. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Fundición Coruña S. A., (Montevideo), solicita la marca "ACERENZA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8408 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71696. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Armour And Company, (EE. UU. A.), solicita la marca "GLUCOLAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8644 Jl.22-v.ag.2.

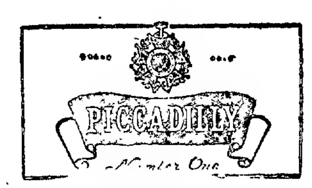
ACTA Nº 71695. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Telephone Telegraph Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca

IT&T

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 8645 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71679. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carreras Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 8638 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71684. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mennen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MENNEN

para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 8636 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71682. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo), solicita la marca

HICO

para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 8637 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 71,664. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United American Metals Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca "STONEWALL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 8520 Jul.17-v.jul.28.

ACTA Nº 71647. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 8412 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71634. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Abal Hnos. S. A., ha solicitado registro de la marca "RODELU", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8389 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71643. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Atma Uruguaya S. A. I. y Cía., (Montevideo), solicita la marca "ATMA", para artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8407 Jl.15-v.jl.26.

Acta N.o 71,653. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TITAN" para distinguir artículos de la clase 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8470 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71,655. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., Montevideo, solicita la marca "NOTOSILICIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8472 Jul.16-v.jul.27.

ACTA N.o 71.666. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mosler Safe Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub.8522 Jul.17-v.jul.28.

Acta N.o 71 652. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Industrialle de Transmissions, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "COLEXPORT" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8468 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71 651. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Hiltex S. A., (en liquidación), de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub. 8469 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.658. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 24.00 10|pub. 8494 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.656. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita la marca "WHITE SAIL" para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8473 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.663. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Instituto de Química Industrial, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HEGAPAST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8477 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.662. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, Instituto de Química Industrial, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HEGAPOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8478 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.657. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha: Jeruchin Kaplan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SALE DEL CIRCULO DE LA RUTINA" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8495 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.660. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Valentín Calabria, de Tacuarembó, República O. del Uruguay, solicita la marca "PETRIFY" para artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8496 Jul.16-v.jul.27.

ACTA Nº 71688. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Courtaulds Limited, de Inglaterra, solicita la marca "ACETANA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8607 Jl.21-v.jl.31.

ACTA Nº 71689. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Chemstrand Corporation, (E. U. A.), solicita la marca "ACRILAN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8608 Jl.21-v.jl.31.

ACTA Nº 71690. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Eduardo Roberto Garrido, (Montevideo), solicita la marca "CAOLATO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 8609 Jl.21-v.jl.31.

ACTA Nº 71.684. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo solicita la marca "COALTOL CURIE" para artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8585 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA Nº 71.683. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann de Montevideo, solicita la marca "MICROTRAST" para artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8586 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA Nº 71673. — Montevideo, Julio 15 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "ANASCAFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8553 Jl.19-v.jl.29.

ACTA N.o 71.667. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ROAD LUG" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8523 Jul.17-v.jul.28.

ACTA Nº 71677. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., (Montevideo), solicita la marca "BIOTANIL", para artículos de la clase 9 (excepto desodorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8549 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71676. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., (Montevideo), solicita la marca "PEPSIDUAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8550 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71675. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "PENTOXYLON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8551 Jl.19-v.jl.29

ACTA Nº 71674. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "SODALIN", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8552 Jl.19-v.jl.29.

ACTA N.o 71,665. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ateliers de Constructions Lavalette Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "BLOC MOTEUR LAVALETTE B. M. L." para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8521 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 71635. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8371-Jl.13-v.jl.23.

ACTA Nº 71672. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "REINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8534 Jl 19-v.jl.29.

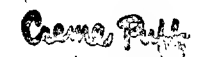
ACTA Nº 71671. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "TERMOFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8555 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71670. — Montevideo, Julio 15 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "SEGURITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8556 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71669. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "PIRACAF", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8557 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71642. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chloride Electrical Storage Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KEEPALITE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8383 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71641. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Max Factor y Cº, (E.U.A), solicita la marca



artículos de la clase 10. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8382 Jl.14-v jl.24.

ACTA N.o 71640. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha Micak y Parra, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "CALCOLINE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8362-Jl.13-v.jl.23

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10259. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de cierres curando parcialmente un material de empaquetadura y después moldear y completar la cura"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8810 Jl.21-v.jl.31.

ACTA Nº 10.257. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre con empaquetadura provista de nervaduras concéntricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8587 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA Nº 1.029. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. Hipsa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Hiperfosfato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8588 Jl.20.-v.ag.11.

ACTA Nº 10253. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, los señores Otto Baselli y Adolfo L. Fabregat, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina monedero automática para la venta de mercaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8558 Jl 19-v.jl.29.

ACTA Nº 1030. — Montevideo, Julio 16 de 1954 — Con esta fecha, el señor Rodolfo Fornara, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangueras contra incendios y tejidos tubulares de distintas medidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8565 Jl.19-v.ag.10.

ACTA N.o 10.254. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Isi Haim Crespin, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Seguro de atraque" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8536 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.249. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Loeff, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispensador de materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8527 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.252. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, los señores Mariano Pascuet, Aniceto Mayoral y Miguel Ventura Benavides, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de envasado de café o similares y accesorios para su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.—Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8526 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.251. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Roberto Dávila Glattli José Pedro Debali y Roberto Lluchi, de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo periscopio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8519 Jul.17-v.jul.28.

Acta N.o 10.246. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Pohatcong Hostery Mills, Inc., de E U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para marcar medias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8475 Jul.16-v.jul.27.

ACTA Nº 10237. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la construcción de tacones de madera para zapatos de señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe · Secretario.
$12.00 10|pub. 8418 Jl. 15-v.jl.26.

ACTA Nº 10238. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Taco mejorado para zapatos de señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8419 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10239. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Paulo Mello Carvalho, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos de calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8420 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10243. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8417 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10245. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Arteaga Brum Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8405 Jl.15-v.jl.26.

Acta N.o 10.247. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Societe D'Etude et D'Exploitation Chimie et Mecanique E. C. E. M. (Sté. a R. L.), de Seine, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina de pelar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8492 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 10.248. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Gerardo Dorrego Santiago, de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dosificador automático de líquido accionado por un circuito hidráulico conectado al conducto principal del flúido a tratar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8493 Jul.16-v.jul.27.

ACTA Nº 10241. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, el señor Oscar Picón, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pinza para ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8404 Jl.15-v.jl.26.

ACTA 12.244. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — Con esta fecha, los señores Kive Rabinovich y Mauricio Nemes, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años. para "Un catre plegadizo del tipo de acordeón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8400 Jl.15.-v.jl.26.

ACTA Nº 1028. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Danree, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estratificados de vidrio con resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.
$24.00 20|pub. 8048 Jl.3-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES
Licitación Nº 1|1954

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta 461 (cuatrocientos sesenta y un) pinos marítimos provenientes del Parque Nacional "Franklin D. Roosevelt" (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento, Camino Carrasco s|n próximo al Aeropuerto, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres (3) días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio de 1954 a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32088 Jl.22-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de 30 uniformes para el personal de choferes del Servicio de Locomoción de este Ministerio, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Personal de la Secretaría del mismo, calle 18 de Julio 1112, segundo piso, de 13.30 a 18 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Julio próximo a la hora 16 en la citada oficina. — El Director General.
(Cta. corriente) 6|pub. 32071 Jl.20-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Licitación pública Nº 1|954 — (1er. llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Julio en curso, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Intendencia de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 18 de Julio Nº 1112, segundo piso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32023 Jl.14-v.jl.24.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 620

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A. 16, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 30 de Julio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía (calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso).

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, (calle 25 de Mayo Nº 320) hasta el día 24 de Julio, y desde el 25 de Julio en adelante en su nuevo local, (calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso) durante el horario de oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Julio 15 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32065 Jl.19-v.jl.26.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 621

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A-17, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 30 de Julio de 1954, a las 17 horas en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso.

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle 25 de Mayo Nº 320), hasta el día 24 de Julio y desde el 25 de Julio en adelante, en su nuevo local de la calle Ciudadela Nº 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Julio 15 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32066 Jl.19-v.jl.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor LUIS ALBERTO CAMUSSO CORREA, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución Nº 31.997 de fecha 11 de Febrero de 1954, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 10 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32019 Jl.14-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 17

Llámase a licitación pública para la adquisición de lápices para Ruleta y Punto y Banca, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 28 de Julio de 1954, a las 14 horas.

Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32083 Jl.21-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Llámase a propuestas para la adquisición de una fracción de campo cuya área no será menor de 30 Hás. ni mayor de 100 Hás., entre los siguientes límites:

Norte: Carretera Montevideo-Canelones y Arroyo Las Brujas, Grande.
Este: Carretera Montevideo-Canelones.
Sur: Arroyo Las Piedras.
Oeste: Carretera Montevideo-Cerrillos.

2º) En cada propuesta deberá indicarse: 1º) Número del padrón. 2º) Superficie del terreno. 3º) Distancia a la línea de luz eléctrica. 4º) Distancia a la línea de aguas corrientes. 5º) Si dicho predio posee aguadas naturales.

3º) Los interesados en su propuesta podrán hacer ofertas para la adquisición del predio donde funciona actualmente el Matadero de Las Piedras, compuesto por una superficie aproximada de 5 Hás.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local Autónoma de Las Piedras, hasta el día 26 de Julio de 1954.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31021 Jl.14-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de materiales, útiles y enseres para los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, con sujección al pliego de condiciones que obra en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia y en las Juntas Locales de Nueva Palmira y Autónoma de Carmelo, a disposición de los interesados al precio de $ 2.00 (dos pesos m|n.) el ejemplar. Las propuestas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el citado pliego de condiciones en la Secretaría de este Municipio, donde se abrirán las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día treinta y uno de Julio del año en curso a las diez horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Julio 16 de 1954. — Esc. Héctor Curutchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario Gral.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32086 Jl.21-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Confección de Tarjetas Complementarias para vehículos de tracción mecánica, a sangre y a pedal, para el año 1955 y de chapas para matrículas de: automóviles, camiones y camionetas

1º) Llámase a licitación para la confección de Tarjetas Complementarias para vehículos de tracción mecánica, a sangre y a pedal, para el año 1955 y de chapas para matrículas de: automóviles, camiones y camionetas, de conformidad con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º) Las propuestas en el sellado de ley correspondientes, se recibirán hasta la hora 15 del día 5 de Agosto próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Julio 19 de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Arturo Nessi, Sub-Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32087 Jl.22.-v.jl.27

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 28 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan ante la misma dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas. Presidente. — Aurelio Vallo, Secretario.
$48.00 30|pub. 8479-Jl.16-v.Ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Construcción de un Edificio para Hotel en el Parque Rodó
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel, en el Parque Rodó de propiedad municipal, ubicado en la Ciudad de San José, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Despacho de Secretaría de la Intendencia, todos los días en horas hábiles y cuyo retiro lo pueden hacer previo pago de la suma de $ 20.00 por juego completo.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran el día jueves 19 de Agosto a las 15 horas en la Intendencia Municipal. — San José, 17 de Julio de 1954. — Luis I. Ordeig, Intendente. — José Luis Vaccaro, Secretario.
$60.00 25|pub. 8630 Jl.21-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y Ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea entre Misiones y Roosevelt; Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt entre Ciganda y Asamblea; Misiones entre Ciganda y Asamblea; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Julio de 1954.
$60.00 30|pub. 8629 Jl.21-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE PAVIMENTACION DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación y acordonado de la ciudad de Mercedes, con sujeción estricta a pliego de condiciones generales, particulares, planos y demás recaudos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales para tales efectos, aprobados por resolución de la Junta Departamental, del 28 de Mayo próximo pasado y promulgados por este Ejecutivo comunal por decreto número 2.124 del 25 de Junio corriente, con la modificación del ancho de la calzada de la calle Sarandí de Doctor Serafín Rivas Rodríguez a Eduardo Casagrande, que será de ocho metros (8 metros)

El juego de planos y demás documentos, podrán retirarse de la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos), que los interesados abonarán en la Tesorería Municipal.

Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado, es imprescindible su inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia, con 10 días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las propuestas en los sellados de ley y estampillas municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 28 de Julio de 1954, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$80.00 20|pub. 8244-Jl.9-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 22 de 1954.

9.a Sección

VICTOR RODRIGUEZ ALVES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melilla y BLANCA ANAHIR ORTEGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL STURLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1368 y MARIA LIDIA TAES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 891.

10.a Sección

HUGO POLICARPO VALLARINO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2331 Ap. 2 y ALEJANDRINA SUAREZ, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espronceda 2331.

ALFREDO MARIÑO, 35 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Barroso 3557 y MARIA TERESA RAMA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3557.

GREGORIO D. ARROCHA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 2127 y DELCIA ELIDA GIRARD, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Arrayán 2137.

HUGO JOSE DIAZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan A. Guzmán 3232 y EULOGIA INES YLLARZE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Guzmán 3232.

LUIS ALBERTO ARRIOLA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4219 y ANA LILIAN NOGUES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4219.

JOSE FEDERICO MONETA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rambla Rep. del Perú 815 y MABEL HELLE TOURNIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1641.

13.a Sección

URUGUAY DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1935 y PERLA NILFAN TOURREILLES, 17 años soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1789.

14.a Sección

ROMEO NOE ANGEL CAMMI SAPELLI, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Asencio 1100 e IRMA ALICIA HIDALGO MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3790.

18.a Sección

LAUDEMARO SILVA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Solano García 2466 y BLANCA LAMBOGLIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2466.

REMIGIO GUALBERTO LARGHERO, 49 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado doctor Fco. Soca 1389 y TORIBIA FRANCISCA HERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada doctor Fco. Soca 1389.

SAUL DELL ARNE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domic... SARA ARATA NAVARRO, 28 años, divorciada, domiciliada C. M. Maggiolo 594.

LOTHAR MAYER, 23 años, soltero, empleado, domiciliado Ellauri 790 y GLORIA MYRIAM GRUNSPAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 939.

RODOLFO RUBENS ALDAO, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 2193 y MARTA MEZZANO DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2407.

VICENTE VALIÑO, 34 años, soltero, ...endado, oriental, domiciliado Guayaquí 3416 y MARIA ISOLINA LENS SUEIRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1219.

PEDRO BALDIZZONE, 53 años, soltero, industrial, francés, domiciliado Ellauri 333 y ROSA BARBET, 53 años, divorciada, francesa, domiciliada Ellauri 439.

20.a Sección

AURELIO CARLOS DELEON, 23 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado J. Laguna 4497 y GRACIELA ORFILIA SANCHEZ, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada J. Laguna 4497.

JUAN WALTER LLAMBI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Timote 5494 y NELLI CARRICARTE, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Timote 5418.

CASSIMIRO PLADA GOMEZ, 21 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Garzón 388 y RENEE GUILLERMA VARELA, 17 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada General Hornos 369.

22.a Sección

HECTOR JUSTO VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Romero, 3733 y BENJAMINA IRLA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3764.

23.a Sección

WASHINGTON DIAGO VENTURA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2816 y MARIA ESTER ACEVEDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2816.

PEDRO VISOS BRANDARIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2572 e IRMA RAMONA SAGARIAS ROJAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2572.

MARIO ALBERTO AGUIAR SILVEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2303 y MARIA CELIA MIRABALLES DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua número 2303.

NELSON RENE NICOLAS GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2548, apartamento 2 y ANA MARIA FILOMENA TOME, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2548, apartamento 2.

24.a Sección

RICARDO EDGAR HALL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1812 Ap. 1 y ADELA UTHURBURU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1825 Ap. 5.
$2.00 3|pub. v|jl.24.

Montevideo, Julio 21 de 1954

1.a Sección

JUAN CARLOS SHAW WILSON, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 993 Ap. 16 y JACQUELINE HERODE MAQUINAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 810 Ap. 16

LUIS ANTONIO TOLOSA, 40 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Rincón 707 y PAULINA SEÑA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 707.

9.a Sección

CESAR DURAN, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Redención 9950 y EINELIA ZANNELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 9950.

OSCAR DISEGO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Redención 9606 y NELEA MARGOT MENENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pirinchos 1257.

11.a Sección

LUIS VENANCIO RIVERO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Albania 3776 y DORY NOBLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Venancia 3520.

AGUSTIN SANCHEZ, 29 años, soltero, idóneo farmacéutico, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3175 y FLAMINEA HARGUINDEGUY, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3175.

MARIANO HUGO DEL DUCA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fonseca 4595 bis y GLORIA PURA FIGUEREDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca 4595 bis.

MOIZ TUMATURGO OLIVERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Carlo 3433 y MARIA ELENA MERCEDES GOMEZ, 16 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mante Carlo 3434.

VENANCIO MALDONADO, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oyarvide 3167 y NELSA BRENDA CHERRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3167.

ARILDO RAUL MURIAS, 31 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Génova 25 y EMA SOLANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3530.

WASHINGTON RAUL CASTILLO, 24 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Patricios 3607 y BEATRIZ PEREIRA, 16 años, soltera oriental, domiciliada Patricios 3607.

12.a Sección

TOMAS HUMBERTO DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Oficial 1º 3558 y MARIA CAMILA DE LOS SANTOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3749.

13.a Sección

RUBEN FRANCISCO PEDROSO, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Grecia 3768 y SARA ILSE AGUERRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3794.

LUIS ACOSTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1894 y SELFA VIOLETA FERNANDEZ PINTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3542.

WALTER PEDRO PAPALEO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4315 y NELLYS AYRES, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Bogotá 4315.

FLORENCIO MARTINEZ ARMADA, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Bogotá 3442 y ZULEMA DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 524.

14.a Sección

OSMAMBEY VAZQUEZ GUIMARAES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3680 y MARIA JOSE MOLINA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3680.

17.a Sección

FIDELES CABALLERO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arena 4461 y CORALINA ENRIQUEZ TABAREZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4461.

DANIEL NOVAS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3963 y LOLA MAYADA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3963.

WILFRERO RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Francisco Vázquez Cores 3244 y MARIA JOSEFA COSTA, 39 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Francisco Vázquez Cores 3244.

GUILLERMO LIMA DA ROSA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Previsión 4294 y ADA SEVERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4294.

EDISON CARABALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotopaxi 3447 y MAGDALENA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, domiciliada Barquisimeto 3959.

RAMON ANGEL LIMA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paso de la Española 2677 y MARIA TERESA TORALES, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Francisco Vázquez Cores 3195.

RAUL UBALDO SOTELO, 27 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado General Flores 4931 e IRENE CASADEI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4924.

ARNO DOMINGO IRIBARNE, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Domingo Arena 4617 y DILMA MAGDALENA PARODI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 6412.

NELSON RICOBALDI, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Berreta 2351 y JUANITA MARCIANA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Martín Sosa s|n.

WASHINGTON SANCHEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 3928 y MARIA TERESA SAPONARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 Nº 5316.

19.a Sección

HECTOR CONRADO VILLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1334, ap. 4 y MIRTHA MARGARITA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vesubio 2214.

ANTONIO LEMA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Blandengues 1684 e IRIS PAGANELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1692, ap. 3.

FRANCO BALBI, 24 años, soltero, mecánico, italiano domiciliado Arenal Grande 2011 y ROSARIO GONZALEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Arenal Grande 2011.

PEDRO CAMEJO, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Democracia 2275 bis, ap. 5 y ADORACION EDELMIRA DUTRA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Democracia 2275, ap. 3

ROMEO GLUMCHER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2946, ap. 3 y SARA TROCKI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1827.

ANATOLIO DOROSKEVICH, 27 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Inca 1872 y OFELIA TROTTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1872.

MOISES GUTMORGEN, 31 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado San Fructuoso 1873 y GENIA TELLER, 30 años, soltera, polaca, domiciliada San Fructuoso 1873.

JOSE SILVEIRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Justicia 2493 y ROSA AURORA CASENAVE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2075.

MIGUEL GAIMARI, 23 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Guaviyú 2493 y LUCIA ISABEL ZUCAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1681.

20.a Sección

EUCLIDES MIGUEL BRITOS, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 1067, ap. 2 y TERESA SALLENAVE, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1067, ap. 2.

PEDRO CORENCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caonabó 191 y RENEE DAISY CATROFE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 273.

ELBIO AIROA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4343 y MARIA OFELIA MONTIEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4120.

21.a Sección

VICENTE VALERIO DOMINGO PICCININNO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1256 y MARIA DAVILA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1256

ALFREDO ENRIQUE ROCA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Danubio 5139 y BETTY ROSA CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1090.

HUGO TEODOSIO LUCAS DUARTE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 638 y SUSANA OLIVERA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4575.

CARLOS EVARISTO GIMENEZ VERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sauce 5048 y BLANCA DOTINA TORNONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4165.

LUIS ALBERTO PINASCO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tangarupá 4800 y GLADYS SIERRA FERREIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5187

FLORENCIO DOS SANTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Raffo 677 y NELLY COSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4968.

JUAN EDUARDO CACERES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 4537 y MARIA ELVIRA ALFARO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4537.

LUIS ALBERTO BARRETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribibuy 5262 e IRIS GARCIA ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5055.

PEDRO CASTELLS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1532 e IRIS BEATRIZ LORENCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1532.

WALTER ERNESTO CASTROMAN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santos 5232 y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5537.

DONATO GALLO LILLO, 3. años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Caramurues 1222 y GRACIELA GALLO SALERNO, 30 años, soltera, italiana domiciliada Caramurues 1222.

22.a Sección

FRANCISCO FRIONE, 38 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Propios 2872 y VANDA CODA ZABETTA, 34 años, viuda, italiana, domiciliada Propios 2872, ap. 5.

JUAN MALLO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado S. Sierra 3283 y JULIA PAZOS CALVETE, 23 años, soltera, española, domiciliada S. Sierra 3283.

RAUL GERVASIO BUZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4031 y YOLANDA CEFERINA MANFREDELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4033.

CARLOS MARX LANGORE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3155 y NEBIA RAQUEL NADRUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3157.

24.a Sección

RUBEN CARDOZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1630 y MIRTA TERESITA MIGLIONICO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 15?8

CARLOS ADOLFO VILLADEMOROS 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1376 y NELLY RAMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1372.

$ 2.00 3|pub. v.Jl.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANDRES ARCOS. Cobro ejecutivo de pesos. Exp Nº 456 año 1935. Lº 14. Fº 570", se cita llama y emplaza a don Ignacio González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil novecientos cincuenta, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Cuba y Filipinas por el término de noventa días, para que comparezca a deducirlos en forma y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31637 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictado en autos. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 163.377 Cobro ejecutivo de pesos Lº 15, Fº 84" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 163.377, ubicado en la calle José María Charry entre Avenida Bolivia y Duhanse, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594 y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) 30|pub 31635 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag 3.

Cobro ejecutivo de pesos

Certifico: Que se han expedido tres copias del siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictado en autos. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 163 378. Cobro ejecutivo de pesos Lº 15, Fº 80" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, al propietario o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 163.378 ubicado en la calle José María Charry entre Avenida Bolivia y Duhanse, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594. y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) 30|pub 31636 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra CABRERA DE KELLOGG (ANGELA) y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" Expediente 628 bis, año 1953 Libro 15, folio 84 se cita, llama y emplaza a Bartolomé Cabrera Páez y Gregorio Benigno Cabrera Páez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ochocientos setenta y uno, con frente a la calle María Stagnero de Munar entre Jacobo Rousseau y Fray Bentos, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo aperci-

bimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31633 Jn.9-v.jn 30. Jl.21-v.ag 3.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SILVA RUTH y OTRO Cobro ejecutivo de pesos. Lº 15. Fº 99", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cora Fernández Moratorio de Montero y a su esposo Jaime Montero sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco (69|555), ubicado en la calle Osvaldo Cruz entre C Grande y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Marzo 16 de 1954
(Cuenta corriente) 30|pub. 31634 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIOANL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 166 110. (Cuenta Nº 67 326) Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6. Fº 136; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 166.110. ubicado en la calle Avellaneda entre María Stagnero de Munar y Pernas. o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 25 de 1954 — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31632 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de HHacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 154 988. (Cuenta Nº 65.352). Cobro Ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 155 se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 154.988, ubicado en la calle Pésaro entre calle Nº 4 y Canstatt, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 22 de 1954 — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31630 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé. dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 166.109 Cuenta Nº 67 327). Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6. Fº 137; se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 166.109 ubicado en la calle Avellaneda entre María Stagnero de Munar y Pernas. o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo. Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31631 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé. dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 72.602 (Cuenta Nº 66 550) Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6 Fº 135; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña Dolores Rodríguez Cardiñas o Dolores Rodríguez o Sara Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 72.602, ubicado en la calle María Stagnero de Munar entre Apóstoles y Juan Francisco Martínez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) 30|pub. 31629 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 138.941. (Cuenta Nº 114.971) Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 135. se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 138.941 ubicado en la calle Baltimore entre Avenida Peñarol y Salónica, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31628 Jn.9-v jn.30. Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 5287 My.10-v.jn.2. Jn.5-v.jn.29. Jl.22.-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE JUSTINO, de don ALFREDO o ALFREDO JOSE JUSTINO o JUSTINO MONTANO y de doña MAGDALENA MONTANO DE JUSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 8151 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS IGNACIO EZQUERRA MOREL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8582 Jl.21.-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de don SIXTO o SIXTO CELESTINO VILA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 8518 Jul.17-v.jul.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO MASANES BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8459 Jl.16.-v.jl27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: 'Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI, Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 386) se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.10.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Turno doctor Diego Landa. dictada en autos: "HECTOR ENRIQUE BUELA e HILDA EDUARDA CORRALEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que por resolución del 24 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Enrique Buela e Hilda Eduarda Corralejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Julio 7 de 1954. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor a esos efectos. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8237-Jl.9-v.jl.31.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIO GALUSSO y RUMUALDA MARGARITA JULIAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 25 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Galusso y Rumualda Margarita Julián, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8260 Jl.9-v.jl.31.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio". (Lº 49. Fº 288). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel. Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356, al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929. con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte con lote 2. A los efectos legales. se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub. 8027 Jl.3-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER PODESTA DE GÜELLA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con César Güella, pues donde figura el nombre de la compareciente como "María Esther Piñeyro" debe decir "María Esther Podestá"; y donde dice que es hija de Corina Podestá y Carmelo Piñeyro, debe decir que es "hija de Corina Podestá" eliminándose donde dice "hija de Carmelo Piñeyro"; B) La partida de nacimiento de sus hijos Eduardo y Mirta, pues en ambas donde dice que la madre es María Esther Piñeyro, debe decir "María Esther Podestá" y donde dice que son nietos por línea materna de Carmelo Piñeyro y Corina Podestá, debe decir que son nietos por línea materna de Corina Podestá, eliminándose la parte en que figura: como nietos de Carmelo Piñeyro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial Menor. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 15|pub. 8226-Jl.9-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA o AIDA ROSA URSI[illegible]

DOTTA o DOTTA VIGLIETTI de de ALAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 7828 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO CARLOS MARCHESI y TERESA ANGELICA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 11 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Federico Carlos Marchesi y Teresa Angélica De León, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Alfredo D. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7566 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JOSE TORRIERI Concurso necesario solicitado por Emilio Fontana Sociedad Comercial". (Lo. 47, Fo. 98), se cita a los acreedores de don José Torrieri para la Junta de acreedores que deberá designar nuevo Síndico y que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, primer piso el día 28 de Setiembre a las 13 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá válidamente con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Gestión judicial) 30|pub. 30924 Mz.27-v.ab.7. Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC ISRAEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7764-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL JULIA MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 7830 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS SORIA BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7734 Jn.25-v.jn.30. Jl 21-v jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado REGINO MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde dice "Regina" debe decir "Regino" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 7752 Jn 25-v.jn.30. Jl 21-v jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de LEOGUILDO ARTIGAS FERNANDEZ y MARIA ESTHER GOMEZ, pues donde dice "Leovildo" debe decir "Leoguildo"; y b) La de nacimiento de WALTER FERNANDEZ, pues donde dice "Leonido" debe decir "Leoguildo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub 7338 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v jl.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESCUDER IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7702 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. a) De matrimonio de RAFAEL LUIS ALBERTO VILLALBA y CAMILA SINFOROSA ROJAS pues donde dice "Luis Alberto Villalba" debe decir "Rafael Luis Alberto Villalba" b) De nacimiento de María Teresita Villalba Rojas, pues donde dice "Luis Alberto Villalba" debe decir "Rafael Luis Alberto Villalba" y donde dice "Sinforosa Rojas" debe decir "Camila Sinforosa Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 7340 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERRAGUZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo "Ricardo" pues en la misma donde figura el nombre del compareciente como "Santos Farraguez" debe decir "Santos Ferraguz" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 7007 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas. a) La de matrimonio de MARIA FRANCISCA SACRAMENTO GOMEZ DE ARTOLA y JOSE MARIA ARTOLA y la de nacimiento de DELIA ARTOLA, pues en ambas donde dice "María Sacramento Gómez de Artola" y "Suárez" debe decir respectivamente "María Francisca Sacramento Gómez de Artola y Artola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 7341 Jn.16v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELISEO CARRALON y DIOSMA RAQUEL TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 221), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eliseo Carralón y Diosma Raquel Torres, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. 7124 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se cita, llama por el término de noventa días a JOSE MARIA VIGORITO a que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, en el juicio que por intimación le ha iniciado Aurora Mercedes Garcia, a los efectos de otorgar la transferencia del automóvil marca Hillman, padrón 117749, matrícula Nº 62.298, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. 6726 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EDITH CASTRO contra LUCIO RAFAEL MORA. Divorcio unilateral", (L.o 49, F.o 225), se cita, llama y emplaza a don Lucio Rafael Mora, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 6416-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LIA BEATRIZ, JUAN CARLOS y LUIS ALBERTO ZAMORA DIAS FARINHA, en el sentido de sustituir en la de Lía Beatriz donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice Albino debe decir Albuin; en la de Juan Carlos donde dice Albuino debe decir Albuin y donde dice María Asunción debe decir María Da Assumçao; y en la de Luis Alberto donde dice Albuino debe decir Albuin y donde dice María de Asunción Farinha debe decir María Da Assumçao Dias Farinha por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 8333 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OSTAPCHENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8033 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ELHORDOY FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8034 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOBRINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 7874 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Escrituración judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial. Libro 49, Folio 214, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig, Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiva de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el Nº 132.224, señalado con el Nº 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 539 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle Nº 1, hoy Santiago Figueredo; igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26, 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 50 centímetros al Sur-Oeste lindan-

do con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta Nº 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos, con el Nº 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$156.00 30|pub. 8193 Jl.8-v.ag.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GABRIEL CHINELLI y YOLANDA TRAVAGLIONE DE CHINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lº 49, Fº 459, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabriel Chinelli y Yolanda Travaglione de Chinelli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 7723 Jn 25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIEMANDT. Divorcio unilateral, L.o 49, F.o 460", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliëmandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 7666 Jn.26-v.jl.30.

Rehabilitación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que la firma "ANIBAL MARINO" se ha presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7724 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LEGASPI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7698 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada: "ALBERTO SERRATO y MATILDE AGUIRRE LARRETA DE SERRATO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lº 49, Fº 166, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Serrato y Matilde Aguirre Larreta de Serrato, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$46.00 20|pub. 7667-Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "VIOLETA FANNY CORDANO DE TOURREILLES contra HUGO ALBERTO TOURREILLES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 49, F.o 256, se hace sabe rque por resolución de fecha 8 de Febrero de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hugo Alberto Tourreilles y Violeta Fanny Cordano de Tourreilles, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 7387-Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL DE ARMAS YANES o LLANES y VICTOR DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7711 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CARRAFIELLI y DORALINA FERREIRA DE CARRAFIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7624 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO SALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7618 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de TEODORA VILLAVERDE DE LLUCH e ISIDRO LLUCH, donde aparece el nombre de la contrayente como Teresa Teodora Monteverde debiendo decir Teodora Villaverde, y del contrayente como Isidoro Lluch debiendo decir Isidro Lluch, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $16.80. 15|pub. 7426-Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL ANGELA GIOSCIA NAVONI, en el sentido de substituir donde dice. "Giosa" debe decir "Gioscia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7423 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ALFREDO CANDIDO CANTARINI y AMALIA ISMELIA GERONA. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal". Lº 49, Fº 337, se hace saber que por resolución de 27 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alfredo Cándido Cantarini y Amalia Ismelia Gerona, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7140 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MONICO GADEA y AMALIA GONZALEZ, en el sentido de substituir donde dice "Ciriaco Gadea" por "Mónico Gadea" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.
$18.00 15|pub. 7337 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO IGNACIO JOUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 6777-Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO COPPOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8633 Jl.22.-v.ag.2.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de Lucas Ernesto Machado y Marta Sosa, y en las de nacimiento de Miguel Angel, Hilda Norys, Edith Machado donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado"; y en la de nacimiento de Norma Machado, donde dice "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta"; en la de nacimiento de Martha Machado donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta". — Montevideo, Octubre 8 de 1953 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub. 8402 Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAROZZI o MAROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 7969 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE STURLA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7910 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DROETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8573 Jl.20-v.jl.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO BURGUEÑO y PETRONA MAGARIÑOS DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7814 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN LABOURDETTE y BLANCA ELENA TUERO celebrado el día siete de noviembre de mil novecientos diecinueve en la octava Sección de Montevideo, donde dice: "María Blanca Tuero" debe decir: "Blanca Elena Tuero" y donde dice: "Hija de Francisco Tuero y de María Fernández" debe decir: "Hija natural de María Tuero". — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7811 Jn.28.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.3.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada

en autos caratulados: "Tapia Crossa, Rubí el. PEREZ RODRIGUEZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 489", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubí Tapia y Rosa Pérez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Haciéndose constar que se habilita el Feriado al solo efecto de las publicaciones.

$48.00 20|pub. 8072 Jl.5-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o FRANCISCA MERCEDES IGLESIAS o MATILDE IGLESIAS LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pu. 7812 Jn.28.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BAUZA, JULIO ANTONIO y ARAUJO, ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 472", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Antonio Bauzá Stagnero y María Isabel Araújo Seguí y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7703 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PALESSI DE BARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7733 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Ramos Nieto Manuel contra NIETO IGLESIAS LUCIA. Divorcio causal. L.o 51, F.o 170", se cita, llama y emplaza a Lucía Nieto Iglesias a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercivimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7542-Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GRANJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7651 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN RAMON FORTUNATO DANGLADA, donde dice: "Danglade" debe decir "Danglada". — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 7595 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANTONIO GEIRINHAS, ocurrido el día once de Enero de mil novecientos veintisiete, donde dice: "Arerinas" debe decir: "Geirinhas". — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 7396-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MIGUEL LAVIEJA y AALDES ARAUJO, celebrada el día ocho de Junio de mil novecientos treinta y nueve en la catorce sección judicial de Montevideo, donde dice: "Hijo de Miguel Lavieja y Eladia Moreira" debe decir: "Hijo de Miguel Lavieja", y en la de nacimiento de MIGUEL ORLANDO LAVIEJA, ocurrido el día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, donde dice: "Que es nieto de Miguel Lavieja y Eladia Moreira" debe decir, "Nieto de Miguel Lavieja". — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$21.00 30|pub. 7564 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de defunción de FRANCISCO SAVERIO SALAMON, ocurrido el día diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco en la 18ª Sección de Montevideo, donde dice: "Francisco Salamo" debe decir: "Francisco Saverio Salamón". — Montevideo, Junio 3 de 1954.

$18.00 15|pub. 7313 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LAGUARDA CHIAVARELLI EDUARDO MARCOS y DELIA IRENE CANESE CASARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Marcos Laguarda y Delia Irene Canese. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 525, cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 8227 Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALDAO DE DERITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8106 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ROURE DE LEANIZ MYRIAM AMANDA y JUAN ERNESTO LEANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ernesto Leaniz y Myriam Amanda Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 8624 Jl.21-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GERMAN IGNACIO e IRENE SCIUTTI PIPPO de GERMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31 de mayo p.pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Germán e Irene Sciutti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 7839 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO. Segundas Copias." (L.o 44 Fo. 286), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada por Andrés García Suárez y María Antonia García Conde a favor del extinto Juan Antonio González o González Carballido, ante la Escribano Bonelli referente al siguiente bien: solar empadronado con el número 167.731, situado en la manzana N.o 58 de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Junio de 1949 compuesto por una superficie de 343 metros 60 decímetros y 10 centímetros, con frente al N.O. en 10 metros a la calle Gregorio Camino. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se habilitó el feriado menor al solo Julio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 10pub. 8498Jl.16-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO AMEIXEIRAS o AMEIXEIRAS VARELA o AMEIGEIRAS o AMEIJEIRAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7765-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DARRIBA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7768 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LAPITZ o LAPIZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7719 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NARVAJA TAPIA o RICARDO NARVAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7722 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANGEL GARCIA y de ANA LUCIANA CHARLOTA BRUCHOU, estableciéndose que donde de la contrayente aparece con el nombre de: "Trifonia" debe decir: "Ana Luciana Charlota"; B) En la de nacimiento de PEDRO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Trifonea" debe decir: "Ana Luciana Charlota"; C) En la de defunción de PEDRO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del extinto aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota"; D) En la de nacimiento de GABINA ELENA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece como "Trifonia Brouchou", debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; E) En la de nacimiento de MARTA CELINA GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Trifonia Bruchon" debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; F) En la de nacimiento de ORFILIA CIPRIANA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota", G) En la de nacimiento de JULIETA BALBINA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece como "Trifona Bruchú" debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; H) En la de nacimiento de MIGUEL ANGEL FACUNDO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota" e I) En la

de defunción de ANGEL GARCIA estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece como: "Ana Trifonia Bruchou", debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou". — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$66.00 15|pub. 7529-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7721 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7751 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA JOSEFA CICCONE DE CIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub. 7750 Jn 25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ROBERTO BOSSIO o BOSIO o BOCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7647 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7706 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO CIRIACO SCHULTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7707 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GANDIOLI o GANDIOLI RUDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7712 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FLORIO o ANDRES FLORIO PALADINO o CARMELO ANTONIO ANDRES FLORIO PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7697 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAGANO CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7708 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO ADLER o JOSEPH ALFRED ADLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. 7710 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOAQUIN FERREIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Yolanda Delfino, (Lº 44, Fº 322). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7693 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO HILARIO MONTERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7652 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JULIO ZAMBON y de SARA MAGDALENA CONDE, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo figura con el apellido de: "Sambon", debe decir: "Zambon"; y B) En la de nacimiento de MARIA SALOME ZAMBON, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Sambón", debe decir: "Zambón". — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $ 16.80 10|pub. 7565 Jn.21-x.jun.30.
Jul. 21-v.jul.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARABOTTO o MARABOTTO PARODI DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7709 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE PEDRO CAMPOS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ilsa Hortensia Meyer. (Lº 43, Fº 274). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7607 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR PEDRO SANCHEZ, estableciéndose que donde la madre y la abuela materna del inscripto aparece con el apellido de "Enchausti", debe decir: "Inchausti". — Montevideo. Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7411 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BOTTA JUAN y YOLANDA ROCCATAGLIATA DE BOTTA Disol y liq. de soc conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Botta y Yolanda Roccatagliata. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7361 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ASEN ABRAHAN FENDE BRAVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Idher Bonaudi.
$36.00 30|pub. 7348 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO MARIO GONZALEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Francisco Margot" debe decir: "Francisco Mario" — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 15|pub. 7354 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA DE JESUS DICONCILIO o DI CONCILIO DE DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 7188-Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 7134 Jn.11-v jn.30
Jl 21-v.ag.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA BARREIRA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6469 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PALMA CITRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6787-Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "EDISON BALBI ANDREATTA. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Quinto Turno. — Edison Balbi Andreatta, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 42, al señor Juez, dice: Que con el fin de obtener el título de Procurador viene a solicitar se practique la información de vida y costumbres que establecen los artículos 237 y 239 del C. de Organización de los Tribunales, a cuyo fin ofrece la declaración de los testigos doctor Francisco C Filippini y señor Raúl Denis Teppi, quienes concurrirán a la oficina. — Edison Balbi. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 8646 Jl.22-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "AIDA MARIA CHIOZZI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la

nombrada estableciéndose que donde dice Luis C. Chiossi debe decir Luis César Sanciago Chiozzi. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 8110 Jl.21-v.ag 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO RODOLFO EGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7982 Jl.21-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8171 Jl.21-v.ag 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS REGUEIRA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7948 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO CARLOS SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 7949 Jl.21-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ANASTACIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7950 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO TISNES o RICARDO EULOGIO ZACARIAS TISNES RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8064 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO VEIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7951 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7952 Jl.21-v.jl.31.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CARMELO BARBO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 60.505, y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Mayo de 1944, se compone de una superficie de 491 metros 69 decímetros que se deslinda así: 34 metros 36 centímetros al Noreste, sobre la calle Basilio Araújo; 14 metros 31 centímetros al Sureste, lindando con padrón 58.851, 34 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 58.852 y 14 metros 31 centímetros al Noroeste, sobre la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. 7861-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.agg.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO SIOLA SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7947 Jl.21-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO BARREIRO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8041 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BAZZANO o JOSE BAZZANO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7926 Jl.21-v.jl 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEBARNE DE NARANJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7927 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VANRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7928 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS EUGENIO CARDILLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Eugenio Cardillo y María Ana Cao, estableciéndose que donde aparece el apellido Carrillo debe decir Cardillo. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 7930 Jl.3-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8366-Jl.13-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7954. Jl.10-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO SILVA Y OTRA. Rectificación de partida", —se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Antonio Silva González, estableciéndose que donde dice: Angela Antonia, debe decir "Angel Antonio"; donde dice: Antonio Silva y Carmen González rec. a su hija Angela Antonia, debe decir: "Antonio Silva y Carmen González Rec. a su hijo Angel Antonio". — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Curi Zaglia, Actuario.
$16.80 15|pub. 7630 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CIRIACO o PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7925 Jl.21-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES MIGUEZ DE CARRERA o CARREIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 7859-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANICETO o VICTOR FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7858-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA GARCIA VIÑA DE CHARAMELO o LUISA GARCIA DE CHARAMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Acturio.
$12.00 10|pub, 7816 Jn.28.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA SEGUNDA o FRANCISCA DEGUNDA ANDREGNETTE DE GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7815 Jn.28.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Chwolesz Rachamkin contra JUDA PEJSACH OPOLSKY. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juda Pejsach Opolski para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 6745 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CAYETANO RUSSO y MAFALDA ILDA MENDEZ. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 7431-Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ... de Primera Instancia en lo Civil de ... doctor Angel de la Fuente, se hace ... en los autos caratulados "Kishordas N... de Mehta contra KHIMJIBHAI NANJIBHAI MEHTA. Nulidad de matrimonio" se cita, llama y emplaza a don Khimjibhai Nanjibhai Mehta o Khimji Nanji Mehta y a doña Simone Giansanti Colluzzi, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 6584 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NUÑEZ o NUÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7924 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERRO DE CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7921 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERGERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 29 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. 7872 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LOUIS LEONEL LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. 7873 Jl.21-v.ag 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8488 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARLOTTO o CARLOTTO DE ZANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8486 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8487 Jl.21-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIA VICENTA DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, ctuario.
$12.00 10|pub. 8484 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALARRAGA DE IGUAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8485 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO LITVINENCO o LITVINENKO y la de JUAN LITVINENKO HUBERENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8461 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO ROBERTO o JULIO TREBUQ o TREBUCQ, la de MARIA LUISA o MARIA LUISA MARGARITA TREBUCQ DE DELBONO y la de MARGARITA ETCHEGOYEN o ETCHEGOYHEN DE TREBUCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8460 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RIFICI o RIFICI DE ANFUSO y la de BASILIO ANFUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8432 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CESIN, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Secil", debe decir: "Cesin". — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 8483 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FANTAUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7664 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 69 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 48 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 164.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$144.00 30|pub. 8156 Jl.9-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7850-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GOMEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7857-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7756 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE OLVEIRA u OLVEIRAS DE DIOS y la de HIPOLITA o LUISA OLVEIRA u OLVEIRA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 7335 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CARRASCO DE DELNICKAS, AMALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Echeverría", debe decir "Carrasco". — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 7718 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7726 Jn 25-v.jn.30. Jl 21-v jl 26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "IGLESIAS OTERO DE VEIGA, MARIA DOLORES. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: Las de matrimonio de Benito Franco con María Dolores Iglesias Otero y de José Veiga con María Dolores Iglesias Otero y las de nacimiento de Nelson Franco y Francisco y Beatriz Veiga pues donde la contrayente y madre, respectivamente figura como "Dolores Iglesias Otero" en la primera partida y como "Dolores Iglesias" en las demás, debe decir en su lugar y en todas ellas: "María Dolores Iglesias Otero" y donde en la mencionada partida de ma-

trimonio de José Veiga con María Dolores Iglesias Otero, ésta aparece como nacida el "3 de Diciembre de 1908". debe decir: "1º de Setiembre de 1907". — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25.20 1|pub. 7478 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o GIACOMO o SANTIAGO SERAFIN o GIACOMO SERAFINO POZZA o POZZA DALLA RIVA o DALLA RIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7661 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "LADO VEIGA, JUAN PEDRO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo ultimo, fué declarado en estado de incapacidad don Juan Pedro Lado Veiga, designándose curadora a su esposa Mercedes Causillas de Lado, cuyo cargo fué discernido por interlocutoria del 5 del actual — Montevideo. Junio 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 7660 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "SERE ORTIZ, LEONOR ELLA y JOSE PEDRO SAPRIZA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leonor Ella Seré Ortíz y José Pedro Sapriza y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub. 8007 Jl.2-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de PIO AMALIO CUADRA con MAGDALENA DE GIUDA; las de nacimiento de MARIA ELIDES LUISA y MARIA ELENA CUADRA, y la de defunción de MAGDALENA DI GIUDA DE CUADRA, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Abondio Cuadra". en la segunda dice: "Abondio Cuadrá" o "Abundio Cuadra"; en la tercera dice: "Abundio Cuadra", y en la última dice: "Abrundia Cuadra", debe decir en su lugar y en todas ellas: Pio Amalio Cuadra. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 7555 Jn.21v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "RODIGARI DE OCHOA, TERESA con CAMILO OCHOA ORTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Teresa Rodigari de Ochoa y Camilo Ochoa Ortés, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 30|pub. 7033 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Otorgamiento de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos "ANTONIC GOMEZ. Otorgamiento de escritura de compra-venta" (43|277) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Ruiz, Roberto Montans, Alfredo Ruiz Sara Montans y Mirta Montans y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído al otorgamiento a favor de. señor Antonio Gómez, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, del inmueble prometido en venta el 12 de Julio de 1935, según Boleto Nº 68|30, al nombrado Antonio Gómez por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de don Juan de Dios Ruiz, y que consiste Un solar de terreno situado en la 18ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 142.044, que es el señalado con el Nº 30 de la fracción letra "D" del plano del agrimensor A. Amaro del 6 de Marzo de 1930, compuesto de una superficie de 454 mts. 62 dcts., con 12 mts. de frente al Oeste a la calle Thiebaud, 37 mts 89 cmts al Norte lindando con los solares 28 y 29 37 mts 89 al Sur lindando con el solar 31 y 12 mts al Este. lindando con el solar 27 — Montevideo, Junio 1º de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario

$120.00 30|pub. 6768 Jn.5-v.jn.30. Jn.21-v jl.30

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BERNASCONI, HILDA con RAUL SCHIAVO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hilda o Hilda Alidé Bernasconi de Schiavo y Raúl Schiavo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub 7055 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos. "Francisco Beramendi S. C con DIONISIO TRUJILLO (HIJO) Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Herminia, Irma, Blanca Elvira, Ulises y Mario Trujillo Cariñana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 7 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6985 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GASTELACUTTO JUAN PEDRO, Incapacidad". (Libro 37 folio 26), se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a don Juan Pedro Gastelacutto, y se designó curadora legítima del mismo a su madre doña María Irigoin — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7903 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRAL DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7923 Jl.21-v.jl.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RECOBA TERESA G. Incapacidad" (Libro 38, folio 548), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Abril del corriente año, se declaró a doña Teresa Gradys Recoba en estado de incapacidad, habiéndosele designado como curador dativo a don Próspero René Recoba. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8061 Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE ROSELLI BORNIA y JOSE TEOTIMO ROSELLI DIAZ. Segunda copia de escritura". (Libro 38, folio 526), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta por la cual el día 17 de Setiembre de 1946, por ante el escribano Armando Racine, y de acuerdo a lo estipulado en el boleto de promesa de compra venta N.o 4254 (no inscripto), expedido a Ceferino Melo por el Banco Territorial del Uruguay el día 19 de Octubre de 1924 y transferido por el prenombrado señor Melo, el 17 de Marzo de 1926 a José Roselli Bornia, dicho Banco, representado por su Subgerente y apoderado don Juan Carlos Lasse Cazot, extendió a favor de los señores José Roselli Bornia y José Teótimo Roselli Díaz, escritura definitiva de propiedad del siguiente bien. Una fracción de terreno, de una superficie de metros cuadrados 506.24, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 110|433, que lleva el N.o 57 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en Avalúos, el 23 de Setiembre de 1924 (el plano es de Octubre de 1923), y cuyo deslinde es el siguiente: metros 14 al Noreste sobre la calle Elba; metros 44.30 al Noroeste, lindando con el solar 58; metros 9.53 al Suroeste, lindando con el solar 66 y metros 42.90 al Sureste, lindando con terrenos de Francisco Piri. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo Junio 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$44.00 10|pub. 8062 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROCANO DE MARABOTTO, PRUDENCIA. Sucesión. Lº 35, Fº 268" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña Prudencia Crócano de Marabotto, por figurar en ella dicha señora, con el nombre de "Arudencia" en lugar de "Prudencia" — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$21 00 15|pub. 8273 Jl 9 v jl 26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo. Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36 00 30|pub. 8195 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo. Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub 8144 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los eefctos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 10|pub. 8411 Jl.15-v.jl.26.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALEJANDRO NARIO. Incapacidad. Libro 33. Folio 95", se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a don Alejandro Nario, siendo su actual curadora legítima, su señora madre Julia Elisa Cardozo de Nario. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7725 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña OLVIDO ALONSO ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino en lugar de femenino. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 7755 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MANUELA ARAUJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 559), le ha iniciado don Juan Manuel Tizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$36.00 30|pub. 7743 Jn.25-v.jn.30. Jl 21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA H. PAULINA KORNEK DE SWIATARSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas Act.

$12.00 10|pub. 7663 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DE LOACES con ERNESTO SANTIAGO LOACES. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 504", se hace saber que con fecha 28 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto Santiago Loaces y María Cristina Rodríguez Vera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 7619 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7623 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IMENARRIETA DE INCIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7640 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD VICTOR CABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$33.00 30|pub. 7569-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MANUEL AGUSTIN LEDEZMA y doña BECILIA AFFONSO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de la hija de ambos, Zully Mery Ledezma Affonso, en la siguiente forma: Donde en ellas aparecen los apellidos "Ledesma" y "Affonzo", debe decir: "Ledezma" y "Affonso", respectivamente; además, don Manuel Agustín Ledezma, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Eva Teresa Ledezma Soria, por figurar en ella el apellido "Ledesma", en lugar de "Ledezma". — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 7299-Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Andrea Batalla de Pérez con MANUEL PEREZ BRAVO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 507", se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Pérez Bravo y Andrea Batalla. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 7305 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ABRAHAM BERCOVICI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ida Ovici, por figurar en ella el apellido "Berkovits", en lugar de "Bercovici" — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 7386 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ELISEO CARDOZO BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lº 38, Fº 521), le ha iniciado doña Martina Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$25 20 30|pub. 7422 Jn 17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña FRIEDA GERTRUD PLATSCH a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38. Fº 423), le ha iniciado don Gustav Rudolf Rogasner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 6604-Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUISA ROULIER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcar a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38. Fº 501), le ha iniciado don PABLO CARVALHO SANCHEZ, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub. 6385 May.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria-Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Bacallado, José y María Emilia Barrientos de Bacallado c|. CORTES, JOSE y MA. BLANCA ROSAS. Pérdida de Patria Potestad. Lº 9, Fº 334", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Cortés Martínez y a María Blanca Rosas Catardo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8635 Jl.22-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Jasidakis, Jorge y Stifano de Jasidakis, Angela c| DE LEON, CANDIDO y VEGA DE DE LEON, IRMA URUGUAYA. Pérd Patria Potestad. Lº 9, Fº 322", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Cándido De León e Irma Uruguaya Vega de De León, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, 8 de Junio de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7226 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Miliani, Raquel contra ESTELA OSCAR, Pensión Alimenticia. Libro 8, Folio 480". se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Oscar Estela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 6682 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuario.

$12.00 10|pub. 8517 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacentes la herencia y nombrar curador definitivo de la misma, ante este Juzgado calle Solís N.o 1453, piso 3.o — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Irma R de Panario, Actuaria.

$48.00 40|pub. 5218 My.11-v.jn.3. Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c| GENARO PALMA (intimación" (Lº 12. Fº 182. Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho e nestos procedimientos y en los de desalojo en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954 — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.

$48.00 30|pub 7603 Jn.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ZACARIAS ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 8193 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1954. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 7762 Jn 26-v.jn.30. Jl 21-v jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ALHARGUNA o ALHARGUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Act.

$12.00 10|pub. 8020 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SAPORITI o EMILIO PEDRO SANTO SAPORITI RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 25 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8170 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RAMONA TORTELLI DE HIMBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7980 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROSA GIFFUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Canelones, 21 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 7972 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MIRANDA PAIS DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de las publicaciones se ha habilitado la presente Feria Judicial. — Canelones, 6 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8373 Jl.14-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "BIDEGAI GREGORIO. Rectificación de partida (L.o 40, F.o 286), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el nombre aparece como Goyo, debe decir Gregorio y donde el apellido de la madre figura como Bidigan debe decir Bidegai, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 24.00 15|pub. 7841 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que en los autos caratulados: "TEJERA EUSTAQUIO. Rectificación de partidas, L.o 40, F.o 281". se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente como también la de sus hijos Washington Ramón y Ladi Luisa Carmen, en las que el nombre de dicho compareciente aparece Santos en vez de Eustaquio, que es el que en realidad corresponde. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7846 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROQUI o ROCCHI o ROQUE DE MINETTI o MARIA MAGDALENA ROCCHI DE PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 7771 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO GARRIDO solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece el nombre del inscripto como "Anacleto" debe decir "Carmelo", y donde aparece el apellido materno como "Carreno" debe decir "Scarsi". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 7454 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO LANZ, promoviendo juicio de rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece en dicha partida con el apellido paterno "Domínguez" debe decir "Lanz" que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 12 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 7455 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS VIGNOLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparecen sus apellidos paterno y materno y los de sus padres y abuelos paterno y materno, como "Vignola", debe decir "Vignoli". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 7457 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ DE FERRARI o MANUELA TERESA DEL CARMEN RODRIGUEZ CHARLO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7847 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, en autos: "FERFEMAN DE PASCAL SARA contra JUDA PASCAL. Divorcio", (L.o 40 F.o 261), se cita, llama y emplaza a don Juda Pascal. a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en ese juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 24 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$36.00 30|pub. 6451 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIA o ERACLEA ROSAS de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1954 — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8028 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA TRABELLA DE MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Angela Eva y Nelson Eduardo Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que represente a sus personas. derechos y acciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$60.00 30|pub. 8614 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MEDEROS o MEDEROS MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7823 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ISABEL VELAZQUEZ DE VIGNEAUX, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el apellido "Vázquez", debe decir en su lugar "Velázquez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 15 de 1954. — Hugo Alvez, Act. (Aux.)
$12.60 15|pub. 7585 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "JUAN BAUTISTA BOCCA y LIDIA B. GUERRERO Disolución de la sociedad conyugal". (Lº 2º, Fº 510), se hace público que con fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Bautista Bocca y doña Lidia B. Guerrero, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 1º de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 30|pub. 7003 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA INOCENCIA BELLINI DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 30 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 8372 Jl.14.-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de URI HELVECIA GRASSI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8352 Jl.21-v jl 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8351 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8350 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de URI HELVECIA GRASSI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz,
$12.00 10|pub. 8352 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO GARCIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Junio 26 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 8597 Jl.21-v.jl.31.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Cerro Largo, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado ANTONIO GIANOLA y VICENTE D. ARAUJO, en su carácter de presidente y secretario de la sociedad "SARCI S. A.", solicitando la disolución de la referida sociedad, la que de acuerdo con el balance presentado arroja una pérdida que sobrepasa el cincuenta por ciento del capital accionario, sin llegar a un setenta y cinco por ciento, cuya publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos diez y nueve y cuatrocientos siete del Código de Comercio, habilitándose la Feria Judicial. — Melo, Julio 5 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 8623 Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Homero Mántaras c. LOS HEREDEROS DE ELVIRA MACHADO DA ROSA. Cobro de honorarios médicos" Lº 26, Fº 363, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolanda Rodríguez de Méndez, Agripina Adelfa Rodríguez de Dos Santos, Edelma Rodríguez de Deglan, Dorval Rodríguez, Zulimar Rodríguez de Machado, Exelsa Rodríguez de Dos Santos, Luciana Rodríguez de Dos Santos e Iclea Da Silva de Rodríguez a que comparezcan por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 17 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 30|pub. 7797 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCIA JANELA DE VAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7995 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **REINALDO CONFENTI o REYNADO CONFENTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7893 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS ALBERTO HELBLING**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7894 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELIDA NIMIA IRAOLA RECARTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 8544 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **SERAFINA REBOULAZ o REVOULAZ DE SONDEREGGER o SONDOREGGER o SONDREGGER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8481 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **TOMAS VICTORIO o VICTORIO TOMAS PAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8480 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALBERTO SIRI BADANO y de LUIS SIRI SCHENONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8540 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE MARIA JACINTO o JOSE MARIA o JOSE M. FONTANA LECIH o LECCIH o LECCICH o LECIHE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose, el presente Feriado Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 12 de 19544. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8455 Jl.16.-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DIAZ JUSTA ERMELINDA. Rectificación de partida". Libro 33, F.o 370, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Justa Ermelinda Díaz, estableciéndose que donde su nombre figura solamente Justa, debe decir Justa Ermelinda, por así ser su verdadero. — Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Colonia, Junio 14 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 7574-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de "CIRIACA FELIPA BUSTO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1954. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6295 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **EDUARDO LUIS LARAGNOU o LARAGNON** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 7629 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DEL DEPPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LUIS MARIA IGARZABAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 15 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8599 Jl.21-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUSTO PEREYRA o PEREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 10 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8598 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO SANTIAGO CANAPALE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8301 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO SANTIAGO CANAPALE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8301 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISIDORO GREGORIO o GREGORIO ISIDRO ROMERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 1º de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7681 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO PIEDRABUENA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7682 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de JOSE CARLOS y OSCAR ABEL TEJERA DE OGUETA, en las que aparece la madre con los nombres de "María Elena" y "María", respectivamente, en vez de "María Ema, que es el verdadero. — Florida, Junio 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Florida a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$30.00 15|pub. 7689 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFA VIANA o VIANA DE SANCHEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7683 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELIPA o FELIPA BALENTINA MUNDO MUÑOZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7684 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **ITALIA ETIOPIA GIANELLI DE SOUZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7685 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA HILARIA o MARIA HIPOLITO TELESCA DE SABBIA o SABIA o SAVIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

$12.00 10|pub. 7686 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN PEDRO PEREZ o PEDRO TORRES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7687 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "GUARISCO DE CANCLINI PETRONILA. Sucesión - partición, Lº 29, Fº 339, Nº 304", se cita, llama y emplaza a don Norberto, Luis y América Canclini Guarisco, o a sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes que los represente en la partición, si no comparecieren por sí o por apoderado legalmente constituído. — Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$48.00 30|pub. 7688 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Pr disposición del subscripto Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de **IRMA RIOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima Feria Judicial Menor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8388 Jl.14-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don

ALEJO RAMON ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 16 de 1954. — **José Ramón Díaz, Act.**
$8.00 10|pub. 7897 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez** Letrado **de Primera** Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO EUSTAQUIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 7896 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7883 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MATEO ASCENCION GONZALEZ y CEFERINA PEREIRA DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, F.o 55), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Mateo Ascención González y doña Ceferina Pereira de González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$32.00 20|pub. 7882 Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DELGADO o PABLO DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores, y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12 00 10|pub. 7838 Jn.28-v.jn.30
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña JUANA ARRECHE DE de CAMPO o CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 16 de 1954. — José Ramos Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7837 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ALEJANDRO MARTINEZ PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1954.— José Ramón Díaz, Actuario
$8.00 10|pub. 7835 Jn.28-v.jn.30
Jl.21-v.jl.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO CUADRI o GUILLERMO CUADRI GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7494 Jn 25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 junio de 1954. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7836 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUILLERMO MORENO o ANTONIO G. MORENO o ANTONIO J. MORENO o ANTONIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1954. —Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8616 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8617 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DIEGO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 8619 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO RIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8620 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO SIBURY o SANTIAGO SIVORI o FELIPE SANTIAGO SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8618 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o JOSE RAMON SILVA y MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8621 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ DURAN GLADYS ELENA. Rectificación de partida, (Lº 8, Fº 282)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora María C. Durán de González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Gladys Elena González Durán por figurar en ella como nacida el día "15 de Abril de 1941" en lugar de nacida el día "27 de Marzo de 1936" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 7668 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REYES DE DIAZ y CIRIACO ANTONIO o CIRIACO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7671 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.24.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefa Roca, dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE SAN MARTIN JUANA R. y otros. Segundas copias de escrituras (Lº 8, Fº 212)" se hace saber al público y especialmente a todos los interesados que por cualquier título tengan interés, bajo apercibimiento de ordenar expedir las segundas copias si no comparecieren a estar a derecho, que se han presentado ante este Juzgado los señores escribanos David Ruben Borges y A. Roberto Borges en representación de Juana Ramona Rodríguez de San Martín, María Antonia Rodríguez de Santos, Matilde Rodríguez de Mendoza, Domingo Severo Rodríguez, Raúl Guillermo Rodríguez, José Florencio Rodríguez, Olegario Artigas Rodríguez, Ildemar I. Rodríguez, Basilio O. Rodríguez y Adela Rodríguez de Rodríguez herederos de doña María Rodríguez Correa, solicitando segundas copias de escrituras, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: A) Terreno y mejoras situado en Montevideo, en calle Defensa, hoy Pablo de María Nº 1257 empadronado con el Nº 15.390, compuesto de un área de 202 metros 62 decímetros cuadrados, con frente de 7 metros 25 centímetros al Este, que da a la calle Pablo de María; 14 metros 15 centímetros al Sur, con Salvador Martino; 7 metros 35 centímetros al Oeste con Juan S Caviglia y 14 metros 05 centímetros al Norte, lindando con Luis Gatto; B) Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la ciudad de Montevideo, ubicado en la calle Olimar Nº 1543, empadronado con el Nº 7.848 y compuesto de una superficie de 109 metros con un frente de 6 metros a la calle Olimar, por el Este: por el Norte, en 10 metros 26 centímetros con María S. de Rossi y Salvador Ventura; por el Oeste, en 6 metros con Pedro Schelatti y por el Sur, en 18 metros 14 centímetros con Felipe Ferraro; C) Un terreno con edificio y mejoras, situado en la calle Treinta y Tres Nos. 628|632 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 50 y compuesto de una superficie de 507 metros, con un frente al Sur, a la calle Treinta y Tres de 10 metros 50 centímetros; al Este, linda con la Sucesión de Ramona A. de Salaberry en una línea quebrada de 5 metros y otra de 40 metros 40 centímetros; al Norte, en línea de 11 metros con Ramón Pérez Medina (antes Suc. Joaquín Araújo) y al Oeste, en 47 metros con Nicanor Barrios; D) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en "Las Cañas", cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 1918, compuesta de una superficie de 241 hectáreas 5135 metros cuadrados, lindando: al Sur, con la fracción que en seguida se describirá, también de propiedad de la causante doña María Rodríguez Correa; al Este, con el arroyo de "Las Cañas" o Pichoto; al Norte, con Matilde Rodríguez Correa y al Oeste, con Carlos y Idomiro Rodríguez Correa; E) Otra fracción de campo con sus mejoras, ubicada en "Las Cañas" cuarta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 1919 y compuesta de una superficie de 166 hectáreas 2229 metros, lindando al Sur con Matilde Rodríguez Correa; al Este, con el arroyo "Las Cañas" o Pichoto; al Norte, con la fracción antes descripta con la letra D; y al Oeste, con Olegario Fructuoso Rodríguez Correa; y F) Un solar de terreno ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Rocha (Balneario Atlántida), empadronado en mayor área con el Nº 6197, señalado con el Nº 12 de la manzana Nº 122 en el plano del agrimensor Juan J. Saili de Febrero de 1936, compuesto de una superficie de 394 metros 64 centímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al S.E. a la calle 19 de Abril; igual medida a S.O. a la calle Ceibollati por 7 metros 85 centímetros al S. entre ambas calles por 20 metros al N.O. lindando con el solar 11, igual medida al N.E. lindando con el solar 13. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$112.00 10|pub. 7669 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SZAPIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. 7612 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO o PEDRO TORIBIO BELASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario interino.
$12.00 10|pub. 8543 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8192 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NIEVES CACHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8153 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FRANCISCO MARTINEZ DE HAEDO y ANA MARGARITA HUGHES ZAS, por sus hijos menores ALFREDO, DIEGO FRANCISCO, FRANCISCO, FERNANDO y DANIEL HAEDO, solicitando rectificación de partidas de nacimientos por figurar con los apellidos de "Martínez de Haedo" o "Martínez Haedo" o "Martínez", debiendo decir "Haedo" solamente. — Paysandú, 22 de Junio de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario Interino.
$18.00 15|pub. 7609 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SIERRA OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7696 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVANO GOMEZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "El Estado", a los sucesores de Pedro Larerre, y a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título, al siguiente inmueble: Terreno situado en la 1a. sec. jud. de Paysandú, manzana 423, padrón 2852, superficie 1743 ms. 650 cms.; linda al Norte, en 40.70 con calle 25 de Mayo; igual extensión al Sur, con sucesores de Nicomedes Gómez; po rel Este, en 42.95 con calle Entre Ríos; y al Oeste, igual extensión con sucesores de N. Boa para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, emplazándolos igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 24 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 7350 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MANFREDI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 14 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 8542 Jul.21-v.Jul.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de YGNACIO UNAMUNZAGA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 14 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 8295 Jl.21-v.jl.31.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIA ESTELA ACOSTA. Prescripción adquisitiva. (Lº 10, Fº 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Salustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5058 y que según mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 9 de Setiembre de 1952 con el Nº 138, mide una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así: Al Norte: en 42 metros 99 centímetros, da frente a la calle 2 (sin número); al Sud y Este: en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BICCO o BICO y de MARIA FIRPO DE BICCO o BICO, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 7731 Jn.25-v.jn 30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BELASE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Aparece inscripta con el nombre de José Velazzo, perteneciendo al sexo masculino cuando en realidad debe ser Josefa Belase, perteneciendo al sexo femenino, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 2 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 7633 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ARDAIZ DE ECHEVERZ o GRACIANA ARDAIS DE ECHEVERZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$36.00 30|pub. 6219-Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN PEDRO; ANGELA; ROSA; ESTHER MARIA; CARMELA y ANTONIO SECUNDINO BELASE, solicitando la rectificación de sus respectivas actas de nacimiento por contener los siguientes errores: aparece el apellido de los gestionantes en el orden de presentación de la siguiente manera: Blas; Velazzo; Belaso; Belas; Belaso; Blas en lugar de Belase que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, artículo 74 de la misma. — Paysandú, Mayo 31 de 1954. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$24.00 15|pub. 7632 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO TORRELLI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o sucesores de José Castiglioni, y a todos los que se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el Nº 2659, situado en la manzana 387 de esta ciudad, con una superficie de 1.140 metros 79 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el compareciente Francisco Torrelli; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con los señores Luciano Pereira Iglesias, Edison Mongiardini, Inocencio Fernández, Irma Pintos de Fuletti y Alcides Conrado; y por el Oeste, con calle Piedras, hoy Carlos Albo, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 10 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 8603 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LAURENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 24 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8283 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ VILLARREAL o FERMIN RODRIGUEZ SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 7996 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA JUZAN DE ARISTEGUI o GRACIANA JAZAN DE ARISTEGUI o GRACIANA SUZANA DE ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 7997 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ VILLARREAL o FERMIN RODRIGUEZ SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 7996 Jl.2-v.jl.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALTER HANS ERNESTO MÜLLER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en lo concerniente a su primer nombre, donde dice "Waller" debe decir "Walter". A los efectos legales se hace esta publicación. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Act.
$24.00 15|pub. 8282 Jl 10-v jl.27

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Junio 11 de 1954. — Esc. Mario Durañona. Actuario.
$12.00 10|pub. 7769 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que el comerciante fallido ISIDORO BABCHIK se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$18.00 15|pub. 7768 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, recaída en los autos caratulados: "RUBEN, PEDRO, MARIA ELENA, RAQUEL ITA BARANOV y CELIA IGNATOV DE BARANOV. Rectificación de partidas". (Lo. 18, Fo. 722, No 167), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:) De matrimonio de Bartolomé Baranov y Elena Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena, tanto en el cuerpo como en el margen del instrumento; B) De nacimiento de Ruben Baranov Ignatov, donde dice Ruvim debe decir Ruben, tanto al margen como en el cuerpo del acta, y donde dice Lilia debe decir Elena; C) De nacimiento de Pedro Baranov Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena; D) De nacimiento de María Elena Baranov Ignatov, donde dice Selia debe decir Elena y donde dice Fonias debe decir Foma; E) De nacimiento de Raquel Ita Baranov Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena y donde dice Fomas debe decir Foma. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$93.00 15|pub. 7928 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don GREGORIO BARRIOS o BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
(Decreto 21|7|934) 31480 My.27-v.jn.7. Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, recaído en autos: "NICOLAS CEFERINO FAJARDO denuncia la incapacidad de LAYERO MELLO". (Lo. 36, Fo. 115), se hace saber al público que por resolución de fecha 10 de Abril próximo pasado, fué designado como curador del incapaz Layero Mello, al procurador don Casiano Torres, cuyo cargo le fué disernido por la misma resolución. — Rivera, Mayo 7 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7881 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "AMERICA BAYLE contra FRANCISCO MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 520), se hace saber al público, que con fecha 26 de Mayo de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Francisco Márquez y doña América Bayle. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 1.o de 1954. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$40.00 20|pub. 7880 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "EULOGIO AMARANTO VIERA contra JUSTINIANA NUNES. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 447), se emplaza por el término de noventa días a doña Justiniana Nunes, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 7891 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERA BOTTINI o BOTTINO o BOTTIN, ELADIA BOTTINI o BOTTINO o BOTINI DE MARQUES o MARQUEZ, ANTONIO MARQUES DA SILVEIRA o MARQUEZ DA SILVEIRA y ARACELI MARQUEZ DE GUEDES o ARACELI MARQUEZ BOTTINI DE GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$16.00 10|pub. 7879 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CAMEN CAMARGO o MARIA CARMEN o CARMEN CAMARGO DE ANTUNEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7626 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALCIDES FAGUNDES. Rectificación de partida (Lº 38, Fº 459)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alcides Fagundes solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el siguiente sentido: "Al margen, donde dice Asilino debe decir Alcides, y en el cuerpo del acta, donde dice que recibió el nombre de Asilino, debe decir que recibió el nombre de Alcides. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 7506 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "DINO MARTEN BIAS. Rectificación de partida, (Lo 38, Fº 523)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Marten Bias, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Dino Marten Bias, en el siguiente sentido: donde en el cuerpo del acta respectiva figura como de sexo femenino, debe figurar como de sexo masculino. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00 15|pub. 7505 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.jl.31.
Ag.21-v.set.2.

Conversión en divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, se hace saber que en los autos "Antonio Nilo Gomes contra MARIA CONCEPCION MALATER GOMES. Conversión en divorcio" (Lº 38, Fº 331), se dictó la siguiente sentencia: "72. — Rivera, Mayo 19 de 1954. — Vistos: para sentencia definitiva de primera instancia esta conversión en divorcio solicitada por don Antonio Nilo Gomes contra su esposa doña María Concepción Malater Gomes.—Resultando: I Que en su escrito de fs. 8, de fecha 7 de Diciembre de 1953, el señor Antonio Nilo Gomes, expone: que, como lo comprueba con el testimonio que adjunta, obrante de fs. 1 a 7, existe entre él y su esposa una separación personal de más de tres años, surgiendo de dicha sentencia dictada en Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el día 9 de Noviembre de 1950, que: A) la separación fué por mutuo consentimiento; B) del matrimonio hay un solo hijo, que ha quedado bajo su guarda, de común acuerdo; C) de la extinta sociedad no existen bienes ni deudas; y D) que está eximido de obligaciones alimenticias para con la cónyuge separada. Funda su derecho en el artículo 185 del Código Civil y ley del 11 de Julio de 1910 — II. Que se justificó en autos la radicación de impetrante en el país, con el recaudo de fs. 11, diligencia de fs. 14 e informe de la Jefatura de Policía de fs. 15 vta. — III. Oído el señor Fiscal, se expidió a fs. 16 vta. en sentido favorable a las pretensiones del accionante, convocándose para sentencia por resolución Nº 4024 de fs. 22. — Considerando: Que en autos se han probado los extremos que exige el artículo 185 del Código Civil para la conversión de la separación de cuerpos en divorcio, por lo que, acreditado también el domicilio del actor en el país, procede concederla de plano debiéndose notificar al otro cónyuge, por edictos, por no conocerse su paradero. — Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, juzgando en definitiva, Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos a que se refiere la sentencia pronunciada por los Tribunales brasileños testimoniada de fs. 1 a 7 y, por tanto, disuelto el vínculo conyugal existente entre los esposos Antonio Nilo Gomes y María Concepción Malater Gomes. Notifíquese a la cónyuge por edictos y por el término de noventa días y ejecutoriada esta sentencia, expídase testimonio si se solicitare y oportunamente, archívese.—A los otrosíes de fs. 8 vta. y 12 vta. como se pide. — Darío J. A. Bajac. — Delmar G. Brum". — Y a los efectos de notificar a doña María Concepción Malater Gomes, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. 7502 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HONORIO PEREIRA LEITE RODRIGUEZ, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1º) En la partida de nacimiento del gestionante, donde dice al margen: "Leite - Pereira - Honorio deberá establecerse: Pereira Leite Rodríguez - Honorio; 2º) En la partida de matrimonio del mismo gestionante, donde dice: "Leite Honorio Rodríguez, —al margen— deberá establecerse: Pereira Leite Rodríguez - Honorio; en el cuerpo del acta donde dice: "Honorio Leite" deberá decir: Honorio Pereira Leite Rodríguez; 3º) En la partida de nacimiento de su hijo Carlos Danny, al margen, donde dice: "Leite - Carlos Danny, deberá establecerse: Pereira Leite Rodríguez - Carlos Danny, y 4º) Donde el nombre del gestionante, aparece como "Honorio Leite", deberá establecerse: Honorio Pereira Leite Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Junio 7 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 15|pub. 7504 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 498, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38. se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 ms. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80. cnts. y al C. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$168.00 30|pub. 8500 Jl17.-v.ag.20

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejera, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduvigues Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 299 mts. 20 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts. 15 cmts. que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts. 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 13: de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 183 el 15 de setiembre de 1949, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y lindas por el S. O., en 19 mts. 52

cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S.; en 2.mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. —. Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$156.00 30|pub. 8324 Jl.12-v.ag.14

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña MARIA GRACIANA ARROSBIDE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Grasiana" y el padre y el abuelo paterno con el apellido "Arrosvide" debe decir: "Graciana" y "Arrosbide", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$24.00 15|pub. 8235 Jl.9-v.jl.26.

JUNTA DE ACREEDORES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado de activo y pasivo de la quiebra de don TOMAS J. MIRAGLIA, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del 30 de Julio próximo, a las 15 horas. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del C. de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Rocha, Junio 18 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$16.00 10|pub. 7728 Jn.25-v.jn.30.
Jl 21-v.jl 26.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por auto de fecha 21 de Mayo del corriente año, fué declarado incapaz don FRANCISCO CORBO RODRIGUEZ, designándose Curador del mismo a doña Petrona Corbo de Altez. —Rocha, Junio 18 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 7813 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol, Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 15 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº. 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.

$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO PEREZ o GREGORIO RAMON PEREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 7637 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos: "DA COSTA LEITE DE RUBIO, (CLOTILDE): Quiebra. Cesación de pagos". (Lo. 18, Fo. 255), se hace saber al público que se ha dictado con fecha 31 de Mayo de 1954, la resolución cuya parte dispositiva dice: "Fíjase en el 11 de Julio de 1953, la fecha en que la comerciante Clotilde Da Costa Leite de Rubio cesó en sus pagos. Notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Código de Comercio. Ejecutoriada, liquídense los tributos y repuesto el sellado archívese. Emilio Siemens Amaro. — Roberto Gorlero Bacigalupi". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Junio 12 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 7936 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LUZURIAGA, citándose a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la misma, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose la Feria Menor a los efectos de dicha publicación. — Salto, 5 de Julio de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8508 Jl.17.-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en autos: Guglielmone Juana Palmira con MOREALE JUAN (h.). Disolución y liquidación de sociedad conyugal, de conformidad con el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de ley. — Salto, 26 de Abril de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$32.00 20|pub. 7323 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IZAURRALDE o IZARRALDE DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7934 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO ENRIQUE o INDALESIO PARADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7935 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELISA BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8507 Jl17.-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de MANUEL DE OLIVEIRA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 26 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 8509 Jul.17-v.jul.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUBAT MILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 8430 Jl. 15-v. Ag. 18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO VICTOR COSTA y MARIA ESTELA CARLEVARO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8428 Jl.15-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMICIA CABALLERO DE CATARINEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Mayo de 1954 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7732 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER DARIO BONINI PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Junio de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7695 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRIBARRI o IRRIBARREN o IRIBAR o IRIBARREN o IRIBARNE o IRIBARRE, LUCIA IRIBARREN de SALVARREDY JOSEFA IRIBARREN de LOPEZ, FRANCISCA IRIBARREN de MIQUELARENA, MIGUEL MARTIN SALVARREDY, JUAN LOPEZ, MIGUEL FRANCISCO MIQUELARENA, MARIA ISABEL MIQUELARENA y JOAQUINA o JOAQUINA IGNACIA SALVARREDY de RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1954 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48 00 30|pub. 6876-Jn.8-v.jn.30
Jl.21-v ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno se hace saber la apertura de sucesión de ESTEBAN SOLANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 17 de Mayo de 1954 — Atilio D'Angelo Actuario.

$24.00 30|pub 6368-My.31-v.jn.30.
Jul.21-jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FELICIA ARGUINARENA DE CAMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8015 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "FELIPA PEÑA AGUILAR. Rectificación de partida, L.o 13, F.o 440" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura del sexo masculino", debe decir del "Sexo femenino", donde el apellido de la madre figura "Aguilar", debe decir AGUILAR y donde el apellido del abuelo materno figura "Aguilar", debe decir AGUILAR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.

(Aux.) $. 21.00 15|pub. 8502 Jul.17-v.agt.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

San José, Mayo 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 7778 Jn.26-v.jn.30.
Jl 21-v jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUSTA RAMENGHI. Rectificación de partidas Lº 13, Fº 402". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de nacimiento de la misma, en el sentido de que donde su nombre figura "Rosa". debe decir Justa y la de su matrimonio en el sentido de que donde su apellido figura "Ramenghis", debe decir Ramenghi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$30.00 15|pub. 7784 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: Paula Oreales Vigo de Sosa con JUAN RAMON SOSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lº 13, Fº 424". se cita y emplaza a todos os que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783 de 18|9|946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 7777 Jn 26-v jn.30.
Jl 21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
$12.00 10|pub. 8578 Jl.20.-v.jl.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: ANA RITA AMESTOY RODRIGUEZ y HUGO RAFAEL HACKEMBRUCH MORELLO. Disol y liq sociedad conyugal. Lº 13, Fº 399", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783 de 18 de Set. 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 7776 Jn 26-v.jn.30.
Jl.21-v ag.7.

Expropiación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado con SUCESORES DE ELVIRA D MACCIO Expropiación Lº 13, Fº 411" se cita y emplaza a los sucesores de doña Elvira D Maccio a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
Decreto 21|7|954. 30|pub. 31685 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21v.ag 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CEJAS citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 8397 Jl.15.-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL AUNCHAINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 8298 Jl.15.-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONTES DE OCA DE MORALES citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 7620 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOPEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 7621 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Carmen Amelia Carbajal de Díaz contra OROSMAN P. DIAZ. Divorcio por causal Lº 29, Fº 291". se cita, llama y emplaza a don Orosmán Polidoro Díaz, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 14 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 7729 Jn.25-v.jn.30.
Jl 21-v.jl. 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO JUSTO PIGUILLEM SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7994 Jl.21.-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 17 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7795 Jn 26-v.jn.30.
Jl.21-v jl.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1691 y parte en la 8ª sección judicial de Rivera, Padrón Nº 5383. que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Biance, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás. 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos, y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás. deslindada: al Norte, recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio de da Silva. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio de da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins. Polión o Polliao Martins, Dolores Martins Soares de Mattos. Flabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmirio Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy; María Luisa Martins da Rosa, Isidro Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$240.00 30|pub. 7655 Jn.28-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Lelia Correa de Abbiola contra SANTOS ABBIOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Santos Abbiola y Lelia Correa de Abbiola, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Set. 18|946). — Tacuarembó, Agosto 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20 pub. 7792 Jn 26-v jn.30.
Jl 21-v ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO BARREDO o BARREDO GONZALEZ citándose a Euclides y Celiar Barredo Núñez, a sus demás herederos acreedores e interesados. para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 1º de 1954. — Raúl Ferreira. Actuario.
$36.00 30|pub 6402 May 31-v jun 30.
Jul 21 v jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción. Libro 21, Nº 321, Folio 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julio y Sara Ema Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 8379 Jl.21-v.ag.24.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA, Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la Junta de Acreedores que tendrán lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA, Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la

junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos "CROSSA FELIPE SANTIAGO y CLARA OLEGARIA IBARRA Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" Libro 21. Nº 404. Folio 316" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal entre los cónyuges Felipe Santiago Crossa y Clara Olegaria Ibarra y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 20|pub. 7438 Jn.21.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD DOMINGUEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7650 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSAURA GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ibraina en el sentido de que donde dice "Ibrain" debe decir Ibraina, donde dice de sexo "masculino" debe decir sexo femenino y donde dice "mil novecientos cuarenta" debe decir "mil novecientos treinta y seis" A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1954. — Hugo D Goyenola, Actuario
$24.00 15|pub. 7547 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.27..

REMATES JUDICIALES

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Borretti Rinaldi, Luis Alberto contra YAGUNO PEREZ DE SCOGNAMIGLIO Ernestina. Ejecución de hipoteca. Libro 51 Folio 295" se hace saber al público que el día diez de agosto a las dieciseis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, con asistencia del Aguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Puceo, décima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento ocho mil ochocientos treinta y cuatro, señalado con el número ochenta en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de marzo de mil novecientos veinticinco, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle Leopardi entre las de Juan Espinosa y Ramos distando el punto medio treinta y cinco metros del comienzo de la ochava existente en la esquina con la calle Juan Espinosa; cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros al Sur, lindando con parte del solar setenta y nueve, padrón ciento ocho mil ochocientos treinta y tres; diez metros cuarenta y siete centímetros al Sureste confinando con parte del solar ochenta y ocho, padrón ciento ocho mil ochocientos cuarenta y dos; y cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros al Norte por donde linda con el solar ochenta y uno, padrón ciento ocho mil ochocientos treinta y cinco.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos, y III) Que los títulos se hallan depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana Nº 804 serie A 1951) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.
$108.00 15|pub. 8596 Jl.21.-v.ag.6.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de V. Puente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de JUAN LARRAIN OTEIZA". (Lº 47, Fº 412), se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) la hectárea, una fracción de campo con los edificios, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "La Invernada", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 2.507, descripta en el plano trazado en Diciembre de 1889 y en Enero de 1890 por los agrimensores Roberto Wilson y Juan G. Rodríguez, actualizado por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Junio de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 12 de Junio de 1946, con el número 11, así: Superficie: novecientos cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros (949 Hás. 5580 metros) y límites: Norte, con herederos de Reyes y Juan J. Leoz; Este, con el doctor Duvimioso Terra; Sud, con el mismo doctor Duvimioso Terra; y Oeste, con el arroyo Sarandí y con el río San José.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente les corresponde abonar a los vendedores y que también será de cargo del comprador la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3º) Que la fracción de campo se entregará desocupada el 31 de Enero del año próximo venidero, pudiendo el comprador escriturar en el momento de la entrega. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$128.00 20|pub. 8639 Jl.22-v.ag.13.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "REALI, PABLO. Cesación de condominio". (Lº 42, Fº 231). se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Améztoy, asistido del Actuario y Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sitos en el "Pueblo Victoria", vigésima sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con el número 38.470, señalados con los números trece y catorce de la manzana doscientos once en el plano respectivo, que por estar unidos encierran una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur-Este a la calle Reconquista, hoy calle Luis José de la Peña, donde la puerta de entrada se encuentra designada con el Nº 474, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de la esquina con la calle Vicente Yáñez Pinzón, según certificado de empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Nord-Oeste con los solares veintisiete y veintiocho, al Nord-Este, con los números quince, diecinueve y veinte, y al Sur-Oeste, con los solares números siete, ocho y doce.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos. 2º) Que el colector recién se está construyendo, y por tanto, esta mejora será de cargo del adquirente; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Ramón Pereira, Actuario.
$96.00 15|pub. 8234 Jl.8-v.jl.24.

JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. JORGE MAXIMILIANO FERRARI TOLLER. Ejecución de prenda industrial", (Lº 15, Fº 164), se hace saber que el nueve de Agosto entrante a la hora 15, se procederá a la venta en remate público, en el lugar donde se hallan depositados, calle Presidente Berreta Nº 237, con intervención del martillero señor Juan Antonio de los Santos, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de: Un compresor de 2 cilindros marca "Frigidaire" con instalación completa, radiador, condensadores, etc., accionado por motor eléctrico "Siemens Schukert" de 5 1|2 HP. de 440 vol. c|continua. Un tanque de hierro de metros 2.08 por 3.08 con serpentín de hierro y hélice de circulación con tapas de madera y complementos para la fabricación de helados de palitos, la hélice de circulación está accionada por un motor eléctrico marca G. E. C. de 220 vol. 0.31 HP. Cincuenta y cinco tachos para hielo con capacidad de 15 kilos c|u. Un cajón heladera para conservar helados y bebidas, de madera, forrado interiormente de chapas de metros 1 por 1. Dos carritos termos c|ruedas de goma para venta de helados en la calle (a uno de éstos le falta una rueda). Cinco cajones especiales de madera con 2 termos c|u. para venta de helados en la calle. Diez tachos a pilas conservadores de helados palitos. Tres moldes latón para hacer helados palitos. Doce sillas de madera con asiento de paja. Un primus de cuatro boquillas. Una máquina de triturar frutas. Una mesa de madera de 2.50 metros por 0.75. Ocho mesas chicas de madera. Un cajoncito con algunas piezas de un motor desarmado. Un tacho latón. Un tacho aluminio. Una olla hierro. Dos ollas enlozadas. Una olla de aluminio. Una máquina para fabricar helados de metros 2.60 por 0.70 con cinco depósitos con capacidad para veinte litros c|u. con motor eléctrico "Delco" de 1|2 HP. 220 vol. Un compresor de 1|2 HP. con motor eléctrico "Delco" con arranque automático serpentín y una vitrina mostrador marca "Siam" con tapa de mármol y enrejado interno, tamaño 2.00 por 0.80 con compresor "Siam" de 1|2 HP. accionado por un motor eléctrico "Siam".
Se previene, que: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 o|o de cargo del comprador; 2º) Que los interesados, pueden inspeccionar los efectos, donde se hallan depositados, en el lugar arriba indicado. — Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Artigas, Julio 10 de 1954. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$76.00 10|pub. 8613 Jl.21-v.jl 31.

MARIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "LALINDE ISAAC EULOGIO. Sucesión. Lº 29, Fº 342" se hace saber al público que en los días y horas que a continuación se establecen, en el propio lugar de ubicación, el martillero don Mario Fernández, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta, en remate público y sobre las bases que se determinan de los siguientes bienes: Doce de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, padrón 991, manzana 70, compuesto de 340 ms. 03 dms.2, que linda: Noreste, fracción Nº 2, que se describirá en seguida, en 29 ms. 04 cms.; Noroeste, calle José E. Rodó, en 9 ms. 79 cms.; Sudeste, con la fracción que se indicará en quinto término, en 11 ms 75 cms. y al Sudoeste, con la calle Faustino López, en 27 ms. 33 cms. Base de venta $ 3.000.00. — A las 15 horas: Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene padrón 3590, manzana 70, compuesta de 312 ms. 84 dms.2, que linda: Noreste con solar que se describirá en seguida, en 28 ms. 34 cms.: Noroeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 80 cms.; Sudeste, fracción que se describirá en quinto término, en 10 ms. 82 cms. y al Sudoeste fracción descripta precedentemente, en 29 ms 04 cms. Base de venta $ 1.200.00. — A las 15 y 30 horas: Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, padrón 3591, manzana 70, compuesta de 308 ms. 97 dms.2, que linda: Noreste, fracción que se describirá a continuación en 28 ms. 65 cms.: Noroeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 72 cms.; Sudeste, fracción que se indicará en quinto término, padrón 3593, en 10 ms. 74 cms., y Sudoeste, fracción empadronada con el Nº 3590, en 28 ms. 84 cms. Base de venta: $ 300.00. — A las 16 horas: Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 70, padrón 3592 compuesta de 306 ms 40 dms.2, que linda: Noreste, con Juana Noria de Javier, en 28 ms. 46 cms.; Noroeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 72 cms.; Sudeste, fracción que se describirá de inmediato en 10 ms. 74 cms., y Sudeste, fracción, padrón 3591 en 28 ms 65 cms. Base de venta: $ 800.00. — A las 16 y 30 horas: Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, compuesta de 528 ms. 90 dms.2, manzana 70, padrón 5393, que linda: Noreste, Juana Noria de Javier en 18 ms.; Noroeste, fracciones descriptas anteriormente en 44 ms 66 cms.; Sudeste, con Dorila Zipitria de Alegría, en 44 ms. 10 cms., y Sudoeste, calle Faustino López, en 12 ms. Base de venta: $ 1.400.00. —

...rzco de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas: Fracción de terreno empadronado con el Nº 1309, manzana 85, compuesta de 526 ms. 88 dms.2, que linda: Noreste, fracción que se describirá de inmediato, en 47 ms. 63 cms.; Noroeste, con Cosme M. Fernández, en 11 ms. 40 cms.; Sudeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 74 cms., y al Sudoeste con sucesión de Antonio Banfi, en 47 ms. 56 cms. Base de venta: $ 1.200.00. — A las 15 horas: Fracción de terreno, construcciones y mejoras, padrón 3594, manzana Nº 85, compuesta de 527 ms. 60 dms.2, que linda: al Noreste, con las fracciones que se describirán a continuación, padrones 3595 y 3596, en 10 ms. 60 cms. y 15 ms. 60 cms. respectivamente y con Teresa V. de Goyeche, en 21 ms. 49 cms.; al Noroeste, con Cosme M. Fernández, en 11 ms. 40 cms.: al Sudeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 74 cms., y al Sudoeste, con la fracción empadronada con el Nº 1309, en 47 ms. 63 cms. Base de venta: $ 1 500.00. — A las 15 y 30 horas: Otra fracción de terreno, padrón 3595, manzana 85, con las mejoras que contiene, compuesta de 408 ms. 20 dms.2 que linda: Noreste, con Carmen U. de Ibarra en 2 ms. 10 cms. y con calle 25 de Mayo, en 8 ms.; al Noroeste, con Carmen U. de Ibarra en dos líneas de 27 ms. 34 y 14 ms. 56 cms.; Sudeste, fracción que se describirá en seguida en 42 ms. 80 cms., y Sudoeste, fracción padrón 3594, en 10 ms. 60 cms. Base de venta: $ 900.00. — A las 16 horas: Otra fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de 451 ms. 31 dms.2, empadronada con el Nº 3596, manzana Nº 85, y linda: Noreste, con Julio H. Olariaga, en 4 ms. 60 cms. y calle 25 de Mayo, en 7 ms. 50 cms.; al Noroeste, con la fracción empadronada con el Nº 3595 del mismo plano, en 42 ms 80 cms.; al Sudeste, con Teresa V de Goyeche en 14 ms. 70 cms y con Julio H. Olariaga en 28 ms. 57 cms., y al Sudoeste, fracción padrón Nº 3594, en 5 ms 60 cms. Base de venta: $ 1.000.00

Se previene: 1º Los gastos de escrituración, certificados y honorarios del martillero, serán de cuenta del adquirente, quien consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, a los efectos legales; 2º Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 15 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$234.00 15|pub. 7691 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JOSE LUIS COSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Conde Rosa contra GERONCIO DEL CARMEN CHOCHO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal y remate de bienes, Lº 29, Fº 132", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, en las puertas de este Juzgado, a las 16 horas, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario Adjunto, el martillero José Luis Cosio, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de campo, mejoras y demás anexos que contiene, padrón 7238, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3 hectáreas 6610 ms. 63 dms. y linda: Noreste, Josefa S. de Dalexandre, en 223 ms.; Este, Municipio de Florida, en 142 ms. 60 cms.; Noroeste, calle pública, en 157 ms. 30 cms., y Sudoeste, calle pública, en 282 ms. Base de venta: $ 2.800.00.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 16 de 1954. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 7680 Jn.24-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.30.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Walter Rohrer c| LUIS A. DUCLOSSON. Rec. de firma", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su depósito que lo es en el taller mecánico de Adolfo Rodríguez Lafferranderie de la ciudad de San Carlos, se procederá por el martillero Victoriano M. Plada, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de un mil pesos, del camión marca "Mercedes-Benz", empadronado en este Departamento con el Nº 189, matriculado con la letra "B" Nº 1.189, con motor sistema "Diesel" Nº 306.546.742, de propiedad del demandado Luis Alberto Duclosson. — Maldonado, Junio 14 de 1954. — Ubersi C. Larroza, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 8601 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Subasta pública

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUANA MALGOR DE LAINES como Curadora de ALBERTO FELIX LAINES. Subasta", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo venidero a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado calle General L. Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor con la base que se expresará del siguiente inmueble: La catorce ava parte (1|14), de una fracción de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, situado en San Francisco, paraje de la primera sección judicial de Paysandú, empadronado en mayor área con el Nº 4.098, de una superficie total de 15 Hás. 5159 metros 11 decímetros lindando por el Este, línea quebrada de 3 tramos de 170.10, 87.80 y 256.60 metros frente a Camino Nacional; Sur, Cañada del Cerro de Pérez; Oeste, 347.10 Camino Nacional (Ruta 3). por el Norte, 81.70 y por el Noroeste, 245.20 metros con campos de Ramón L. Suárez o sucesores y por el Noreste, 70.10 separado de campos de José D. Parietti. Base de la 1|14 ava parte $ 328.57.

Se previene: a) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía; b) Los gastos de escritura se pagarán en el orden que marca la ley; y c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 8510 Jl.21-v.ag.6.

LUIS I. VILLANUEVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SIXTO GONZALEZ PACHECO, Sucesión", se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Luis I. Villanueva y del Alguacil ad-hoc don Felipe N. Rosadilla, asistidos por el señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, por precio no inferior a pesos 2 979.17, de la 13|48 ava parte indivisa que al incapaz Elis Artigas González Rodríguez le corresponde en el inmueble sucesorio, que se describe: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, Padrón N.o 223, ubicada en Arroyo Malo, 2da. Sección Judicial de Tacuarembó, señalada con el N.o 7 en el plano de mensura del agrimensor Alfredo Hareau, de Junio de 1923, de una superficie de 80 Hás. 302 ms.2 y que se deslinda: al Norte, fracción N.o 1 del mismo plano, que fué de Antonio Urta y Roca; al Sur, sucesión José Berreneche y Desiderio Moreno; al Este, fracción N.o 8 de Felipe Goiriena, y fracción de hermanos Curtina y al Oeste, fracción número 6 de Felipe Goiriena.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 54.00 15|pub. 8504 Jul.17-v.agt.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Violeta Garibaldi Lema la "Farmacia Mástil", sita en Av Agraciada Nº 3879. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. Escribanía Ribot, de 15 y 30 a 17 y 30 horas — TELMA LARROSA y LEON GARCIA DE LEON.

$16.00 20|pub. 7971 Jl 1º-v jl.23.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el martes 27 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos: 1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección de un suplente miembro del Directorio por un año, ejercicio 1954-55 (artículo 30): 5.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección de los asuntos 3.o y 4.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del miércoles 21 de Julio. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Secretaría.

$38.40 12|pub. 8274 Jl.10-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Broquetas Hnos., venden el negocio de Librerías, Papelería y Comisiones establecido en Colonia N.o 1133, libre de pasivo, previo concordato privado con sus acreedores. Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández; Cerrito 532, Telef. 9 26 76. — Montevideo, Junio 30 de 1954.

$16.00 20|pub. 8136 Jl.7-v.jl.29.

AMBROSOLI Y LUDZCANOFF, SOCIEDAD LIMITADA

MODIFICACION

Se pone en conocimiento del comercio y el público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Carzoglio el 30 de abril de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 190 al F.o 681 del L.o 1 de Contratos, el 11 de mayo de 1954, fué ampliado el capital de la nombrada sociedad a la cantidad de pesos 500.000.00 y que por fallecimiento del socio don Miguel Tellería, se incorporaron en calidad de socios sus hijos Juan Miguel, Olga Renée, Roberto, Ruben, Raúl y Romeo Tellería.

$16.00 10|pub. 8516 Jul.19-v.jul.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Juana P. de Echeverría el comestible lechería y venta de Pan sito en Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — JUAN P. TOLOSA — JUANA P. DE ECHEVERRIA.

$16.00 20|pub. 8133 Jl.7-v.jl.29.

"ESTANCIAS CASSARINO S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Galicia Nº 1069, el 30 de Julio de 1954, a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:

1º) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio 1953-1954

2º) Informe del Síndico.

3º) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo, para el período 1954-1955.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 8580 Jl.20.-v.jl.30.

E. SASSOON Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento privado subscripto el 22 de Febrero de 1954, inscripto en el Registro de Comercio el 12 de Julio actual con el Nº 288 al Fº 993 del Lº 1º de Contratos, la firma "E. Sassoon y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de Buenos Aires, declaró instalada en Montevideo una agencia que actuará en las siguientes condiciones: A) Integrantes de la sociedad: Saleh Ezra Sassoon, conocido por "Charles", Sidney Ezra Sassoon, Hisquail Naim Ezra Sassoon, Albert Ezra Sassoon y Sassoon Ezra Sassoon; B) Domicilio: Montevideo, calle Juan Carlos Gómez 1465; C) Objeto: Importación, exportación, fabricación de mercaderías y productos en general, compra y venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes y todo acto de comercio lícito; D) Plazo: 30 años a contar del 1º de Enero de 1948; E) Capital de la Agencia: $ 30.000.00 m|n. urug., dividido en 30 cuotas de $ 1.000.00, totalmente integrado; F) Aportes: Saleh Ezra Sassoon: $ 10.000.00; Sidney Ezra Sassoon, $ 3.000.00; Hisquail Naim Ezra Sassoon, $ 5.000.00; Albert Ezra Sassoon, $ 7.000.00; Sassoon Ezra Sassoon, $ 5.000.00; G) Administración y uso de la firma: a cargo exclusivo de Hisquail Naim Ezra Sassoon, como administrador gerente; los cinco socios individual o colectivamente tendrán la representación de la Agencia; H) Utilidades y pérdidas: proporcionadas a los aportes; I) Ejercicio económico: cierra el 31 de Diciembre de cada año.

$36.00 10|pub. 8600 Jl.21-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender a Vicente Zaccaro, Pedro Palmieri y Luis Sprovieri mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billares ubicado en Comercio 2199. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — JOSE PASCUAL BELARDI.

$16.00 20|pub. 8270 Jl.9-v.jl.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Baldomero Fernández el Bar y Fiambrería ubicado en la calle Brandzen Nº 2299, del cual se hizo cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la oficina de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO. — LAURA DIAZ DE OTERO. — JUAN CARLOS OTERO DIAZ

$24.00 20pub. 8268 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Corporación Arroccuaria Uruguaya S. A.". Los acreedores deben presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5º piso). — Junio 29 de 1954. — BARKING S. R. LIMITADA.
$16.00 20|pub. 7955 Jl.1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rizzo y Mario Edmundo Blanco, el Café y Bar de la calle 21 de Setiembre Nº 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — ANGEL ANTON. — MERCEDES MOYANO DE ANTON.
$16.00 20|pub. 7958 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Leo Powell la casa de comercio que en el ramo de Taller de Planchado gira en esta plaza, calle Durazno Nº 1029. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO BAZZANO — LEO POWELL.
$16.00 20|pub. 7970 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Farmacia
"Silva y Cía." prometió vender a "Simón Cohen y Cía." la Farmacia Británica, de San José 1183, de esta ciudad. Acreedores concurrir: Benito Blanco 791. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 25 Junio 1954. — BLANCA M. SILVA DE ACOSTA. — MARIA E. RODRIGUEZ. — SIMON COHEN.
$16.00 20|pub. 7942 Jl.1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Argimiro Ferreiro Capas el negocio de "Lechería, Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Pablo de María Nº 1201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — MANUEL ALFREDO VILLAR — ADELA PORRONE.
$16.00 20|pub. 7945 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabeza y Cía. prometí vender al señor Manuel Viaverde el Almacén de Comestibles, Bazar y Ferretería ubicado en la calle Burgues 3798 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1260, esc. 20. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — LAZARO MORAN. — AMPARO M. DE MORAN.
$24.00 20|pub. 7979 Jl 1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pascual Castiella el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la Avda. Burgues Nº 2949 esquina Bella Vista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE ALCAIN IZAGUIRRE. — RAMONA TERESA MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 7944 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Zulema Guerra el Almacén, Frutas, Verduras, Lechería y Fca. de Helados de la calle Isla de Gorriti Nº 2404. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 27 de 1954. — ANTONIO CANDIDO LOUREIRO.
$16.00 20|pub. 7959 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Manuel De Britos Rodríguez, la Panadería "Ciudad de Montevideo", sita en Santiago de Chile Nº 1101. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO BARREIRO. — CARMEN NOVO DE BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA. — ELIDA P. DE DA SILVA. — Mario César Castro. — Manuel De Britos.
$24.00 20|pub. 7940 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Darío y Mariano Julián Gómez Pose, la Panadería "Racing", sita en la calle Sitio Grande Nº 1282. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL DE BRITOS RODRIGUEZ. — ELSA M. CARTOLANO DE DE BRITOS. — Darío Gómez. — Mariano Gómez.
$16.00 20|pub. 7939 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ramón Amado Trigo y Eliseo Gómez Pose, la Panadería "Los dos Escudos", sita en Miguelete Nº 2211. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL ESTEVEZ. — LUISA ISMALIA M. DE ESTEVEZ. — Ramón Amado. — Eliseo Gómez.
$16.00 20|pub. 7941 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís número 1450, prometí vender a los señores Constantino Souto, José Méndez y José Souto, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto número 654 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — MANUELA SOUTO DE BRANDON (Sucesión de PASTOR BRANDON).
$16.00 20|pub. 8099-Jl.6-v.jl.28.

SOCIEDAD MOLINO ARROCERO ARTIGAS LIMITADA
Constitución de Sociedad
Se hace saber al público que por escritura de 9 de Junio de 1954, que autorizó en esta ciudad de Artigas el escribano Omar Romitti, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia con el N.o 13, al folio N.o 32 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Molino Arrocero Artigas Limitada", de acuerdo al decreto ley de 26 de abril de 1933 y entre otras, las siguientes cláusulas; la sociedad es de responsabilidad limitada; su objeto es la explotación y elaboración de arroz y similares y todo lo que se relacione con el mismo; la constituyen como socios los señores: Palmira Cheguhem de Chaia, Carlos Augusto Becker, Salvador Fernández Villanueva, Simón M. Zunin Padilla, Anselmo Apaolaza y Augusto Wild Wild; girará bajo la razón social "Molino Arrocero Artigas Limitada"; su domicilio en esta ciudad, con un capital de pesos 24.600.00, aprotando, cada socio la cantidad de $ 4.100.00; su plazo es de 4 años a contar de su otorgamiento, con prórroga automática por períodos sucesivos de un año; la administración y uso de la razón social la tendrán indistinta y separadamente los socios: Carlos Augusto Becker, Salvador Fernández Villanueva y Anselmo Apaolaza; funcionan asambleas; de las ganancias se retirará un 5 o|o para un fondo de reserva y el resto se repartirá proporcionalmente a los aportes; la sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Artigas, 8 de Julio de 1954. — Omar Romitti, escribano.
$ 36.00 10|pub. 8525 Jul.17-v.jul.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido Compañía, Solís número 1450, prometí vender al señor Oscar Lucas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cuñapirú número 1831 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — FELIX JORGE CANEPA.
$16.00 20|pub. 8098-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Regino Pólvora y Eduardo T. Rodríguez, el almacén y bar de la calle Santander número 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — BENJAMIN TURNES. — LEONOR BARCIA DE TURNES.
$16.00 20|pub. 8100-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Benita Waserman de Zukier la farmacia "Roosevelt", sita en Av. General Rondeau 2481. Acreedores: presentarse con sus créditos por duplicado en General Flores 3363. Esc. M. S. Rabelin. — SOFIA GRIMBERG DE MILSTEIN — ISAAC MILSTEIN
$16.00 20|pub. 8150 Jl.7-v.jl.29.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a asamblea
Se convoca a los accionistas de "Transmar, Comercio y Transportes Marítimos S. A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de agosto próximo a las 9 horas en la sede de la sociedad, calle Mercedes 937, 4.o piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la comisión fiscal correspondientes al 7.o ejercicio, año 1953. (Artículo 33, inciso A); 2.o) Elección de 2 miembros del Directorio. (Artículo 33, inciso B); 3.o) Elección de 3 miembros de la comisión fiscal y sus suplentes. (Artículo 33, inciso B); 4.o) Compromiso de compraventa de buques. (Artículo 33, inciso C).
Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la expresada sede de la sociedad, durante las horas de oficina, y con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 16 de Julio de 1954. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 8571 Jul.19-v.jul.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Luis Franzini el negocio en venta de confituras, artículos escolares y cigarrillos, sito en Cerrito 324. Acreedores en el mismo. — LUIS E. CASAS.
$8.00 20|pub. 8394 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señorita Eulogia Esther Gonçalvez mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas ubicado en la Avenida Larrañaga Nº 3692 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO.
$16.00 20|pub. 8043 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores JUAN POGGI y Carlos A. García de fecha Setiembre 1º de 1953 referente al comercio de almacén de comestibles, bar, venta de nafta y cereales sito en la Avenida Garzón 2652 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Juan Poggi. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1954.
$32.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor ARMANDO LEDOUX prometió ceder al señor Emilio Ledoux su cuota en la sociedad "Ledoux y Cía.". Acreedores en Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.
$16.00 20|pub. 8040 Jl.3-v.jl.26.

INTER-TALKIE S. A.
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 de Julio de 1954 a la hora 9 y 30, en el local de la calle Cerrito 682, con la siguiente orden del día:
1º) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia.
$9.00 5|pub. 8634 Jl.22-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho explotada en esta ciudad en el ramo de taller de calzado en la calle Pedro P. Vidal 2287. Los acreedores deben presentarse en Pedro P. Vidal 2287. — DUMAS VALLEJO. — GENARO VOLPI.
$16.00 20|pub. 8129-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad Crespin y Siwek, que tenían en el ramo de Tejidos de Punto en la calle Treinta y Tres 1477. Se hará cargo del activo y pasivo el señor Manela A. Grumberg Sikek. Acreedores Treinta y Tres 1477. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — CRESPIN Y SIWEK.
$16.00 20|pub 8632 Jl.22.-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Manuel Prol el almacén y bar de la calle Navarra Nº 1898, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — VICTORIANO FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 8641 Jl.22-v.ag.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Agosto de 1952 se constituyó por contrato, inscripto en el Registro de Comercio de la ciudad de Maldonado con el N.o 41 al folio 53 del libro 7, la SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA L. A. LLAMBIAS Y A. ASUAGA, compuesta por los agrimensores Luis Alberto Llambías de Olivar y Antonio Asuaga Nougue, que girará en el ramo de pavimentación y puentes, con un capital social de sesenta mil pesos aportados por partes iguales por los socios. La firma no podrá garantizar operaciones propias o de terceros. El plazo de duración será de un año con prórrogas automáticas de un año.
$20.00 10|pub. 8648 Jl.22-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Pensión
María Esther Fraga de Prats, prometió vender a Angela Artigas de Reyes, la Pensión de San José 1466 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 7 de Julio de 1954 — MARIA ESTHER FRAGA DE PRATS. — ANGELA ARTIGAS DE REYES.
$16.00 20|pub. 8289 Jl 10-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
"Oficinas Porto" hace saber que se ha disuelto la sociedad de Jacobo Naftalevic y Luis Arcieri, Taller de Calzados, sita en Guadalupe 1939 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Arcieri. Acreedores: a Soriano 1328, ap. 10. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — JACOBO NAFTALEVIC. — LUIS ARCIERI.
$16.00 20|pub. 8649 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Villar mi comercio en el ramo de almacén, establecido en Montevideo, calle Feliciano Rodríguez Nº 3304. Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldún, Buenos Aires 495. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$16.00 20|pub. 8622 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar situado en la calle Joaquín Requena Nº 2802 de esta ciudad a los señores Hipólito Covelo y Recaredo David Tejido. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — ENRIQUE GRASSO SANCHEZ. — NELSA MUÑOZ DE GRASSO.

$24.00 20|pub. 8605 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar situado en la calle Soriano Nº 902 de esta ciudad al señor Manuel Diego Alborés. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — HAROLDO F. CANTOS.— EMILIA BEBEACUA DE CANTOS.

$16.00 20|pub. 8606 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado Nº 1204 de esta ciudad a los señores Hugo y Francisco Goicoechea. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JULIO BELLO. — JAIME FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8604 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que las firmas "Rodolfo Picardo" y "Picardo y Dominici Ltda.", se han transformado en "PICARDO SOCIEDAD ANONIMA" por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Abril de 1954, de cuyos activos y pasivos se hace cargo esta sociedad.

$ 16 00 20|pub. 8363-Jl.16-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Barreiro y Antonio Da Silva, la Panadería "Del Pireo" sita en Tristán Narvaja Nº 910|12. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esct. 13. — DIONISIO SKURAS. — ARGIRO C. DE SKURAS. — GENEROSO BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA.

$16.00 20|pub. 8456 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores Enrique Waldman y Hersch Meilech Kahan, quedando a cargo de dichos ex-socios el activo y pasivo. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8458 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "La Propaganda Rural" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel A. Goicoechea. Créditos: Arenal Grande 1341. Se retrotraen los efectos respectivos al 25 de Noviembre de 1952. — MARIA MERCEDES STAGNERO DE URTA. — MARIA MERCEDES URTA DE CANESSA. — ESTELA URTA STAGNERO. — MIGUEL A. GOICOECHEA.

$24.00 20|pub. 8457 Jl.16.-v.ag.7.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1954, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas Nº 1109, con el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 5 de Agosto de 1954. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8602 Jl.21-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Recoba Ltda". Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Asencio 66. — Salto, Junio 7 de 1954. — RECOBA LTDA.

$16.00 20|pub. 8246 Jl.8-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor JOSE EVARISTO ALONSO RIAL prometió ceder al señor Manuel Estevez Rial su cuota en la sociedad "Alonso y Estevez" Hotel Buenos Aires. Acreedores: Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8039 Jl.3-v.jl.26.

LUIS P. PEREYRA LIMITADA

Por escritura de fecha 25 de Junio de 1954, autorizada por el escribano Pedro Ortega, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Julio de 1954 con el N.o 297 del Lbr. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Luis P. Pereyra Limitada" con sede en esta ciudad y cuyo objeto es la comercialización de frutos del país y|o ganados en Tablada en calidad de consignatarios y|o comisionistas. Socios — Hugo Pereyra Arnays, doña Delfina Arnays de Pereyra y doña Sara Oneto y Viana de Pereyra — Plazo 5 años, prorrogables por iguales períodos — Administrador don Hugo Pereyra Arnays — Capital $ 100.000.00 aportados en efectivo — Utilidades y Pérdidas en proporción a los aportes. — Asambleas anuales.

$20.00 10|pub. 8497 Jl.16-v.jl.27.

ESTRAVIO DE RECIBOS

"Habiéndose extraviado los recibos Depósito en Custodia N.os. 117058, 120496, 117059, expedidos por el Banco de la República a nombre de Ferretería Artigas Ltda. Se ruega a quien los encontrase su devolución a la Institución Bancaria que los expidió".

$8.00 10|pub. 8465 Jl.16-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender al señor Edison González el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Hocquart N.o 2139. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20|pub. 8466 Jl16.-v.ag.7.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954 a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de Síndico y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para aquella. El Directorio.

$18.00 5|pub. 8579 Jl.20.-v.jl.24.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953, distribución de utilidades e informes del Síndico. B) Elección de Síndico. C) Situación del Directorio. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8432 Jl.15-v.jl.26.

DESTRUCCION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA

Se pone en conocimiento de los tenedores de deuda pública nacional que el señor Raúl Muñiz se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando haber destruído, por error, los siguientes títulos de deuda pública nacional:

Deuda interna de conversión 5 o|o, serie C.

De $ 5.000.00 c|u. 11 títulos Nos. 2714 al 2724.

De $ 1.000.00 c|u. 7 títulos Nos. 29815, 29866 al 29869, 34058 y 34059.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432, Montevideo.

$16.00 8|pub. 8545 Jul.19-v.jul.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de Herrería giraba en plaza bajo la razón social "Pereira y Melone", con sede en Propios Nº 3371, quedando con activo y pasivo el señor Walter Melone Volpe. Por informes: escribano Anza (Cerrito Nº 563). — Montevideo, Julio 4 de 1954. — WASHINGTON PEREIRA.—WALTER MELONE VOLPE.

$24.00 20|pub. 8091 Jl.5-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con intervención del Estudio Jurídico Unión, prometí vender a José Bojdan la provisión sita en Rivera Nº 4152, haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha 30|4|954. Acreedores presentarse en Propios 2546, apto. 6. — PEDRO PEDROSIAN.

$16.00 20|pub. 8077 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía prometí vender a Iglesias Hnos el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Lavalleja Nº 1850 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Junio 1954. — OTTO M. VAZQUEZ. — MARIA ESTHER C. DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8082 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía prometí vender a Adón M. Padín el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. Uruguay 1700. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ANTONIO BEA. — EMILIA ARAUJO DE BEA. — PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 8081 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, Benito Sastre prometió vender Panadería y Confitería "La Perla Mayorquina" sita en Av. Rivera No 2341 al señor Roberto García Mella quien se hará cargo de pasivo, tomando tenencia comercio desde 1º Julio. Acreedores presentarán créditos en Escribanía Pampín, Sarandí Nº 466 en plazo legal. — Mont. Junio 30 de 1954. — BENITO SASTRE. — Roberto García Mella.

$24.00 20|pub. 8068 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Inocencio López Rego, el Bar ubicado en la calle Rivera 325 de Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía L. A. Escondeur, Brasil 41. — Santa Lucía, Junio 29 de 1954. — ORLANDO LUIS ROLANDO. — NECKER A. G. DE ROLANDO.

$16.00 20|pub. 8065 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescindimos con nuestros compradores Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro. el compromiso de venta de nuestra Carnicería calle Doctor Pena Nº 4357. Acreedores a Escribanía Safalegui, calle 25 de Mayo 544. — JOSE ROQUE PERRONE. — IDA y OMAR PERRONE.

$16.00 20|pub. 8070 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Efraín Márquez mi comercio en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Yí Nº 1363. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — FLORENTINO DE PIETRO. — PAULINA E. DE DE PIETRO.

$16.00 20|pub. 8042 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de representaciones en general, importación, exportación y la compra y venta de mercaderías en general, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carsen Sociedad Colectiva", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1495, retirándose el socio Sascha Olf. Lothar Von Walther. Se han hecho cargo del activo y pasivo los socios Miguel y Octavio Carsen. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, escritorio 22. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — MIGUEL CARSEN. — OCTAVIO CARSEN. — SASCHA OLF LOTHAR VON WALTHER.

$40.00 20|pub. 8031-Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Gelcy Barcellos de Dos Santos el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle 19 de Junio 5708 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — JOSE ROQUE PERRONE.

$24.00 20|pub. 8059 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Gloria Zappettini de Alonso y Mariano González Alonso, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerrito 102, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.

$24.00 20|pub. 8224 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Lorenzo Romano y Ramón Piñeiro De Almat, el comercio en el ramo de Elaboración de Café denominado "Los Araucanos" establecido en Chaná 2360, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — Por Sucesión FELIX PEPE: FANNY RABILLER DE PEPE. — FELIX PEPE RABILLER. — LYDIA ROSA PEAN. — LILA FANNY PEPE RABILLER DE LAGUARDIA. — LUIS LAGUARDIA.

$32.00 20|pub. 8226 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Andrés Noya, Aurora Gutiérrez de Noya y los señores Mario Gómez Mallo y Fernando García, por el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Cerrito 102. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA. — MARIO GOMEZ MALLO. — FERNANDO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8225 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro Rescic Cerne el negocio de Venta de Leche y Pan y Fermentadas, sito en la calle Mac Eachen Nº 1502 esquina Capitán Videla. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — ESPERANZA TERESA DE LEON DE CUADRO.

$16.00 20|pub 8203 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; comunico que he cedido todos los derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Juan M. Blanes 1053 propiedad del señor Prudencio Laclau al señor Aquilino García con retroactividad al 14 de Mayo de 1954. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — JULIAN GARCIA. — PRUDENCIO LACLAU. — AQUILINO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8194 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Jorge Arturo de Vecchi y Pedro Larralde, las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad "Cerámicas del Este", que gira en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Maldonado, Julio 2 de 1954. — ROMERO GHIGGIA. — JUAN CARLOS FERRARO.

$24.00 20|pub. 8185 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril se ha prometido en venta el comercio que en el ramo de ferretería y bazar que gira bajo la razón social "Alberto J. M. Odriozola" con domicilio en Nueva Helvecia, al señor Ricardo Zimmer. — Acreedores dentro plazo legal en Soriano 1334, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Nueva Helvecia, 30 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8228 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Chimborazo número 3891, en el ramo de provisión, al señor Julio César Arbelo Lemos. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ADRIAN NELSON. — JULIO CESAR ARBELO LEMOS.

$24.00 20|pub. 8188-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y verdura, calle Pablo de María 1169, entre el señor José Ramón Marichal y Salomón Sarkis. Acreedores presentarse en Guaná 2035. Ley 21-9-19. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.

$24.00 20|pub. 8426-Jul.15-v.agt.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Andrés G. Brian y Angela Brian de Alchú, la Joyería y Relojería de mi propiedad, sito en la calle General Artigas de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio o Zabala 1379, Esc. 1. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — PABLO HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8204 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Villar Valverde, el almacén de comestibles, frutas, Verduras y fermentadas, establecido en la calle Feliciano Rodríguez 3304|06, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 8219 Jl.8-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mauricio Loustaunau, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en 21 de Setiembre 2299, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — PABLO LUIS MOLINARI ALBANO. — RUFINA OLGA CARCAVALLO.

$24.00 20|pub. 8220 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Bouzas Fernández y José Barros Bugallo, la Flambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecida en la calle Paraguay 2400, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENARE. — ISABEL COSTAS PEREZ DE CAMMAROTA.

$24.00 20|pub. 8221 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Félix Morán Charquero, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en 18 de Julio 2041, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — VIOLETA ZULEMA SALVO DE DEBITONTO.

$24.00 20|pub. 8222 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Atlántico número 1604, en el ramo de almacén, lechería, quinielas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Queofle Daniel Baserga Marichal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — PERCILIA BILHALVA SIAS DE SANDANCIO. — QUEOFLE DANIEL BASERGA MARICHAL.

$24.00 20|pub. 8190-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador Viana número 2354, en el ramo de provisión, a los señores Amancio Martínez Carballo y Juan González Salgueiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OROSMAN LORENZO MEDINA PEREIRA. — AMANCIO MARTINEZ CARBALLO. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO.

$24.00 20|pub. 8189-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Balsa, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en Rondeau 1449, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. — MARIA LAURA RUMBO. — CONSTANTINO RUMBO ORGEIRA. — CELICA LEDA DURA GARRIDO. — JULIO CESAR RUMBO OGEIRA. — ADELINA PINHEDO.

$24.00 20|pub. 8223 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ivo Castelli el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Comercio 2099, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — EVARISTO GARCIA GARCIA.

$16.00 20|pub. 8218 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender la farmacia denominada "San Bernardo" que gira en esta plaza en la Avenida Brasil 2703. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5º de 10 a 12 (Escribanía Simón). — VENUS COCCARO DE ROMAN.

$16.00 20|pub. 8533 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Romeo Pereyra y Enrique Bruno, propietarios del café y bar "Miguelito", de la Avenida Agraciada 3873, lo venden a Juan María Ruiz Peña, que toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores al Estudio de los doctores Carrara, Cerrito 537 1er. piso. — Montevideo, 15 de Julio de 1954.

$24.00 10|pub. 8529 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, declaro que he desistido de la compra de la Provisión y Fiambrería de la Av. San Martín 2581 de esta ciudad, a la firma "Luis A. Bellini". Acreedores: Tapes 996, ap. 1.o en plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ANGEL PAZ.

$16.00 2|pub. 8515 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad existente entre los señores José Putrich y Teófilo Welte que gira en el ramo de cervecería y venta de bebidas fermentadas en la calle Mal Abrigo 4815 Continuará el giro el señor Teófilo Welte. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5.o de 10 a 12 (Escribanía Simón).

$24.00 20|pub. 8532 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Pedro W. Bourdiel la zapatería "Colucci" situada en Av. Gral. Flores 3323 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. — MIGUEL COLUCCI. — ELVIRA PERCOS DE COLUCCI.

$16.00 20|pub. 8531 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura otorgada por el escribano público don Juan Antonio Peluffo con fecha 5 de Agosto de 1949 hemos transferido nuestro activo y pasivo a la firma Arricar Labat Oddone S. A. —"A.L.O.S.A."— a partir del día 30 de Junio de 1948. — FRANCISCO ODDONE e Hijo. — ARRICAR LABAT ODDONE S. A.

$24.00 20|pub. 8535 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Corral el bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — VICTORIANO RODRIGUEZ. — BLANCA E. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 8528 Jul17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería poseíamos ubicado en la casa N.o 2249 de la calle Municipio. Al mismo tiempo ha quedado disuelta la sociedad constituída por Pedro Blengino y Amadeo Barisone que giraba en esta plaza con la razón social de "Blengino y Barisone". A los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904 presentarse en la calle Sarandí 444 escritorio 11. — PEDRO BLENGINO

$24.00 20|pub. 8524 Jul.17-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad y venta de comercio

Hacemos público que por convenio privado del 30|4|952, hemos disuelto la sociedad "Electrónica M. P.", que habíamos constituído y tiene su asiento en la calle Rivera número 2621, haciéndose cargo el señor Ariel N Peluffo, del activo y pasivo de dicho taller. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el domicilio indicado. — JUAN MACIEL. — ARIEL N. PELUFFO.

$24.00 20pub. 8124-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Vicente López Taborda y a don Sebastián Fernández Díaz, el comercio que en el ramo de fábrica de corbatas gira en la calle Cerrito número seiscientos diecisiete, escritorio doscientos cinco. Presentarse a efectos ley 23 de Setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 Horas dentro del término legal — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — ALBERTO SCLAVO SALGADO. — MARIA ESCOLASTICA GARCIA DE SCLAVO.

$24.00 20|pub. 8009 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Abu Arab, mi Almacén y Bazar sito en calle Chiavari Nº 2949, esquina Pedro Vidal. Acreedores a Escribanía [illegible]onnave, calle Charrúa 1812, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — LUTFI JABBUR BO[illegible]JI. — Montevideo, Junio 1º de 1954.

$16.00 20|pub. 8346 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Eladio Fernández de los Santos, el comercio que en el ramo Almacén, Frutas Verduras y Bebidas fermentadas gira en esta ciudad en calle Roosevelt y Ciganda, haciéndose cargo el vendedor del pasivo hasta el día 26 de abril del corriente. Acreedores Asamblea 631. — San José, 1º Mayo de 1954. — ALBERTO A. MARTINEZ. — JOSEFINA B. de MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8331 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he comprado a don Pablo Jaecklin la mitad del comercio "GARAGE BOMPLAND", sito en Bompland Nº 576, los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Eleuterio Brusatore

$8.00 20|pub. 8349 Jul12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley 26|IX|1904, hacemos saber que prometimos vender a Urbano Raña, la Carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande Nº 4968 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — PEDRO STRATA. — ISABEL COMITRE DE STRATA.

$16.00 20|pub. 8348 Jul.12-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley de 26|IX|1904, hago saber que prometí vender a Claudio Cardozo, la Carnicería instalada en la calle Abipones número 5992 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324 — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEGUNDO SALABERRY.

$16.00 20|pub. 8347 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad "G. CERVIÑO y Cía.". que gira en el ramo de "Licorería", en la calle Hocquart Nº 2143 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Siri. Acreedores en la calle Novara 3564. — Montevideo. Julio 9 de 1954 — JUAN SIRI. — ALFREDO CABALLERO.

$24.00 20|pub. 8335 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a la sociedad colectiva "ABATE y Cía." la Empresa de Pompas Fúnebres que tenemos instalada en esta Ciudad y su Sucursal establecida en el Pueblo Rodríguez, de la Segunda Sección Judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta Ciudad. — San José 26 de Febrero de 1954. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA. — ZULMA SAINT ESTEVEN DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8330 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender el comercio que en el ramo de Garage tengo en Bompland Nº 576 al señor Salvador Molinari. Los acreedores concurrirán a dicho comercio. — Julio 8 de 1954. — ELEUTERIO BRUSATORE.

$8.00 20|pub. 8320 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Pedro Ferreira Serpa, mi Provisión y Lechería, sita en Avd. Uruguay Nº 1881. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEBASTIAN COLOM.

$16.00 20|pub. 8345 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi cuota-indivisa de la sociedad que tenemos constituida en el ramo de café y bar sito en la calle Justicia 2200, que gira bajo la razón social "Prieto y Triani", al señor Carlos Agustín Vilariño, quien se hace cargo del activo y pasivo al día 27 de Junio de 1954, fecha que tomó posesión. La nueva firma girará bajo la razón social de Prieto y Vilariño. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — CARLOS TRIANI. — DOMINGO I. PRIETO. — CARLOS A. VILARIÑO.

$35.20 20|pub. 8196 Jl.10-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad y Cierre de Negocio

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de "Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas", giraba en Rivera, calle Rodó número 898, con razón social "NICOLAS TEIJIDO y COMPAÑIA", por cierre de negocio. Acreedores presentarse en calle Monseñor Vera 1245. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Rivera, 30 de Junio de 1954. — Nicolás Teijido. — Olvidia Morales de Teijido. — Ubaldo Maurín. — Iracema Lima de Maurín.

$24.00 20|pub. 8317 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Herminia Lando de Belardi, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, flambrería y alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Monte Caseros 3267, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — JESUS PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO.

$24.00 20|pub. 8572 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Fernández González el comercio de lechería y comestibles sito en la calle Plaza Américo Vespusio N.o 3490 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 5 de 1954. — MARTIN BIDEGAIN.

$24.00 20|pub. 8574 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas". 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Martínez Ramos Hnos., el comercio de almacén de comestibles y bar sito en la calle Gral. Alfredo Baldomir N.o 2459 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 3 de 1954. — ENRIQUE ALEM. — ALBERTO RODRIGUEZ. — MARIA CIBILS DE ALEM.

$24.00 20|pub. 8575 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender el comercio de fonda y bebidas fermentadas sito en la calle Santa Fé número 1090 de esta ciudad al señor Manuel Lista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1954. — MARIA PAOLI DE WIDMANN

$16.00 20|pub. 8576 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "Indart e Irigaray" que gira en esta ciudad, calle Vázquez Nº 1439, en el ramo de compraventa de automóviles y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Juan Carlos Irigaray. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía del doctor Ricardo R. Romero, calle Cerrito N.o 685 escritorio 3, de 10 a 12, menos sábados. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — DANIEL INDART RIET. — JUAN CARLOS IRIGARAY.

$32.00 20|pub. 8577 Jl.20.-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Andrade y Cendan", café y bar emplazada en la calle Colón N.o 1499 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 11 de 1954. — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE.

$16.00 20|pub. 8403-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose prometido en venta el comercio de la fábrica de pastas, flambrería y helados, propiedad de los señores Luis Desevo Hermanos, se llama a los acreedores de Ramón Gentile y Erasmo F. Pacci, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Oficina de señores Palumbo Hermanos, San José 1132, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO HERMANOS.

$24.00 20|pub. 8365-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la licencia alcohólica de mi comercio. sito en la Avenida San Martín 2401 al señor Alejo Ponce de León. Acreedores: Estudio doctor Manini Ríos y Travieso, Treinta y Tres 1356, 2.o piso, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — RICARDO PALLEIRO.

$16.00 20|pub. 8368-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gilberto José Núñez y Angel Insúa, la fábrica de pastas, flambrería y helados, ubicado en Avenida Italia 3855|57, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO. — JUAN F. DESEVO. — GILBERTO J. NUÑEZ. — ANGEL INSUA. — AIDA Z. CAUSA DE DESEVO. — MARIA S. GARCIA DE DESEVO.

$24.00 20|pub. 8364-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido vender a María Margarita Dalier de Petraglia nuestro comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Sierra 1683. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — LEONIDE READ. — ANTIRIO READ.

$16.00 20|pub. 8271 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Juan Castélló Suñer mi negocio de venta de bebidas, refuerzos, fiambres y demás productos afines, sito en la calle Américo Vespucio 1445. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Paysandú 1340 bis. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — NESTOR ANADON.

$ 16.00 20|pub 8431-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Clímaco Vigo Pérez la Panadería "La Giralda", calle Domingo Torres 4318. Acredores a la Escribanía Carbone. Zabala 1379, escritorio 15. — LUCIANO MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 8395 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que doña Amanda Vignola de González ha prometido vender a doña Celina da Costa de Guimil, el negocio de Farmacia instalado en la calle Sierra 2202 en Montevideo. Acreedores se presentarán en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 13 de 1954.

$16.00 20|pub. 8414-Jul.15-v.agt.6.

"A. DOMINICI LIMITADA"
Cesión de cuotas

Se hace saber al Comercio y al público en general que los señores Carlos José Ricci Cánepa y Angel Tomás Mascarino Gutiérrez, han prometido ceder a su consocia doña Aída Décia Scaltriti de Dominici, la totalidad de las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "A. DOMINICI LIMITADA", con domicilio en la cale Irlanda N.o 2002, debiendo los acreedores presentarse con los justificaticos de sus créditos en Juncal 1414, Escritorio 19. (Escribano Buquet), conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS RICCI CANEPA. — ANGEL MASCARINO. — AIDA DECIA DE DOMINICI.

$32.00 20|pub. 8454-Jul.15-v.agt.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia Aparicio Balboa, el almacén, lechería y fermentadas, sito en la calle Arrieta 3450, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT. — OTTO GALLINAT. — CELIA APARICIO BALBOA.

$16.00 20|pub. 8381 Jl.14-v.ag.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 4 de agosto próximo a las diez y siete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de junio de 1954 y presentación del informe de la comisión de cuentas; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 31 de Julio a las 11 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1954.

$ 36.40 13|pub. 8539 Jul.19-v.ag.2.

COMPRA-VENTA DE COMERCIO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don José Marcelino Esteves el comercio denominado "El Moncho", en los ramos de venta de bebidas fermentadas, helados y anexos, sito en calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 8 de 1954. — MARIO FRANCISCO NOBLE. — OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE. — JOSE MARCELIO ESTEVES.

$24.00 20|pub. 8567 Jul.19-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura privada del 16 de Junio de este año, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de ese mes, se disolvió totalmente la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", que giró en esta ciudad, calle Uruguay Nº 1579.

$16.00 20|pub. 8217 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDIL S. ARTEGOITIA y MARIA ADELA ERRO, prometieron vender a Edmundo Walter Hegoburu, el comercio de panadería y facturería, que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Junio 28 de 1954. — EDIL S. ARTEGOITIA. — MARIA ADELA E. DE ARTEGOITIA. — EDMUNDO W. HEGOBURU.

$16.00 20|pub. 8108-Jl.6-v.jl.28.

EMPRESA LA TUNA S. A.
AVISO

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que en documento privado de fecha 21 de Mayo del año en curso, la Empresa "La Tuna Sociedad Anónima" sucesora de Francisco Míguez y Cía., prometió enajenar a favor de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima, los ómnibus números uno, dos, tres, cinco, siete y ocho de orden de la misma con los derechos a los recorridos correspondientes. Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo, casa Nº 1158 de la calle Colonia (Oficinas de la Compañía de Omnibus de Pando S. A., local de UCALIC), dentro del término legal.

Especialmente se hace saber también, que la promesa de enajenación referida fué condicionada por la promitente adquirente a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, vencido el término del emplazamiento, el monto de los créditos justificados o reconocidos que se presenten durante el mismo y de los que resulten de los libros de la enajenante, sea inferior al precio convenido. — Montevideo, 30 de Junio de 1954 — EMPRESA LA TUNA S. A. — COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

$72.00 20|pub. 7990 Jl.2-v.jl.24.

FUNDICION CORUÑA SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de Fundición Coruña Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Coruña 3021, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance del primer ejercicio, cerrado el 30 de Abril de 1954, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario e informe del síndico; 2.o) Designación del nuevo Directorio, que regirá la sociedad hasta el 30 de Abril de 1956, de acuerdo al artículo 32; 3.o) Elección de síndico titular y suplente (2.o período) —artículo 44—; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene que de acuerdo al artículo 24 para participar de la asamblea deben presentarse en la Dirección los títulos de acciones o recibo de los mismos expedido por el Banco que los custodie, con anticipación de 24 horas por lo menos. — El Director General.

$18.00 5|pub. 8548 Jul.19-v.jul.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad "Redondo y Compañía" de fecha 17 de Setiembre 1948 y referente a negocio Sastrería, calle Cerrito 176. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones Nº 1371, escritorio 21. — JOSE SOUTO MARTINEZ. — JOSE CANCELA MUIÑO. — MANUEL REDONDO.

$16.00 20|pub. 7984 Jl.2-v.jl.24.

"CABAÑA LA CHACRA S. A."

Asamblea general ordinaria — (1ª Convocatoria)

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de "Cabaña La Chacra S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Julio próximo, a las quince horas, en la calle Sierra Nº 2068 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1954. 2º) Elección del Directorio. (Un miembro titular y dos suplentes). 3º) Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes del fijado para su realización en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria, que acredite tenerlas allí depositadas. (Art. 18 de los estatutos sociales).

Nota: Se comunica a los señores accionistas que en el caso de no haber quórum para realizar la asamblea en esta primera convocatoria, queda citada en segunda y última convocatoria para sesionar a las dieciséis horas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos — Montevideo, Julio 19 de 1954. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 8651 Jl.22-v.jl.24.

PAX - FILM S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Julio de 1954 en la sede social Soriano Nº 1012, bis, a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Marzo del año 1954. 2º) Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho al voto en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, registrando sus acciones mediante recibo de depósito de Banco, o depósito de las acciones en la Secretaría Social, con tres días de anticipación, haciéndose constar también que si a la hora de la asamblea no hubiera presente el quórum a que se refiere el artículo 18, la misma, se realizará media hora después con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 8429 Jl.15-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Orosmán Scordamaglia Díaz, la panadería "La Industrial" sita en Municipio número 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFONSO GOMEZ. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.

$16.00 20|pub. 7938-Jl.1.o-v.jl.23.

COOPERATIVA BANCARIA
Sarandí 375, Montevideo
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria del 4 de Diciembre de 1953 y el artículo 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de Julio de 1954, en el local social, Sarandí 375, primer piso, de la ciudad de Montevideo, a la hora 19 en segunda convocatoria, y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Informe del consejo directivo y la comisión asesora designada por la asamblea general extraordinaria del 4 de Diciembre de 1953. (Repartido); 3) Reconsideración de la resolución adoptada por la asamblea general ordinaria de fecha 21 de Octubre de 1953, por la que se afecta el cien por ciento del retorno para la integración de participaciones sociales en el ejercicio 1953-54, en el sentido de que se proceda de acuerdo a lo propuesto por el consejo directivo en esa oportunidad, de acuerdo al punto 4.o de la orden del día. (1); 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

(1) 4) Artículo 34, inciso K). Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales en el ejercicio 1953-54.

Nota: Art. 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. Art. 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5 Marzo 1948. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Orlando R Pisani, Presidente. — Andrés A. Yáñez, Secretario.

$42.00 5|pub. 8568 Jul.19-v.jul.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Guillermo Marmissolle, el bazar "Novel" ubicado en la calle Rivera número 2939. Acreedores: 8 de Octubre número 3561 — ADEL BENITEZ. — ESTELA N. ALONSO.

$16.00 20|pub. 7860-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Manuel Pino Moran, el negocio de carnicera ubicado en la calle Dionisio Oribe Nº 3179, "Mercadito San Luis" Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — MANUEL ESTEVES FERNANDEZ. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. 7871 Jl.2-v.jl.24.

AVISOS DEL DIA

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, llama a licitación pública por la ejecución de los siguientes trabajos.

Lunes 9 de Agosto. — Hora 9 y 30:

Licitación pública Nº 35. — Piso del Pronao del edificio del Palacio Legislativo. (Marmolería). — Primer llamado.

Hora 10 y 30:

Licitación pública Nº 36. — Plafón del Pronao del edificio del Palacio Legislativo. — Primer llamado.

Los recaudos correspondientes están a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32112 Jl.23-v.jl.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública Nº 493. — 3.000 kilos de café en grano torrado glaseado destinado a la Central de Servicios Médicos.

Apertura de las propuestas: 11 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Licitación pública Nº 492. — Películas Radiográficas para la Central de Servicios Médicos.

Apertura de las propuestas: 27 de Agosto de 1954 a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se realizarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32103 Jl.23.-v.jl.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 920
(Segundo llamado)

Se comunica, al comercio en general, que se ha postergado la apertura de la licitación pública Nº 920 para la adquisición de Extintores de Incendio, habiéndose fijado para el día 6 de Setiembre de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Julio de 1954 — El Director de Administración

(Cuenta corriente) 3|pub. 32101 Jl.23.-v.jl.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 942
Extintores de Incendio
(Segundo llamado)

Apertura: 30 de Agosto de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160. Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32102 Jl.23.-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 5
Quinto llamado

Artículo: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32110 Jl.23-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cantinas Militares

Licitación pública Nº 82. — Segundo llamado

Artículos: Blocks; Gomas; Lápices; Papel embalaje; Sobres.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones

(Cuenta corriente) 5|pub. 32109 Jl.23-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cantinas Militares

Licitación pública Nº 76. — Segundo llamado

Artículos: Alpargatas; Zapatos de cuero marrón y negro; Zapatos para basket-ball

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32108 Jl.23-v.jl.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitaciones públicas para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 2 de Agosto de 1954. — Hora 17:
Lic. Nº 539. — Zapatos, Championes y Zapatillas para niños. — Plaza. — Primer llamado.
Hora 17 y 15:
Lic. Nº 523. — Válvulas, Tubos de Rayos X y Cables. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 17 y 30:
Lic. Nº 531. — Sarga y paño azul marino. — Plaza. — Segundo llamado.
Martes 3 de Agosto de 1954. — Hora 16:
Lic. Nº 489. — Material de cirugía. Cif y|o Plaza. — Segundo llamado
Lunes 23 de Agosto de 1954. — Hora 14 y 15:
Lic. Nº 538. — Muebles metálicos. — Plaza — Primer llamado.
Hora 14 y 30:
Lic. Nº 433. — Drogas y productos químicos. Cif y|o Plaza. — Tercer llamado.
Hora 15:
Lic. Nº 513. — Suministro e instalación de ascensores para pa...os. — Plaza. — Segundo llamado.
Lunes 6 de Setiembre de 1954. — Hora 16:
Lic. Nº 540. — Reparaciones generales en el local del Centro Auxiliar de Nueva Palmira (Colonia). — Plaza. — Primer llamado.
Lunes 13 de Setiembre de 1954. — Hora 14 y 15:
Lic. Nº 5... — Alcaloides. Cif y|o Plaza — Primer llamado.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892
Advertencia. El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Aviso Nº 184.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32111 Jl.23-v.jl.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para la ejecución de una perforación para alumbramiento de agua en el Inmueble Nº 433, ubicado en la sexta Sección Judicial del Departamento de Soriano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día martes 3 de Agosto de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pu. 32107 Jl.23.-v.jl.31.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO. — (Primer llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de maderas
Licitación Nº 43 (primer llamado) vencimiento el 10 de Agosto de 1954, hora 16.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma, o quién lo represente. — Montevideo, 19 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32100 Jl.23.-v.jl.31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término "suplente" de este Organismo, señor Alberto Núñez, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — Gerencia General.
$5.40 3|pub. 8660 Jl.23.-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO KAPLUN EIBERMAN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del libreto radial titulado "Buenas Noticias", del que se declara autor".—Montevideo, 8 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8688 Jl.23-v.ag.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CARMINE GUGLIELMINI, italiano, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la pieza musical titulada: "Va, Serenata", declarándose autor de letra y música, de lo cual ha depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8687 Jl.23-v.ag.3

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

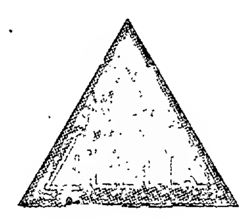
ACTA Nº 71.701. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Artigas Gil, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MANYLON" para artículos de las clases 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 8662 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 71.659. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Monsavon L'O..., Sociedad Anónima, de París, Fr... solicita la marca

KIRONE

para artículos de clase 10 s|d. — Publíquese por diez días con... — La Dirección.
$14.00 10|pub. 8663 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 71.700. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pompenfabriek Delta N. V. de Hengelo (O) Holanda, solicita la ma...



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 8664 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 71.697. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERFECTION" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8667 Jl.23-v.ag.3.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.261. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Libbey Owens Ford Glass Company, de Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y aparatos nuevos y perfeccionados para producir continuamente recuadros plásticos estructurales reforzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8665 Jl.23-v.ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
AVISO

Se lleva a conocimiento de los interesados en intervenir en la licitación pública, para la ejecución de las obras de construcción del Mercado Avícola a emplazarse en la manzana comprendida entre las calles Guaviyú, Cuñapirú, Porongos y Martín García, que el acto de recepción y apertura de propuestas fijado para el día 30 del corriente ha sido prorrogado para el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32106 Jl.23.-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Aplazamiento de fecha

Se lleva a conocimiento de los interesados, que la licitación pública Nº 13.611|1, que trata el suministro e instalación de dos (2) grúas y que originariamente se había fijado la fecha 27|7|54 a las 15 horas, la recepción y apertura de propuestas, ha sido aplazada para el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, la recepción y apertura de la misma, rigiendo para lo demás las condiciones ya establecidas.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32105 Jl.23.-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de los siguientes elementos:
Nº 1465. Aparato gravador de cinta magnética. — Apertura 26|7|54. Hora 15
Nº 1463. Tejidos y rollos de alambre. — Apertura 24|7|54. Hora 9.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), todos los días hábiles de oficina mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32104 Jl.23.-v.jl.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".
Espacio limitado a ocho días por la ley Nº 9.906)

Montevideo, 23 de Julio de 1954

3.a Sección

KURT ASCHER, 33 años, soltero, comerciante, alemán ciudadano legal, domiciliado Soriano 825 y EVA VASEN, 23 años, soltera, austríaca, domiciliada Soriano 825.

... Sección

JUAN NARCISO AZAMBUYA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ejido 947 y CARMEN RAQUEL VEGLIO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Ejido 947
ORLANDO JULIAN CARDOSO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ibicuy 1161 y NERY MARINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1161.
WALTER ALBERTO VITACCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1071 y EMA BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1071.

7.a Sección

GUILLERMO CORREA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Minas 1041 y LAZARA GRACIELA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1041.
GERMAN LARIAU, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1465 y ANA MARIA NARIO, 23 años, soltera, odontóloga oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1465.
TEODORO DE SANTIS, 47 años, soltero, empleado italiano, domiciliado Salto 962, ap. 4 y CARMEN ELVIRA FEDULLO, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Salto 962, ap. 4.

9.a Sección

NELSON CERIANI, 33 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Bernardo Irigoyen 5405 y RENEE SANCHEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanús 5670

12.a Sección

ANGEL TUIMIL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2674 y MARIA NELLY PALLEIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2653.
EXEQUIEL HERNANDEZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1863 e IRENEA DEL PUERTO, 47 años, divorciada, paraguaya, domiciliada Dgo. Aramburú 1863.
MIGUEL ANGEL PEIRANO, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Bella Vista 2085 e ISIDORA LORELEY IACQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2993.
FEDERICO ALBERTO DIBBERN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 1809 y MARIA MERCEDES CHUIETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 1809
ENRIQUE MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3363 y YOLANDA MENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Pequena 2811.
MORDCHAY SZYMAN, 21 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Marcelino Sosa 2603 y ROSA BARAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3026.

13.a Sección

CELSO POSADA RIAL, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado Ecuador 1894 y GENEROSA ORGE ALLERES, 32 años, soltera, española, domiciliada Ecuador 1894.

14.a Sección

PEDRO FERNANDO URRUTIA PEREZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cisplatina 1277 e IRIS OLGA SANTOME VECINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1277.
RUBEN OMAR CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2636 y ALICIA GLADYS ARRIBAS, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Jujuy 2636, ap. 5.

20.a Sección

VICTOR TAMIET VARELA, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Ascasubi 4068 y MANUELA COUSILLAS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4053.

22.a Sección

JUAN ALBERTO BRITOS LARROSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapucay 3519 y MARIA LEONOR FRANCO ESMIRNA, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2929.

RAMOS ALVEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 3755 y VELMA ELISABET BURGUES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3755.

23.a Sección

LUIS MARIA ROSSI LAURES, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2718 y HALINA MARIA GOLNIK BUJAKOWSKI, 2 años, soltera, estudiante, polaca (c. legal), domiciliada Estero Bellaco 2718.

24.a Sección

TYDIO ANGEL BOCCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1911 y NILDA HILARIA JOSEFINA MENDEZ PICA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1911.

JULIO MAÑANA CATTANI, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Río Grande 936 y MARIA VIRGINIA SALDIAS MARCENARO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3279.

$2.00 3|pub. v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISARDO o LISARDINO QUIBEN o QUIVEN REYGOSA o REIGOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7875 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. Juanangel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.23.-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MILAN DE QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8669 Jl.23-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MAURICIO ROTH VESPA en el sentido de que donde el nombre de la madre aparece como Celina Vespa debe decir Petrona Celina Vespa, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 8675 Jl.23-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "JOAQUIN F. DA SILVA. Quiebra, Lº 51, Fº 556", se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma "Joaquín F. Da Silva" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del C. de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Mario A. Gatti, domiciliado en la calle 25 de Mayo 477, piso 1º, esc. 36, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 8685 Jl.23-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de AKOS PAPP AMENT y AIDA OLGA SANTA LUCIA, celebrado el día veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y dos en la 5.a Sección de Montevideo, donde dice: "Akos Papp Macdolna, Ament Magdolna y Carolina Litte" debe decir: "Akos Papp Ament, Magdolna Ament y Carolina Littera; en las de nacimiento de RICARDO AKOS, ELENA MARIA y OLGA CRISTINA PAPP ocurridos los días diez de Junio de mil novecientos treinta y seis, veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, todos en la 5.a Sección de Montevideo, donde dice: "Akos Papp Magdolna, Ament Magdolna y Carolina Litte" debe decir: "Akos Papp Ament, Magdolna Ament y Carolina Littera". — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 8661 Jl.23-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ARNOLDO PEDRO ANTONIO CAIAFA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Caiffa", debe decir: "Caiafa", y B) En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN JUANA CAIAFA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Caiaffa", debe decir: "Caiafa". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 8623 Jl.23-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "FARIÑA GARCIA, PEDRO y JESUSA RODO PEREZ DE FARIÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Fariña García y Jesusa Rodo Pérez de Fariña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8684 Jl.23-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de NIEVES C. LAVEGA con BRUNA ARAMBILLETE y la de nacimiento del hijo de éstos, JUAN DIONICIO CASIANO, pues donde en la primera partida dice: "Aramboulliet", debe decir: "Arambillete"; y donde en la última la madre del inscripto aparece como "Aurora Arambillete", debe decir: "Bruna Arambillete". — Montevideo, Junio 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 8463 Jl.23-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCA FURLONG DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 21 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 8654 Jl.23.-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LIDUVINA VARESSI DE CARRATTINI, ROMULO ARTURO CARRATTINI y JOSE CARRATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 8655 Jl.23.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 8680 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO PAJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 8679 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PELLEGRINO DE PICCININNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 29 de 1954. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8683 Jl.23-v.ag.3.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "SALA y CASTELLANOS LIMITADA (Micron). Quiebra, L 7, Fº 387", se hace saber que el 6 de Agosto p. v., a las 9 horas, en la calle Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff, venderá en remate público y al mejor postor los bienes siguientes: Camioneta Bradford, fragua, herramientas varias, mesas p|dibujo, armarios madera, perchero, sillas, taburete, mesas, estufa eléctrica, muebles metálicos, escritorios, estanterías rústicas y armazón metálicos, bicicleta, tanques, silla plegadiza, tablones, caja p|herramientas, motores, escaleras, pedestales metálicos, tambores hierro, tubo luz, moldes madera p|metalúrgica, cofre hierro, útiles de escritorio, carrito madera dos ruedas, pulidora eléctrica G. E., accesorios p|fragua, mesa de trabajo, máquina prensadora, engranajes, tornillos, cañerías, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; Que los compradores deberán expresar su nombre y domicilio al señor rematador. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel Gianola, Actuario.

$28.00 10|pub. 8668 Jl.23-v.ag.3.

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la Mutualista Israelita del Uruguay a una asamblea general extraordinaria que se realizará el martes 3 de Agosto de 1954, a las 20 horas, en nuestra sede social, calle José L. Terra 2526 para tratar la siguiente orden del día:

1º Elección de la mesa; 2º Lectura y aprobación del acta anterior; 3º Aumento de la cuota social; 4º Construcción del Hospital-Sanatorio propio.

Nota: De acuerdo a los estatutos sociales, no habiendo quórum a la hora indicada sesionará la asamblea una hora después con el número de asociados presentes. — La Comisión Directiva

$3.20 1|pub. 8673 Jl.23-v.jl.23.

CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Rivera, el 26 de Mayo de 1954, entre Pedro A. Andrés, Eduardo Romera y Angel Ramiro Andrés, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación: "Centro Comercial Ltda.". Objeto: Importación, Exportación, Consignaciones, Barraca en general; Compra y venta de mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, elaboración de palos de escoba y afines, representaciones y comisiones. Domicilio: Rivera. Capital: $ 30.000.00 integrados en dinero efectivo por el socio Pedro A. Andrés $ 20.000.00, y los socios Eduardo Romera y Angel R. Andrés $ 5.000.00 cada uno. Duración: hasta el 30 de Diciembre de 1960. Administrador: socio Pedro A. Andrés. Prohibido salir de fiadores de negocios propios o de terceros en que no tenga interés la sociedad. Disolución y liquidación: según contrato. Se comunicará a las instituciones y Bancos con quienes se opere habitualmente la disolución para que tenga efecto. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el Nº 7 de fojas 16 a 19 con fecha 16 de Junio de 1954.

$28.00 10|pub. 8659 Jl.23-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Ramón Rodríguez Bardanca, la Carnicería instalada en esta ciudad, Avda. Garzón 1333. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — JUAN GUILLERMO PEREZ REY.

$8.00 20|pub. 8676 Jl.23-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERA FAGUNDEZ DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 17 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 8674 Jl.23-v.ag.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Mateo Nadal Palmer, el 30 de Junio de 1954, inscripto en el Reg. Público de Comercio con el Nº 310 al folio 1062 del Libro Nº 1 de Contratos el 17 de Julio de 1954, se disolvió parcialmente la Sociedad Pesquera y Compañía, en lo que se refiere al socio Omar Horacio Pesquera, retrotrayéndose los efectos de la misma al 30 de Junio de 1953. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — PESQUERA y CIA.

$3.20 1|pub. 8672 Jl.23-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Alberto Rodríguez, Raúl Quirque y Francisco Gravina el comercio de garage y venta de nafta sito en esta ciudad, Avenida Agraciada 2434, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JOSE PEDRO CHIOZZONE. — RAUL ANTONIO ACOSTA. — EMILIO TOUS. — SOFIA DE LEON DE TOUS.

$24.00 20|pub. 8666 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Paolino y Luisa Elvira Vargas de Paolino, los comercios que en los ramos de Almacén y Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos establecidos en el pueblo 25 de Mayo, Dpto. de Florida. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Independencia 656, Florida. — Florida, Julio 12 de 1954. — ALICIA FOLGAR DE BRITOS, propietaria del Almacén. — CLODOMIRO BRITOS, propietario del Bar.

$24.00 20|pub. 8682 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Antonio Giordano, el comercio en el ramo de "Venta de Artículos para Automóviles" que gira en esta plaza. — Sarandí Grande, Junio 10 de 1954. — RUFINO BIA.

$16.00 20|pub. 8681 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los términos del concordato de liquidación propuesto a sus acreedores por la firma PROFIVEN LTDA., con intervención de la Liga de Defensa Comercial, prometimos en venta al señor Pedro Lenoble el negocio de bazar "Mi Bazar", ubicado en Río Branco 1381. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1954.

$24.00 20|pub. 8677 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas", Ituzaingó 1461, prometí vender a Manuel Fuentes mi Taller de Carpintería, calle Guaná 2046, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — JOAQUIN SERRANO HERRERO. — MARIA DEL CARMEN N. DE SERRANO.

$ 16.00 20|pub. 8671 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar: A Que los señores José María Rodríguez y Aurelio Pedro Aguilar, han prometido vender a los señores Carlos Alberto Hardoy y José Pedro Laborde, la casa comercial que gira en esta localidad en el ramo de Café y Bar, bajo la denominación de "La Perla", con sede en la calle Rivera esquina República Argentina; B) Que quien se considere con créditos contra la firma promitente vendedora se presentarán con los recaudos pertinentes en el preindicado domicilio; C) Que firman de conformidad promitentes vendedores y compradores. — Santa Lucía, Julio 3 de 1954. — JOSE M. RODRIGUEZ. — AURELIO AGUILAR. — CARLOS A. HARDOY. — JOSE PEDRO LABORDE.

$40.00 20|pub. 8653 Jl.23-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que MILLER MEDEIROS y BASTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada han transferido a Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates), su taller mecánico y de servicios automotores y sus instalaciones comerciales, siendo la fecha de la transferencia 1º de Junio de 1954.

$24.00 20|pub. 8673 Jl.23-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas', Ituzaingó 1461, prometí vender a Alberto D'Errico mi negocio de Fiambrería, Pan y Fermentadas sito en Agraciada 2018, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — ELSA MELLUSO

$16.00 20|pub. 8670 Jl.23-v.ag.14.

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del mes en curso, a las 17.30 horas en nuestra sede social, Misiones 1519, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior, Nº 301, correspondiente a la celebrada el día 5 de los corrientes; 2º Consideración de la memoria y balance anuales.

A continuación se llevará a cabo la asamblea general ordinaria correspondiente a la Caja de Auxilios, la cual considerará el siguiente temario:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior, Nº 75, correspondiente a la realizada el día 1º de Julio de 1953; 2º Consideración de la memoria y balance anuales.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 19 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse a la hora indicada, con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados. Pasada media hora, podrá hacerlo con el 20 o|o de los mismos asociados. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Félix Etcheverry, Presidente. — Elías R. Nieto, Secretario.

$7.20 1|pub. 8656 Jl.23-v.jl.23.

COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de "CODADESA" de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día domingo 1 de Agosto próximo a las 10 horas en el local, calle 18 de Julio 884, ciudad de San Carlos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1954; cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2º. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación en la Caja de la Sociedad las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un Banco. — San Carlos, Julio 20 de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 8658 Jl.23-v.jl.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Odeón S. A.

Balance de situación practicado al 31|12|53

Activo —

Caja y Bancos	$	6.756.94
Gastos de organización	"	1.665.25
Utiles de limpieza	"	118.16
Patentes y seguros ...	"	2.619.00
Inmuebles	"	579.344.18
Pérdidas Ejercicios anteriores	"	49.179.51
Deudores varios	"	1.565.64
	$	641.248.68

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	215.716.70
Préstamos	"	211.225.34
Acreedores varios	"	14.306.59
	$	441.248.68
Capital realizado	"	200.000.00
	$	641.248.68

Balance de resultados del 1.o|1|53 al 31|12|53

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	658.80
Intereses	"	26.616.80
Impuestos	"	21.830.47
Gastos generales	"	960.00
	$	50.066.07

Ganancias —

Alquileres	$	39.313.79
Pérdidas del Ejercicio	"	10.752.28
	$	50.066.07

Estos estados han sido aprobados por la asamblea general de accionistas el 31|3|54.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados, se hallan transcriptos a folios 20 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de junio de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 28.80. 1|pub. — 8047.

Los Apeninos S. A.

Balance general a marzo 31 de 1954, aprobado en asamblea general ordinaria de junio 14 de 1954.

Activo —

Acciones a emitir	$	117.500.00
Gastos de constitución	"	1.398.58
Banco Francés - Italiano, Caja Ahorros ...	"	196.47
Pérdidas y ganancias .	"	6.741.22
Inmuebles	"	110.190.03
	$	236.026.30

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	117.500.00
Capital integrado	"	82.500.00
Acreedores varios	"	36.026.30
	$	236.026.30

Cuentas de pérdidas y ganancias a marzo 31 de 1954, aprobadas en asamblea general ordinaria de junio 14 de 1954.

Debe —

Amortizaciones:

Gastos de constitución	$	567.89

Gastos generales:

Impuestos	"	912.85
Limpieza y cuidador ..	"	400.00
Gasto sde administración	"	350.00
	$	2.230.74
Pérdidas de años anteriores	"	4.510.48
	$	6.741.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se hallan transcriptos a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 13 de setiembre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 29.40. 1|pub. — 8013.

VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea realizada el día 30 de marzo de 1954

ACTIVO			PASIVO		
Cuentas corrientes		$ 661.483.26	Capital		$ 1.000.000.00
Títulos y acciones		" 626.245.15	Reserva legal		" 16.042.53
Transitorio (Imp. y contribuciones)		" 19.711.93	Cuentas corrientes		" 565.588.45
		$ 1.307.440.34			
			Ganancias:		
Acciones ley 11.073	$ 67.500.00				
Imp. y contribuciones	" 3.600.15				
Cuentas corrientes	" 207.074.25		Anterior	$ 203.55	
Varios	" 105.60	" 278.280.00	Del ejercicio	" 3.885.81	" 4.089.36
		$ 1.585.720.34			$ 1.585.720.34

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Impuestos y contribuciones		$ 3.530.07	Saldo anterior		$ 203.55
Gastos generales		" 2.419.75			
Utilidades:			Utilidades:		
Anterior	$ 203.55		Fuente extranjera		" 29.061.01
Ejercicio	" 34.577.36	" 34.780.91	Fuente uruguaya		" 11.466.17
		$ 40.730.73			$ 40.730.73

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo, $ 30.000.00; Reserva legal, $ 691.55; Cuenta nueva, $ 4.089.36

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución se halla transcripto a folios 72 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 18 de octubre de 1945, en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 54.00. — 6710. — 1|pub.

INVESTA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO			PASIVO	
Cuentas corrientes		$ 466.777.05	Capital integrado	$ 1.000.000.00
Títulos y acciones		" 566.674.78		
Impuesto ley 11.073		" 19.621.01	Reserva legal	" 3.982.64
		$ 1.053.072.84	Cuentas corrientes	" 183.782.41
Acciones ley 11.073	$ 14.500.00			
Imp. y contribuciones	" 2.799.23			
Cuentas corrientes	" 118.090.98	" 135.390.21	Ganancias	" 698.00
		$ 1.188.463.05		$ 1.188.463.05

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Impuestos y contribuciones		$ 2.594.35	Saldo anterior	$ 9.079.88
Gastos generales		" 2.419.75		
Utilidades:			Utilidades fuente extranjera	" 24.375.63
Anteriores	$ 9.074.88			
Del ejercicio	" 22.064.30	" 31.139.18	Utilidades fuente uruguaya	" 3.697.77
		$ 37.153.28		$ 37.153.28

REPARTO DE UTILIDADES:

Dividendos $ 30.000.00; Reserva legal $ 441.18; Cuenta nueva $ 698.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Carta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 54 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de noviembre de 1945, en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 55.80. — 6712. — 1|pub.

INDUSTRIA ALGODONERA S. A.

"I. A. S. A."

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

(Aprobado por la Asamblea de Accionista del 3 de abril de 1954)

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 89.735.11	Banco Hipotecario	" 190.579.09
Materias primas	" 431.1[illegible]8.83		
Hilados y tejidos	" 652.814.00	Acreedores varios	" 1.252.622.47
Existencias varias	" 96.113.23		
Clientes y cuentas corrientes	" 1.456.472.68	Capital integrado	" 2.100.000.00
Inmuebles	" 644.290.73		
Máquinas e instalaciones	" 712.554.58	Fondo de reserva	" 232.584.48
Muebles y herramientas	" 83.577.49		
Gastos de constitución	" 26.418.17	Pérdidas y ganancias	" 347.362.22
Diferencia cotización títulos hipotecarios	" 29.993.39		
Acciones a subscribir	" 300.000.00	Capital a subscribir	" 300.000.00
	$ 4.423.148.21		$ 4.423.148.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador de Balances y Balancetes, rubricado el 30 de mayo de 1952, en el Registro Público de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

(Aprobado por la Asamblea de Accionista del 3 de abril de 1954)

Ventas			$ 2.995.408.00
Costo ventas:			
Materias primas y mercaderías		$ 1.185.998.46	
Gastos generales:			
Seguros	$ 23.788.12		
Impuestos y contribuciones	" 124.847.08		
Sueldos, jornales y cargas sociales	" 708.110.08		
Comisiones	" 79.293.32		
Luz, agua y combustibles	" 89.554.69		
Gastos bancarios e importación	" 11.070.88		
Gastos escritorio	" 3.135.58		
Gastos material rodante y transportes	" 17.266.09		
Accesorios y repuestos	" 104.501.84		
Subscripciones, cuotas y extraordinarios	" 10.654.64		
Gastos diversos	" 11.888.24	" 1.184.110.56	" 2.370.109.02
			$ 625.298.98
Menos:			
Intereses y descuentos		$ 80.403.40	
Intereses hipotecarios		" 10.815.68	
Diferencias de cambios		" 13.847.50	
Amortizaciones varias		" 172.870.18	" 277.936.76
Utilidad líquida			$ 347.362.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 17 del libro Copiador de Balances y Balancetes, rubricado el 30 de mayo de 1952, en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1953

(Aprobada por la Asamblea de Accionistas de fecha 3 de abril de 1954)

Utilidad a distribuir		$ 347.362.22
A reserva para impuestos	$ 8.000.00	
A gratificaciones personal	" 42.000.00	
A Síndico	" 2.000.00	
A fondo de reserva	" 7.993.80	
A Directorio	" 14.368.42	
Dividendos (13 %)	" 273.000.00	
	$ 347.362.22	" 347.362.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 18 del libro Copiador de Balances y Balancetes, rubricado el 30 de mayo de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 126.00. — 7167. — 1|pub.

DISTRIBUIDORA COLON S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Marzo de 1954

		Activo		Pasivo
Muebles y útiles	$	3.459.45		
Material rodante	„	44.223.44		
Instalaciones	„	5.191.79		
Mercaderías generales	„	195.869.94		
Fondo fijo de Caja	„	1.000.00		
Bancos	„	7.845.17		
Cuentas corrientes ciudad	„	148.178.35		
Cuentas corrientes campaña	„	206.551.56		
Deudores varios	„	216.00		
Gastos de constitución	„	5.501.62		
Acciones depositadas en garantía	„	30.000.00		
Capital realizado			$	200.000.00
Fondo de reserva para deudores dudosos			„	3.500.00
Acreedores varios			„	389.125.52
Cuentas a pagar			„	4.407.99
Vales de envases			„	2.732.60
Impuestos a pagar			„	1.200.00
Depositantes de acciones en garantía			„	30.000.00
Pérdidas y ganancias			„	17.071.21
	$	648.037.32	$	648.037.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 145 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 9 de Setiembre de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 1259 a folios 226 del libro N.o 1.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Marzo de 1954

				Pérdidas		Ganancias
Mercaderías generales					$	213.335.77
Muebles y útiles			$	384.38		
Material rodante			„	4.913.72		
Instalaciones			„	576.87		
Gastos de constitución			„	1.375.40		
Gastos de venta ciudad			„	28.597.83		
Sueldos y comisiones más recargos jubilación y asignación	$	28.305.28				
Gastos de locomoción	„	292.55				
Gastos de venta campaña			„	31.756.28		
Sueldos y comisiones más recargos jubilación y asignación	$	20.824.60				
Gastos de viaje	„	10.931.68				
Gastos de reparto ciudad			„	13.659.65		
Sueldos y comisiones más recargos jubilación y asignación	$	8.957.64				
Fletes	„	3.258.05				
Gastos de hospedaje	„	1.443.96				
Gastos de reparto campaña			„	15.461.23		
Sueldos y comisiones más recargos jubilación y asignación	$	8.957.65				
Fletes	„	3.760.45				
Gastos de hospedaje	„	2.743.13				
Gastos de administración			„	66.376.05		
Sueldos más recargos jubilaciones y asignaciones	$	35.426.52				
Alquiler	„	12.000.00				
Utiles escritorio	„	5.396.18				
Timbres y sellados	„	4.610.13				
Arreglos local	„	1.944.18				
Reserva para Sustitutivo de Herencias	„	1.200.00				
Seguros	„	1.119.10				
Subscripciones	„	1.211.80				
Luz y teléfono	„	900.00				
Impuestos Municipales	„	640.00				
Gastos generales	„	1.928.14				
Gastos de autos			„	17.135.09		
Gastos de propaganda			„	1.417.99		
Intereses y descuentos			„	11.110.07		
Fondo de reserva para deudores dudosos			„	3.500.00		
Ganancias del ejercicio			„	17.071.21		
			$	213.335.77	$	213.335.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 153 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 9 de Setiembre de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 1259 a folios 226 del libro N.o 1.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Distribución de utilidades aprobada en la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Marzo de 1954

Utilidades del ejercicio			$	17.071.21
Menos:				
A Reserva Estatutaria 5 %	$	853.56		
A Directorio y Síndico 5 %	"	853.56	"	1.707.12
Saldo a distribuir			$	15.364.09
Distribución:				
A accionistas 8 % (10 meses)			$	13.333.33
Saldo que pasa al ejercicio próximo			"	2.030.76
			$	15.364.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 147 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 9 de Setiembre de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 1259 a folios 226 del libro N.o 1.

$ 156.60. — 6960. — 1 pub.

MUEBLERIA CAVIGLIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la asamblea de accio nistas de fecha 30 de Abril de 1954

ACTIVO

Mercaderías			$	736.998.89
Fábrica de muebles:				
Mercaderías	$	196.466.43		
Máquinas	"	9.147.18	"	205.613.61
Deudores en cuentas corrientes			"	235.327.33
Deudores varios especiales			"	14.581.84
Cuentas corrientes exterior			"	805.82
Caja			"	12.932.45
Vehículos	$	15.922.85		
Muebles, útiles y enseres	"	4.997.83	"	20.920.68
Gastos de constitución			"	17.787.10
Valores en suspenso			"	4.360.63
Adelantos al personal			"	600.00
Intereses a vencer			"	372.00
Obras en construcción			"	116.955.97
Accionistas			"	88.800.00
			$	1.456.056.32
Valores depositados			"	60.000.00
			$	1.516.056.32

PASIVO

Capital realizado	$	883.300.00
Capital subscripto	"	88.800.00
Acreedores varios especiales	"	156.368.65
Bancos	"	196.016.65
Varios acreedores plaza	"	96.645.19
Acreedores por consignación	"	7.971.74
Acreedores en cuentas corrientes	"	17.695.71
Acreedores en cuentas Sarandí	"	2.500.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	6.542.06
Pérdidas y ganancias, utilidad del 1.er Ejercicio	"	216.32
	$	1.456.056.32
Depositantes de valores	"	60.000.00
	$	1.516.056.32

Montevideo, 3 de Junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 31 y 32 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de Mayo de 1954, en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1953

Aprobada por la asamblea de accio nistas de fecha 30 de Abril de 1954

DEBE

Remuneraciones y cargas sociales	$	282.131.94
Alquileres	"	41.854.17
Seguros	"	6.888.96
Transportes	"	8.534.03
Impuestos	"	17.916.25
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	6.542.06
Intereses y descuentos	"	38.682.09
Gastos generales	"	61.309.21
Utilidades	"	216.32
	$	414.075.03

HABER

Mercaderías	$	409.694.54
Ventas activo fijo	"	2.350.00
Deudores morosos recuperaciones	"	360.50
Impuestos	"	150.68
Corretajes y ajustes inv.	"	1.519.31
	$	414.075.03

Las utilidades pasan al próximo Ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado, se halla transcripto a folios 33 del libro Copiador de Cartas rubricado el 20 de Mayo de 1954, en el Registro Público de Comercio.

$ 10[illegible]. 1|pub. — 7231.

CAMPANA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Inmovilizado:				
Inmuebles			$	428.088.79
Nominal:				
Gastos de constitución	$	4.000.00		
Pérdidas a amortizar	"	7.094.32		
Pérdidas del Tercer Ejercicio	"	26.177.19	"	37.271.51
Cuentas de orden:				
Acciones a emitir			"	100.000.00
			$	565.360.30

PASIVO

Exigible:				
Banco La Caja Obrera	$	14.812.63		
R. Liard y/o Theodor Levy indistintamente	"	13.350.00		
Administraciones y Mand. S. R. L.	"	800.00		
Nidera Uruguaya S. A.	"	8.792.67		
Documentos bancarios a pagar	"	27.000.00	$	64.755.30
No exigible:				
Capital integrado			"	400.000.00
Transitorio:				
Cuotas a aplicar			"	605.00
Cuentas de orden:				
Capital autorizado a subscribir			"	100.000.00
			$	565.360.30

Este balance fué aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 30 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 12 del libro Copiador Cartas, rubricado el 15 de Junio de 1951, en el Registro Público y General de Comercio.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1.o de Julio de 1952 - 30 de Junio de 1953

DEBE

A amortizaciones:				
Gastos de constitución			$	1.600.00
A cuentas diferenciales:				
Impuestos	$	1.375.00		
Gastos generales	"	4.132.78		
Impuestos Sustitutivo de Herencias	"	2.487.66		
Gastos de remate	"	12.459.01		
Intereses y gastos bancarios	"	4.122.74	"	24.577.19
			$	26.177.19

HABER

De pérdidas del Tercer Ejercicio	$	26.177.19
	$	26.177.19

Esta cuenta de pérdidas y ganancias fué aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 30 de Setiembre de 1953

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 13 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de Junio de 1951, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 71.20. 1|pub. — 7948.

BANCO PALESTINO-URUGUAYO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1º DE JULIO DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:						
Plata	$	66.50				
Vellón	"	351.09	$	417.59		
Encaje fiduciario (A)			"	569.681.34	$	570.098.93
Exigible a la vista:						
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			$	177.697.18		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora			"	691.745.33	"	869.442.[illegible]

Realizable: (Cobertura de Encaje).		
Deuda pública		" 413.891.96
Suma del Encaje		$ 1.853.433.40
Realizable:		
Inmuebles		" 42.000.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 484.971.34	
Valores descontados	" 8.630.362.96	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 45.307.13	" 9.160.641.43
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 249.433.65
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 51.545.00	
Edificios para uso del Banco	" 137.715.10	" 189.260.10
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 56.484.60
Total del Débito — (Activo)		$ 11.551.253.18
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 1.301.542.22	
Valores depositados	" 1.793.302.00	" 3.094.844.22
		$ 14.646.097.40

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2.000.000.00	
Fondo de reserva	" 159.149.19	$ 2.159.149.19
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 1.732.579.16
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 2.505.348.18	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.098.971.08	" 3.604.319.26
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 305.913.78
Exigible:		
Varios acreedores		" 3.338.496.14
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 410.795.65
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 11.551.253.18
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 1.301.542.22	
Depositantes de valores	" 1.793.302.00	" 3.094.844.22
		$ 14.646.097.40

Montevideo, Julio 14 de 1954.

Ramón Kociak, Gerente. — David Gans, Subgerente Contador.

Inspección General de Hacienda. — **División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — J. C. Ciparelli, Inspector de Hacienda.**

(A) Incluye cheques por: $ 38.484.11.

$ 77.40. — 8502. — 1|pub.